



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Página Web: www.municholomahn.com

MODIFICACION DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR TIEMPO DETERMINADO POR EMERGENCIA SANITARIA
COVID-19

Nosotros: LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT, mayor de edad, casado, Ingeniero, Hondureño y con domicilio en esta ciudad de Choloma, Cortés; con tarjeta de identidad N° 0506-1984-02284, actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés y en lo sucesivo se denominara "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA"; y JOSUE MOISES HERNANDEZ, mayor de edad, soltero, Hondureño, Lic. En Ciencia Sociales, con tarjeta de identidad No. 0501-1974-06148, con domicilio en la Col. Las Torres Casa# 16 Choloma, Departamento de Cortés, quien para los mismos efectos en adelante se denominará "EL CONTRATADO", ambas partes manifiestan que hemos convenido Modificar el contrato individual de trabajo de "EL CONTRATADO", lo cual hacemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: MODIFICACION DE CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO,** "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" manifiesta que de acuerdo con el **PCM 117-2020** publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,431 de fecha 16 de noviembre de 2020 continua la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y para enfrentar dicha emergencia el Estado de Honduras amplia la vigencia de la Operación FUERZA HONDURAS, es por ello que se Modifica la **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO,** la cual se le hace una **ampliación en la duración del contrato por tres meses (03) con 10 días contados a partir del 21 de febrero de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021.** queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.- Pudiendo este contrato ser prorrogado por ampliación de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 o en su caso finalizar antes de tiempo el contrato si desaparece la Emergencia Sanitaria del COVID-19, es ampliamente entendido pero para los efectos legales correspondientes se establece que este contrato de trabajo es por tiempo definido o temporal mientras dure la Emergencia Sanitaria del COVID-19 al desaparecer dicha emergencia desaparece la necesidad de contratar a EL CONTRATADO también se establece que los fondos por medio de los cuales se paga el salario de este contrato provienen del programa nacional denominado Operación Presidencial "Fuerza Honduras" al no existir fondos económicos de este programa el contrato termina por no tener EL

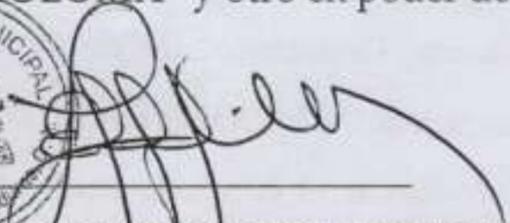


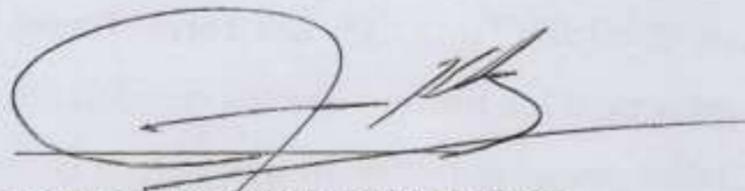
MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTÉS DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

CONTRATANTE disponibilidad financiera ni asignación presupuestaria, por lo cual finaliza la relación contractual.- **SEGUNDO: COMPROMISO** ambas partes contratantes se obligan a cumplir fielmente con las disposiciones contempladas en esta modificación de Contrato, así mismo quedan vigentes las demás disposiciones del Contrato Individual de Trabajo que no se opongan a esta modificación.- Y, leído que fue por ambas partes esta modificación al Contrato Individual de Trabajo, ante los testigos que firman e impuestas de su contenido y sabedoras de las obligaciones y derechos que en virtud de él contraen, lo firman por duplicado en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, a los 18 días del mes de Junio de 2021, quedando un ejemplar en poder de "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" y otro en poder de "EL CONTRATADO".-




LEOPOLDO CRIVELLI DURANT
ALCALDE MUNICIPAL


JOSUE MOISES HERNANDEZ
"EL CONTRATADO"

Cc.: Archivo

Cc.: Empleado



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

MODIFICACION DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

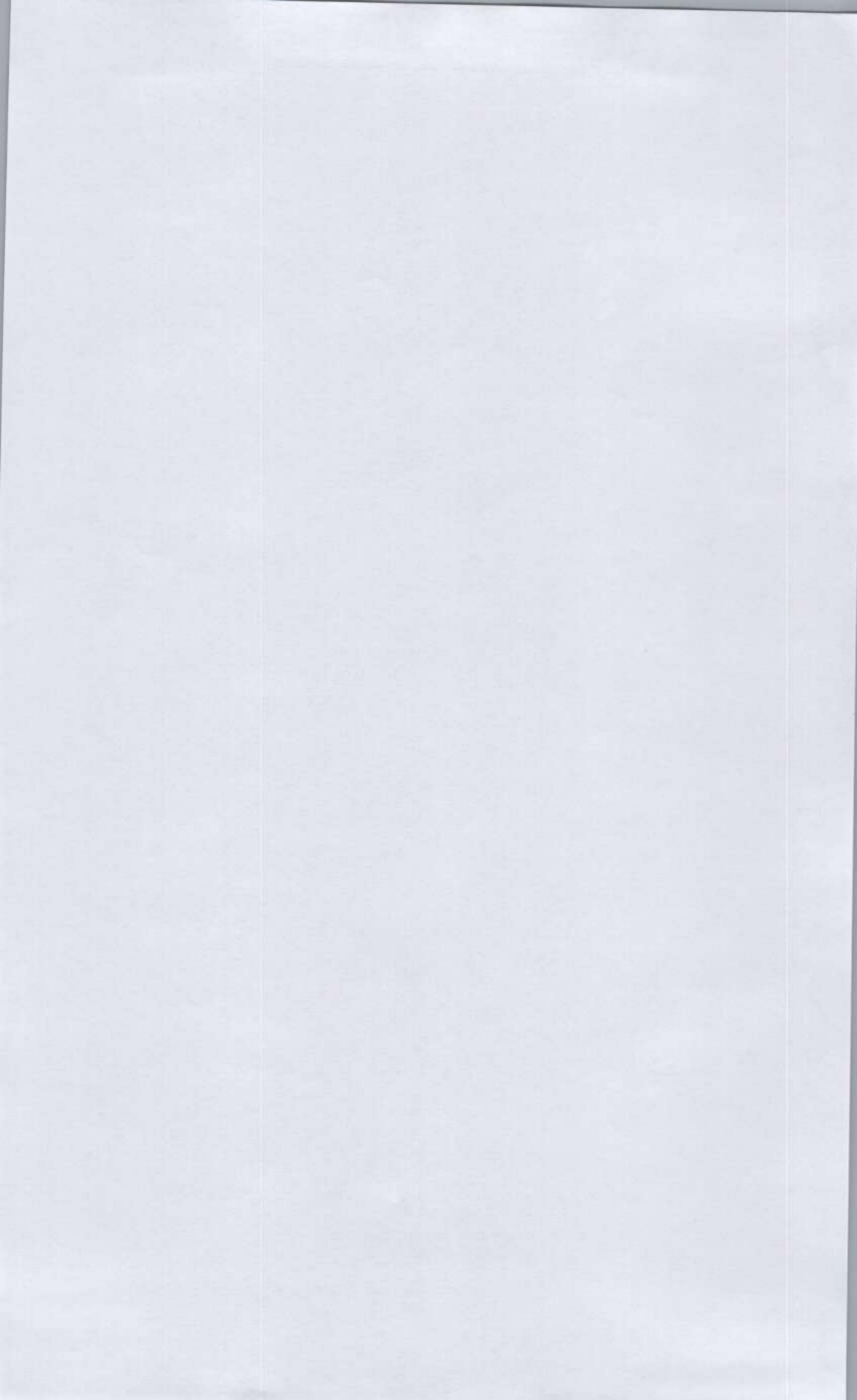
Nosotros: LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT, mayor de edad, casado, Ingeniero, Hondureño y con domicilio en esta ciudad de Choloma, Cortés; con tarjeta de identidad N° 0506-1984-02284, actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés y en lo sucesivo se denominara "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA"; y CELIA ARGENTINA GALLEGOS, mayor de edad, Hondureña, Licenciada en Enfermería, con tarjeta de identidad No.1804-1961-01707, con domicilio en La Col. La Mora, Choloma, Departamento de Cortés, quien para los mismos efectos en adelante se denominará "EL CONTRATADO", ambas partes manifiestan que hemos convenido Modificar el contrato individual de trabajo de "EL CONTRATADO", lo cual hacemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: MODIFICACION DE CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO, "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" manifiesta que de acuerdo con el PCM 117-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,431 de fecha 16 de noviembre de 2020 continua la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y para enfrentar dicha emergencia el Estado de Honduras amplia la vigencia de la Operación FUERZA HONDURAS, es por ello que se Modifica la **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO,** la cual se le hace una 21 de Febrero de 2021 hasta el 31 de Mayo de 2021. queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.- Pudiendo este contrato ser prorrogado por ampliación de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 o en su caso finalizar antes de tiempo el contrato si desaparece la Emergencia Sanitaria del COVID-19, es ampliamente entendido pero para los efectos legales correspondientes se establece que este contrato de trabajo es por tiempo definido o temporal mientras dure la Emergencia Sanitaria del COVID-19 al desaparecer dicha emergencia desaparece la necesidad de contratar a EL CONTRATADO también se establece que los fondos por medio de los cuales se paga el salario de este contrato provienen del programa nacional denominado Operación Presidencial "Fuerza Honduras" al no existir fondos económicos de este programa el contrato termina por no tener EL CONTRATANTE disponibilidad financiera ni asignación presupuestaria, por lo

THE HISTORY OF ARTS
AND ARCHITECTURE

The history of art and architecture is a discipline that has evolved significantly over the centuries. It encompasses the study of visual arts, including painting, sculpture, and architecture, as well as the cultural and social contexts in which these works were created. The field is interdisciplinary, drawing on insights from art history, archaeology, anthropology, and social sciences. In the past, the study of art was often limited to the appreciation of classical and Renaissance masterpieces. However, in the late 19th and early 20th centuries, the discipline expanded to include a broader range of styles and periods, from ancient Egyptian art to modernist movements like Impressionism and Abstract Art. The rise of the Bauhaus school and the influence of modernist architects like Le Corbusier and Mies van der Rohe further shaped the field. Today, the history of art and architecture continues to evolve, incorporating digital technologies and global perspectives. The study of art and architecture is not only about understanding the past but also about appreciating the cultural and social values that these works represent. It is a field that offers a unique window into the human experience and the creative process.





DEPARTMENT OF STATE
OFFICE OF THE SECRETARY

MEMORANDUM FOR THE SECRETARY
SUBJECT: [Illegible]

[Illegible text]

DATE: [Illegible]

[Illegible signature]

[Illegible text]

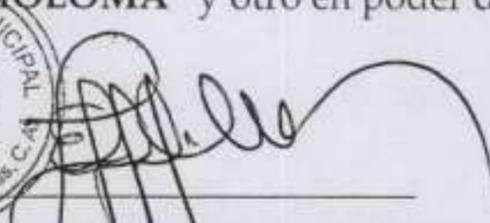


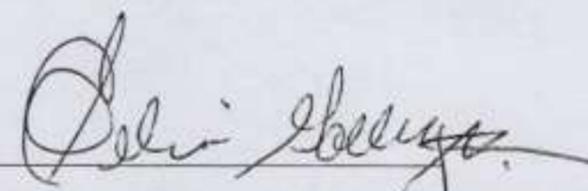
MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTÉS DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

cual finaliza la relación contractual.- **SEGUNDO: COMPROMISO** ambas partes contratantes se obligan a cumplir fielmente con las disposiciones contempladas en esta modificación de Contrato, así mismo quedan vigentes las demás disposiciones del Contrato Individual de Trabajo que no se opongan a esta modificación.- Y, leído que fue por ambas partes esta modificación al Contrato Individual de Trabajo, ante los testigos que firman e impuestas de su contenido y sabedoras de las obligaciones y derechos que en virtud de él contraen, lo firman por duplicado en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, a los 18 días del mes de Junio de 2021, quedando un ejemplar en poder de "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" y otro en poder de "EL CONTRATADO".-




LEOPOLDO CRIVELLI DURANT
ALCALDE MUNICIPAL


CELIA ARGENTINA GALLEGOS.
"EL CONTRATADO"



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

**MODIFICACION DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR TIEMPO DETERMINADO POR EMERGENCIA SANITARIA
COVID-19**

Nosotros, LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT, mayor de edad, casado, Ingeniero, Hondureño y con domicilio en esta ciudad de Choloma, Cortés; con tarjeta de identidad No.0506-1984-02284, actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE y FANY ARACELY MURILLO PADILLA, mayor de edad, hondureña, Licenciada en Enfermería, con tarjeta de identidad No. 0310-1979-00326, casada, con domicilio en Loma Verde, Choloma Departamento de Cortés, quien para los mismos efectos en adelante se denominará "EL CONTRATADO", ambas partes manifiestan que hemos convenido Modificar el contrato individual de trabajo de "EL CONTRATADO", lo cual hacemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: MODIFICACION DE CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO, "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" manifiesta que de acuerdo con el PCM 117-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,431 de fecha 16 de noviembre de 2020 continua la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y para enfrentar dicha emergencia el Estado de Honduras amplia la vigencia de la Operación FUERZA HONDURAS, es por ello que se Modifica la **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, la cual se le hace una ampliación en la duración del contrato por tres meses (03) con 10 días contados a partir del 21 de Febrero de 2021 hasta el 31 de Mayo de 2021. queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.- Pudiendo este contrato ser prorrogado por ampliación de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 o en su caso finalizar antes de tiempo el contrato si desaparece la Emergencia Sanitaria del COVID-19, es ampliamente entendido pero para los efectos legales correspondientes se establece que este contrato de trabajo es por tiempo definido o temporal mientras dure la Emergencia Sanitaria del COVID-19 al desaparecer dicha emergencia desaparece la necesidad de contratar a EL CONTRATADO también se establece que los fondos por medio de los cuales se paga el salario de este contrato provienen del programa nacional denominado Operación Presidencial "Fuerza Honduras" al no existir fondos económicos de este programa el contrato termina por no tener EL

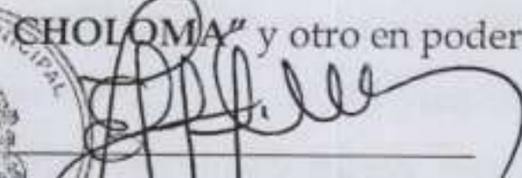


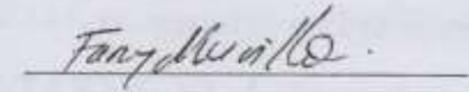
MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTÉS DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

CONTRATANTE disponibilidad financiera ni asignación presupuestaria, por lo cual finaliza la relación contractual.- **SEGUNDO: COMPROMISO** ambas partes contratantes se obligan a cumplir fielmente con las disposiciones contempladas en esta modificación de Contrato, así mismo quedan vigentes las demás disposiciones del Contrato Individual de Trabajo que no se opongan a esta modificación.- Y, leído que fue por ambas partes esta modificación al Contrato Individual de Trabajo, ante los testigos que firman e impuestas de su contenido y sabedoras de las obligaciones y derechos que en virtud de él contraen, lo firman por duplicado en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, a los 18 días del mes de Junio de 2021, quedando un ejemplar en poder de "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" y otro en poder de "EL CONTRATADO".-




LEOPOLDO CRIVELLI DURANT
ALCALDE MUNICIPAL


FANY ARACELY MURILLO PADILLA
"EL CONTRATADO"



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

MODIFICACION DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO POR EMERGENCIA SANITARIA

COVID-19

Nosotros: **LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT**, mayor de edad, casado, Ingeniero, Hondureño y con domicilio en esta ciudad de Choloma, Cortés; con tarjeta de identidad N° 0506-1984-02284, actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés y en lo sucesivo se denominara "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA"; y **JOSSELYN MICHELLE ZAVALA CHAVEZ**, mayor de edad, soltera, Hondureña, Auxiliar de Enfermería, con tarjeta de identidad No. 0501-1991-04198, con domicilio en Choloma Departamento de Cortés, quien para los mismos efectos en adelante se denominará "EL CONTRATADO", ambas partes manifiestan que hemos convenido Modificar el contrato individual de trabajo de "EL CONTRATADO", lo cual hacemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: MODIFICACION DE CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO, "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" manifiesta que de acuerdo con el PCM 117-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,431 de fecha 16 de noviembre de 2020 continua la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y para enfrentar dicha emergencia el Estado de Honduras amplia la vigencia de la Operación FUERZA HONDURAS, es por ello que se Modifica la **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, la cual se le hace una ampliación en la duración del contrato por tres meses (03) con 10 días contados a partir del 21 de febrero de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021 queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.- Pudiendo este contrato ser prorrogado por ampliación de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 o en su caso finalizar antes de tiempo el contrato si desaparece la Emergencia Sanitaria del COVID-19, es ampliamente entendido pero para los efectos legales correspondientes se establece que este contrato de trabajo es por tiempo definido o temporal mientras dure la Emergencia Sanitaria del COVID-19 al desaparecer dicha emergencia desaparece la necesidad de contratar a EL CONTRATADO también se establece que los fondos por medio de los cuales se paga el salario de este contrato provienen del programa nacional denominado Operación Presidencial "Fuerza Honduras" al no existir fondos económicos de este programa el contrato termina por no tener EL CONTRATANTE disponibilidad financiera ni asignación presupuestaria, por lo cual finaliza la relación contractual.- **SEGUNDO: COMPROMISO** ambas partes contratantes se obligan a cumplir fielmente con las disposiciones contempladas en esta modificación de Contrato, así mismo quedan vigentes las demás disposiciones del Contrato Individual de Trabajo que no se opongan a esta modificación.- Y, leído que fue por ambas partes esta modificación al Contrato Individual de Trabajo, ante los testigos que firman e impuestas de su contenido y sabedoras de las obligaciones y derechos que en virtud de él contraen, lo firman por duplicado en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, a los 18 días del mes de Junio

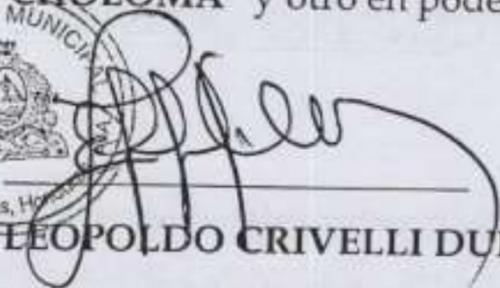


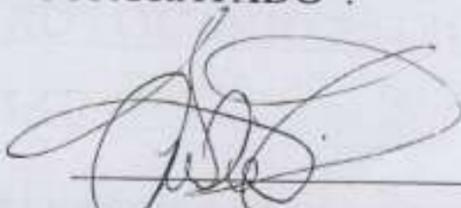
**MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Página Web: www.municholomahn.com

de 2021, quedando un ejemplar en poder de "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" y otro en poder de "EL CONTRATADO".-




LEOPOLDO CRIVELLI DURANT
ALCALDE MUNICIPAL


JOSSELYN MICHELLE ZAVALA C.
"EL CONTRATADO"

Cc.: Archivo
Cc.: Empleado



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

MODIFICACION DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

Nosotros, **LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT**, mayor de edad, casado, Ingeniero, Hondureño y con domicilio en esta ciudad de Choloma, Cortés; con tarjeta de identidad No.0506-1984-02284, actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **ASTRID CAROLINA BARDALES SÁNCHEZ**, mayor de edad, soltera, hondureña, Doctora en Medicina y Cirugía, con tarjeta de identidad No.0502-1991-01243, con domicilio en Residencial las Lomas, Choloma, Departamento de Cortés, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **"EL CONTRATADO"**, ambas partes manifiestan que hemos convenido Modificar el contrato individual de trabajo de **"EL CONTRATADO"**, lo cual hacemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: MODIFICACION DE CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO, "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA"** manifiesta que de acuerdo con el **PCM 117-2020** publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,431 de fecha 16 de noviembre de 2020 continua la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y para enfrentar dicha emergencia el Estado de Honduras amplía la vigencia de la Operación FUERZA HONDURAS, es por ello que se Modifica la **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, la cual se le hace una **ampliación en la duración del contrato por tres meses (03) con 10 días contados a partir del 21 de Febrero de 2021 hasta el 31 de Mayo de 2021.** queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.- Pudiendo este contrato ser prorrogado por ampliación de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 o en su caso finalizar antes de tiempo el contrato si desaparece la Emergencia Sanitaria del COVID-19, es ampliamente entendido pero para los efectos legales correspondientes se establece que este contrato de trabajo es por tiempo definido o temporal mientras dure la Emergencia Sanitaria del COVID-19 al desaparecer dicha emergencia desaparece la necesidad de contratar a EL CONTRATADO también se establece que los fondos por medio de los cuales se paga el salario de este contrato provienen del programa nacional denominado Operación Presidencial "Fuerza Honduras" al no existir fondos económicos de este programa el contrato termina por no tener EL

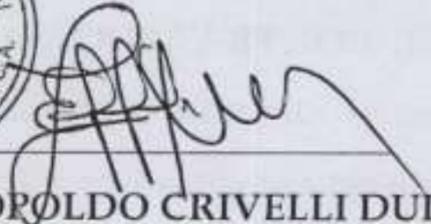


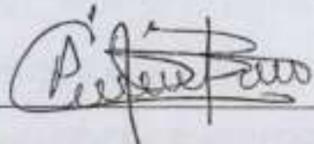
MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTÉS DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Página Web: www.municholomahn.com

CONTRATANTE disponibilidad financiera ni asignación presupuestaria, por lo cual finaliza la relación contractual.- **SEGUNDO: COMPROMISO** ambas partes contratantes se obligan a cumplir fielmente con las disposiciones contempladas en esta modificación de Contrato, así mismo quedan vigentes las demás disposiciones del Contrato Individual de Trabajo que no se opongan a esta modificación.- Y, leído que fue por ambas partes esta modificación al Contrato Individual de Trabajo, ante los testigos que firman e impuestas de su contenido y sabedoras de las obligaciones y derechos que en virtud de él contraen, lo firman por duplicado en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, a 18 días del mes de Junio de 2021, quedando un ejemplar en poder de "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" y otro en poder de "EL CONTRATADO".-




LEOPOLDO CRIVELLI DURANT
ALCALDE MUNICIPAL


ASTRID CAROLINA BARDALES
"EL CONTRATADO"

Cc.: Archivo

Cc.: Empleado



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

MODIFICACION DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

Nosotros: LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT, mayor de edad, casado, Ingeniero, Hondureño y con domicilio en esta ciudad de Choloma, Cortés; con tarjeta de identidad N° 0506-1984-02284, actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés y en lo sucesivo se denominara "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA"; y EVA LIZZETH VENTURA ORELLANA., mayor de edad, hondureña, Auxiliar de Enfermería, con tarjeta de identidad No. 0507-1985-00423, con domicilio en la Col. La Confianza, Choloma, Departamento de Cortés, quien para los mismos efectos en adelante se denominará "EL CONTRATADO", ambas partes manifiestan que hemos convenido Modificar el contrato individual de trabajo de "EL CONTRATADO", lo cual hacemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: MODIFICACION DE CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO,** "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" manifiesta que de acuerdo con el **PCM 117-2020** publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,431 de fecha 16 de noviembre de 2020 continua la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y para enfrentar dicha emergencia el Estado de Honduras amplia la vigencia de la Operación FUERZA HONDURAS, es por ello que se Modifica la **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO,** la cual se le hace una **21 de Febrero de 2021 hasta el 31 de Mayo de 2021.** queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.- Pudiendo este contrato ser prorrogado por ampliación de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 o en su caso finalizar antes de tiempo el contrato si desaparece la Emergencia Sanitaria del COVID-19, es ampliamente entendido pero para los efectos legales correspondientes se establece que este contrato de trabajo es por tiempo definido o temporal mientras dure la Emergencia Sanitaria del COVID-19 al desaparecer dicha emergencia desaparece la necesidad de contratar a EL CONTRATADO también se establece que los fondos por medio de los cuales se paga el salario de este contrato provienen del programa nacional denominado Operación Presidencial "Fuerza Honduras" al no existir fondos económicos de este programa el contrato termina por no tener EL CONTRATANTE disponibilidad financiera ni asignación presupuestaria, por lo

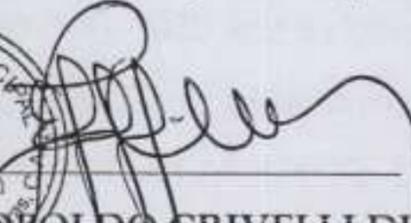


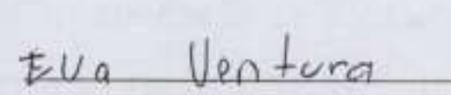
MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

cual finaliza la relación contractual.- **SEGUNDO: COMPROMISO** ambas partes contratantes se obligan a cumplir fielmente con las disposiciones contempladas en esta modificación de Contrato, así mismo quedan vigentes las demás disposiciones del Contrato Individual de Trabajo que no se opongan a esta modificación.- Y, leído que fue por ambas partes esta modificación al Contrato Individual de Trabajo, ante los testigos que firman e impuestas de su contenido y sabedoras de las obligaciones y derechos que en virtud de él contraen, lo firman por duplicado en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, a los 18 días del mes de Junio de 2021, quedando un ejemplar en poder de "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" y otro en poder de "EL CONTRATADO".-




LEOPOLDO CRIVELLI DURANT
ALCALDE MUNICIPAL


EVA LIZZETH VENTURA ORELLANA.
"EL CONTRATADO"

Cc.: Archivo
Cc.: Empleado



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Página Web: www.municholomahn.com

**MODIFICACION DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR TIEMPO DETERMINADO POR EMERGENCIA SANITARIA
COVID-19**

Nosotros: **LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT**, mayor de edad, casado, Ingeniero, Hondureño y con domicilio en esta ciudad de Choloma, Cortés; con tarjeta de identidad N° 0506-1984-02284, actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés y en lo sucesivo se denominara "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA"; y **SILVIA YAKELIN ANDURAY SANCHEZ**, mayor de edad, soltera, Hondureña, Auxiliar de Enfermería, con tarjeta de identidad No.0511-1980-01164, con domicilio en la Colonia Juan Orlando Hernández, Choloma, Departamento de Cortés, quien para los mismos efectos en adelante se denominará "EL CONTRATADO", ambas partes manifiestan que hemos convenido Modificar el contrato individual de trabajo de "EL CONTRATADO", lo cual hacemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: MODIFICACION DE CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO, "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA"** manifiesta que de acuerdo con el **PCM 117-2020** publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,431 de fecha 16 de noviembre de 2020 continua la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y para enfrentar dicha emergencia el Estado de Honduras amplia la vigencia de la Operación FUERZA HONDURAS, es por ello que se Modifica la **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, la cual se le hace una **ampliación en la duración del contrato por tres meses (03) con 10 días contados a partir del 21 de febrero de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021.** queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.- Pudiendo este contrato ser prorrogado por ampliación de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 o en su caso finalizar antes de tiempo el contrato si desaparece la Emergencia Sanitaria del COVID-19, es ampliamente entendido pero para los efectos legales correspondientes se establece que este contrato de trabajo es por tiempo definido o temporal mientras dure la Emergencia Sanitaria del COVID-19 al desaparecer dicha emergencia desaparece la necesidad de contratar a EL CONTRATADO también se establece que los fondos por medio de los cuales se paga el salario de este contrato provienen del programa nacional denominado Operación Presidencial "Fuerza Honduras" al no existir fondos económicos de este programa



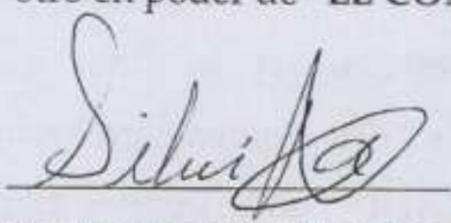
MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

el contrato termina por no tener EL CONTRATANTE disponibilidad financiera ni asignación presupuestaria, por lo cual finaliza la relación contractual.- **SEGUNDO: COMPROMISO** ambas partes contratantes se obligan a cumplir fielmente con las disposiciones contempladas en esta modificación de Contrato, así mismo quedan vigentes las demás disposiciones del Contrato Individual de Trabajo que no se opongan a esta modificación.- Y, leído que fue por ambas partes esta modificación al Contrato Individual de Trabajo, ante los testigos que firman e impuestas de su contenido y sabedoras de las obligaciones y derechos que en virtud de él contraen, lo firman por duplicado en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, a los 18 días del mes de Junio de 2021, quedando un ejemplar en poder de "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" y otro en poder de "EL CONTRATADO".-




LEOPOLDO CRIVELLI DURANT
ALCALDE MUNICIPAL


SILVIA YAKELIN ANDURAY S.
"EL CONTRATADO"

Cc.: Archivo
Cc.: Empleado



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

MODIFICACION DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

Nosotros: **LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT**, mayor de edad, casado, Ingeniero, Hondureño y con domicilio en esta ciudad de Choloma, Cortés; con tarjeta de identidad N° 0506-1984-02284, actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés y en lo sucesivo se denominara **"LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA"**; y **SUSANA CAROLINA GARCIA SANCHEZ**, mayor de edad, soltera, Hondureña, Pasante de la Carrera de Arte, con tarjeta de identidad No. 0408-1982-00143, con domicilio en la Brisas de la Candelaria, Departamento de Cortés,, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **"EL CONTRATADO"**, ambas partes manifiestan que hemos convenido Modificar el contrato individual de trabajo de **"EL CONTRATADO"**, lo cual hacemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: MODIFICACION DE CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO,** "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" manifiesta que de acuerdo con el **PCM 117-2020** publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,431 de fecha 16 de noviembre de 2020 continua la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y para enfrentar dicha emergencia el Estado de Honduras amplía la vigencia de la Operación FUERZA HONDURAS, es por ello que se Modifica la **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, la cual se le hace una **ampliación en la duración del contrato por tres meses (03) con 10 días contados a partir del 21 de febrero de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021.** queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.- Pudiendo este contrato ser prorrogado por ampliación de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 o en su caso finalizar antes de tiempo el contrato si desaparece la Emergencia Sanitaria del COVID-19, es ampliamente entendido pero para los efectos legales correspondientes se establece que este contrato de trabajo es por tiempo definido o temporal mientras dure la Emergencia Sanitaria del COVID-19 al desaparecer dicha emergencia desaparece la necesidad de contratar a EL CONTRATADO también se establece que los fondos por medio de los cuales se paga el salario de este contrato provienen del programa nacional denominado Operación Presidencial "Fuerza Honduras" al no existir fondos económicos de este programa el contrato termina por no tener EL

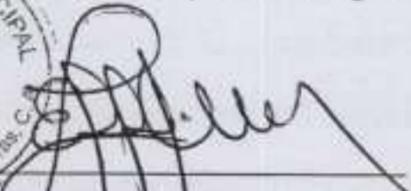


MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Página Web: www.municholomahn.com

CONTRATANTE disponibilidad financiera ni asignación presupuestaria, por lo cual finaliza la relación contractual.- **SEGUNDO: COMPROMISO** ambas partes contratantes se obligan a cumplir fielmente con las disposiciones contempladas en esta modificación de Contrato, así mismo quedan vigentes las demás disposiciones del Contrato Individual de Trabajo que no se opongan a esta modificación.- Y, leído que fue por ambas partes esta modificación al Contrato Individual de Trabajo, ante los testigos que firman e impuestas de su contenido y sabedoras de las obligaciones y derechos que en virtud de él contraen, lo firman por duplicado en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, a los 18 días del mes de Junio de 2021, quedando un ejemplar en poder de "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" y otro en poder de "EL CONTRATADO".-




LEOPOLDO CRIVELLI DURANT
ALCALDE MUNICIPAL


SUSANA CAROLINA GARCIA S.
"EL CONTRATADO"

Cc.: Archivo
Cc.: Empleado



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

**MODIFICACION DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR TIEMPO DETERMINADO POR EMERGENCIA SANITARIA
COVID-19**

Nosotros, **LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT**, mayor de edad, casado, Ingeniero, Hondureño y con domicilio en esta ciudad de Choloma, Cortés; con tarjeta de identidad No.0506-1984-02284, actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **FANY EDITH OCHOA MEMBREÑO**, mayor de edad, soltera, hondureña, Doctora en Medicina y Cirugía, con tarjeta de identidad No.0511-2001-00223, con domicilio en la Col. Las Cascadas, Choloma, Departamento de Cortés, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **"EL CONTRATADO"**, ambas partes manifiestan que hemos convenido Modificar el contrato individual de trabajo de **"EL CONTRATADO"**, lo cual hacemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: MODIFICACION DE CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO,"LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" manifiesta que de acuerdo con el **PCM 117-2020** publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,431 de fecha 16 de noviembre de 2020 continua la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y para enfrentar dicha emergencia el Estado de Honduras amplia la vigencia de la Operación FUERZA HONDURAS, es por ello que se Modifica la **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, la cual se le hace una **ampliación en la duración del contrato por tres meses (03) con 10 días contados a partir del 21 de Febrero de 2021 hasta el 31 de Mayo de 2021.** queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.- Pudiendo este contrato ser prorrogado por ampliación de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 o en su caso finalizar antes de tiempo el contrato si desaparece la Emergencia Sanitaria del COVID-19, es ampliamente entendido pero para los efectos legales correspondientes se establece que este contrato de trabajo es por tiempo definido o temporal mientras dure la Emergencia Sanitaria del COVID-19 al desaparecer dicha emergencia desaparece la necesidad de contratar a EL CONTRATADO también se establece que los fondos por medio de los cuales se paga el salario de este contrato provienen del programa nacional denominado Operación Presidencial "Fuerza Honduras" al no existir fondos económicos de este programa el contrato termina por no tener EL

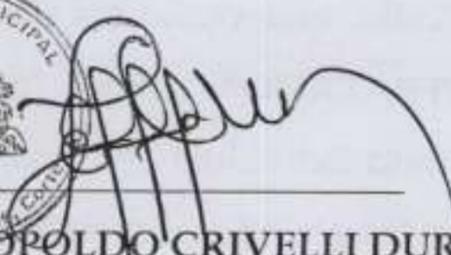


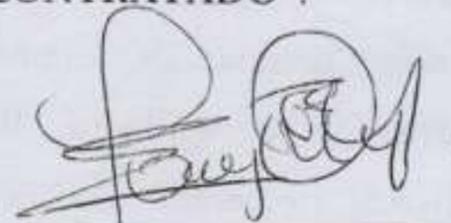
MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

CONTRATANTE disponibilidad financiera ni asignación presupuestaria, por lo cual finaliza la relación contractual.- **SEGUNDO: COMPROMISO** ambas partes contratantes se obligan a cumplir fielmente con las disposiciones contempladas en esta modificación de Contrato, así mismo quedan vigentes las demás disposiciones del Contrato Individual de Trabajo que no se opongan a esta modificación.- Y, leído que fue por ambas partes esta modificación al Contrato Individual de Trabajo, ante los testigos que firman e impuestas de su contenido y sabedoras de las obligaciones y derechos que en virtud de él contraen, lo firman por duplicado en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, a los 18 días del mes de Junio de 2021, quedando un ejemplar en poder de "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" y otro en poder de "EL CONTRATADO".-




LEOPOLDO CRIVELLI DURANT
ALCALDE MUNICIPAL


FANY EDITH OCHOA MEMBREÑO
"EL CONTRATADO"

Cc.: Archivo
Cc.: Empleado



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

MODIFICACION DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

Nosotros, LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT, mayor de edad, casado, Ingeniero, Hondureño y con domicilio en esta ciudad de Choloma, Cortés; con tarjeta de identidad No.0506-1984-02284, actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE y JAVIER ENRIQUE CHACON COTO, mayor de edad, soltero, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía, con tarjeta de identidad No. 0502-1992-01790, con domicilio en la Col. La Bella vistas, Choloma, Departamento de Cortés, quien para los mismos efectos en adelante se denominará "EL CONTRATADO", ambas partes manifiestan que hemos convenido Modificar el contrato individual de trabajo de "EL CONTRATADO", lo cual hacemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: MODIFICACION DE CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO, "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" manifiesta que de acuerdo con el PCM 117-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,431 de fecha 16 de noviembre de 2020 continua la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y para enfrentar dicha emergencia el Estado de Honduras amplia la vigencia de la Operación FUERZA HONDURAS, es por ello que se Modifica la **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, la cual se le hace una **ampliación en la duración del contrato por tres meses (03) con 10 días contados a partir del 21 de Febrero de 2021 hasta el 31 de Mayo de 2021.** queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.- Pudiendo este contrato ser prorrogado por ampliación de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 o en su caso finalizar antes de tiempo el contrato si desaparece la Emergencia Sanitaria del COVID-19, es ampliamente entendido pero para los efectos legales correspondientes se establece que este contrato de trabajo es por tiempo definido o temporal mientras dure la Emergencia Sanitaria del COVID-19 al desaparecer dicha emergencia desaparece la necesidad de contratar a EL CONTRATADO también se establece que los fondos por medio de los cuales se paga el salario de este contrato provienen del programa nacional denominado Operación Presidencial "Fuerza Honduras" al no existir fondos económicos de este programa el contrato termina por no tener EL

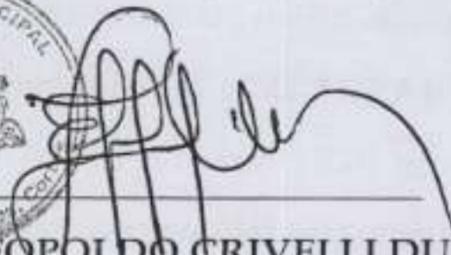


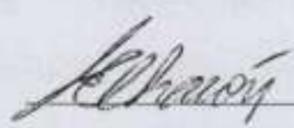
MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

CONTRATANTE disponibilidad financiera ni asignación presupuestaria, por lo cual finaliza la relación contractual.- **SEGUNDO: COMPROMISO** ambas partes contratantes se obligan a cumplir fielmente con las disposiciones contempladas en esta modificación de Contrato, así mismo quedan vigentes las demás disposiciones del Contrato Individual de Trabajo que no se opongan a esta modificación.- Y, leído que fue por ambas partes esta modificación al Contrato Individual de Trabajo, ante los testigos que firman e impuestas de su contenido y sabedoras de las obligaciones y derechos que en virtud de él contraen, lo firman por duplicado en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, a los 18 días del mes de Junio de 2021, quedando un ejemplar en poder de "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" y otro en poder de "EL CONTRATADO".-




LEOPOLDO CRIVELLI DURANT
ALCALDE MUNICIPAL


JAVIER ENRRIQUE CHACON COTO
"EL CONTRATADO"



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

MODIFICACION DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

Nosotros, **LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT**, mayor de edad, casado, Ingeniero, Hondureño y con domicilio en esta ciudad de Choloma, Cortés; con tarjeta de identidad No.0506-1984-02284, actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **LUCIO GUALBERTO MATA HERNANDEZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía, con tarjeta de identidad No.0502-1990-02615, con domicilio en Quebrada Seca, Choloma, Departamento de Cortés, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **"EL CONTRATADO"**, ambas partes manifiestan que hemos convenido Modificar el contrato individual de trabajo de **"EL CONTRATADO"**, lo cual hacemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: MODIFICACION DE CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO, "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" manifiesta que de acuerdo con el **PCM 117-2020** publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,431 de fecha 16 de noviembre de 2020 continua la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y para enfrentar dicha emergencia el Estado de Honduras amplia la vigencia de la Operación FUERZA HONDURAS, es por ello que se Modifica la **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, la cual se le hace una **ampliación en la duración del contrato por tres meses (03) con 10 días contados a partir del 21 de Febrero de 2021 hasta el 31 de Mayo de 2021.** queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.- Pudiendo este contrato ser prorrogado por ampliación de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 o en su caso finalizar antes de tiempo el contrato si desaparece la Emergencia Sanitaria del COVID-19, es ampliamente entendido pero para los efectos legales correspondientes se establece que este contrato de trabajo es por tiempo definido o temporal mientras dure la Emergencia Sanitaria del COVID-19 al desaparecer dicha emergencia desaparece la necesidad de contratar a EL CONTRATADO también se establece que los fondos por medio de los cuales se paga el salario de este contrato provienen del programa nacional denominado Operación Presidencial "Fuerza Honduras" al no existir fondos económicos de este programa el contrato termina por no tener EL



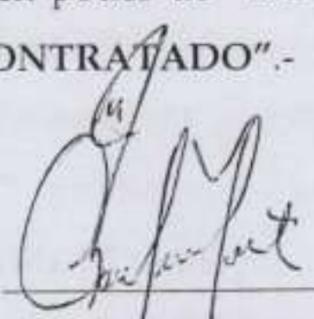
MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTÉS DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Página Web: www.municholomahn.com

CONTRATANTE disponibilidad financiera ni asignación presupuestaria, por lo cual finaliza la relación contractual.- **SEGUNDO: COMPROMISO** ambas partes contratantes se obligan a cumplir fielmente con las disposiciones contempladas en esta modificación de Contrato, así mismo quedan vigentes las demás disposiciones del Contrato Individual de Trabajo que no se opongan a esta modificación.- Y, leído que fue por ambas partes esta modificación al Contrato Individual de Trabajo, ante los testigos que firman e impuestas de su contenido y sabedoras de las obligaciones y derechos que en virtud de él contraen, lo firman por duplicado en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, a los 25 18 días del mes de Junio de 2021, quedando un ejemplar en poder de "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" y otro en poder de "EL CONTRATADO".-




LEOPOLDO CRIVELLI DURANT
ALCALDE MUNICIPAL


LUCIO GUALBERTO MATA
"EL CONTRATADO"



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

MODIFICACION DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

Nosotros, **LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT**, mayor de edad, casado, Ingeniero, Hondureño y con domicilio en esta ciudad de Choloma, Cortés; con tarjeta de identidad No.0506-1984-02284, actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **JACKELINE OCHOA MEMBREÑO**, mayor de edad, Casada, hondureña, Doctora en Medicina y Cirugía, con tarjeta de identidad No. 0501-1973-007398, con domicilio en Residencial las Cascadas, Choloma, Departamento de Cortés, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **"EL CONTRATADO"**, ambas partes manifiestan que hemos convenido Modificar el contrato individual de trabajo de **"EL CONTRATADO"**, lo cual hacemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: MODIFICACION DE CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO, "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" manifiesta que de acuerdo con el **PCM 117-2020** publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,431 de fecha 16 de noviembre de 2020 continua la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y para enfrentar dicha emergencia el Estado de Honduras amplia la vigencia de la Operación FUERZA HONDURAS, es por ello que se Modifica la **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, la cual se le hace una **ampliación en la duración del contrato por tres meses (03) con 10 días contados a partir del 21 de Febrero de 2021 hasta el 31 de Mayo de 2021.** queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.- Pudiendo este contrato ser prorrogado por ampliación de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 o en su caso finalizar antes de tiempo el contrato si desaparece la Emergencia Sanitaria del COVID-19, es ampliamente entendido pero para los efectos legales correspondientes se establece que este contrato de trabajo es por tiempo definido o temporal mientras dure la Emergencia Sanitaria del COVID-19 al desaparecer dicha emergencia desaparece la necesidad de contratar a EL CONTRATADO también se establece que los fondos por medio de los cuales se paga el salario de este contrato provienen del programa nacional denominado Operación Presidencial "Fuerza Honduras" al no existir fondos económicos de este programa el contrato termina por no tener EL

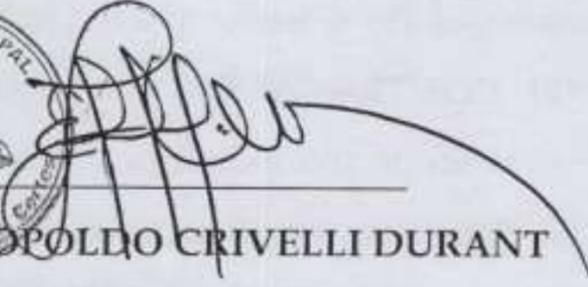


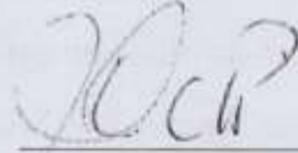
MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTÉS DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

CONTRATANTE disponibilidad financiera ni asignación presupuestaria, por lo cual finaliza la relación contractual.- **SEGUNDO: COMPROMISO** ambas partes contratantes se obligan a cumplir fielmente con las disposiciones contempladas en esta modificación de Contrato, así mismo quedan vigentes las demás disposiciones del Contrato Individual de Trabajo que no se opongan a esta modificación.- Y, leído que fue por ambas partes esta modificación al Contrato Individual de Trabajo, ante los testigos que firman e impuestas de su contenido y sabedoras de las obligaciones y derechos que en virtud de él contraen, lo firman por duplicado en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, a los 18 días del mes de Junio de 2021, quedando un ejemplar en poder de "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" y otro en poder de "EL CONTRATADO".-




LEOPOLDO CRIVELLI DURANT
ALCALDE MUNICIPAL



JACKELINE OCHOA MEMBREÑO
"EL CONTRATADO"

Cc.: Archivo
Cc.: Empleado



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

MODIFICACION DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

Nosotros: LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT, mayor de edad, casado, Ingeniero, Hondureño y con domicilio en esta ciudad de Choloma, Cortés; con tarjeta de identidad N° 0506-1984-02284, actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés y en lo sucesivo se denominara "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA"; y HAYDEE SANTOS SAGASTUME, mayor de edad, soltera, Hondureña, Doctora en Medicina y Cirugía, con tarjeta de identidad No.0501-1990-11473, con domicilio Res. San Carlos Departamento de Cortés,, quien para los mismos efectos en adelante se denominará "EL CONTRATADO", ambas partes manifiestan que hemos convenido Modificar el contrato individual de trabajo de "EL CONTRATADO", lo cual hacemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: MODIFICACION DE CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO,"LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" manifiesta que de acuerdo con el **PCM 117-2020** publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,431 de fecha 16 de noviembre de 2020 continua la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y para enfrentar dicha emergencia el Estado de Honduras amplia la vigencia de la Operación FUERZA HONDURAS, es por ello que se Modifica la **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, la cual se le hace una **ampliación en la duración del contrato por tres meses (03) con 10 días contados a partir del 21 de Febrero de 2021 hasta el 31 de Mayo de 2021.** queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.- Pudiendo este contrato ser prorrogado por ampliación de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 o en su caso finalizar antes de tiempo el contrato si desaparece la Emergencia Sanitaria del COVID-19, es ampliamente entendido pero para los efectos legales correspondientes se establece que este contrato de trabajo es por tiempo definido o temporal mientras dure la Emergencia Sanitaria del COVID-19 al desaparecer dicha emergencia desaparece la necesidad de contratar a EL CONTRATADO también se establece que los fondos por medio de los cuales se paga el salario de este contrato provienen del programa nacional denominado Operación Presidencial "Fuerza Honduras" al no existir fondos económicos de este programa el contrato termina por no tener EL

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF BIOLOGY

STATEMENT OF WORKING GROUP ON
THE HISTORY OF THE DEPARTMENT

CONTENTS

Introduction	1
1. The Department in the 1920s	2
2. The Department in the 1930s	5
3. The Department in the 1940s	10
4. The Department in the 1950s	15
5. The Department in the 1960s	20
6. The Department in the 1970s	25
7. The Department in the 1980s	30
8. The Department in the 1990s	35
9. The Department in the 2000s	40
10. The Department in the 2010s	45
11. The Department in the 2020s	50
Appendix A: List of Faculty	55
Appendix B: List of Students	60
Appendix C: List of Publications	65
Appendix D: List of Awards	70
Appendix E: List of Honorary Degrees	75
Appendix F: List of Buildings	80
Appendix G: List of Committees	85
Appendix H: List of Meetings	90
Appendix I: List of Correspondence	95
Appendix J: List of Photographs	100
Appendix K: List of Documents	105
Appendix L: List of Artifacts	110
Appendix M: List of Exhibits	115
Appendix N: List of Lectures	120
Appendix O: List of Seminars	125
Appendix P: List of Conferences	130
Appendix Q: List of Workshops	135
Appendix R: List of Symposia	140
Appendix S: List of Colloquia	145
Appendix T: List of Seminars	150
Appendix U: List of Lectures	155
Appendix V: List of Conferences	160
Appendix W: List of Workshops	165
Appendix X: List of Symposia	170
Appendix Y: List of Colloquia	175
Appendix Z: List of Seminars	180
Appendix AA: List of Lectures	185
Appendix AB: List of Conferences	190
Appendix AC: List of Workshops	195
Appendix AD: List of Symposia	200
Appendix AE: List of Colloquia	205
Appendix AF: List of Seminars	210
Appendix AG: List of Lectures	215
Appendix AH: List of Conferences	220
Appendix AI: List of Workshops	225
Appendix AJ: List of Symposia	230
Appendix AK: List of Colloquia	235
Appendix AL: List of Seminars	240
Appendix AM: List of Lectures	245
Appendix AN: List of Conferences	250
Appendix AO: List of Workshops	255
Appendix AP: List of Symposia	260
Appendix AQ: List of Colloquia	265
Appendix AR: List of Seminars	270
Appendix AS: List of Lectures	275
Appendix AT: List of Conferences	280
Appendix AU: List of Workshops	285
Appendix AV: List of Symposia	290
Appendix AW: List of Colloquia	295
Appendix AX: List of Seminars	300
Appendix AY: List of Lectures	305
Appendix AZ: List of Conferences	310
Appendix BA: List of Workshops	315
Appendix BB: List of Symposia	320
Appendix BC: List of Colloquia	325
Appendix BD: List of Seminars	330
Appendix BE: List of Lectures	335
Appendix BF: List of Conferences	340
Appendix BG: List of Workshops	345
Appendix BH: List of Symposia	350
Appendix BI: List of Colloquia	355
Appendix BJ: List of Seminars	360
Appendix BK: List of Lectures	365
Appendix BL: List of Conferences	370
Appendix BM: List of Workshops	375
Appendix BN: List of Symposia	380
Appendix BO: List of Colloquia	385
Appendix BP: List of Seminars	390
Appendix BQ: List of Lectures	395
Appendix BR: List of Conferences	400
Appendix BS: List of Workshops	405
Appendix BT: List of Symposia	410
Appendix BU: List of Colloquia	415
Appendix BV: List of Seminars	420
Appendix BV: List of Lectures	425
Appendix BV: List of Conferences	430
Appendix BV: List of Workshops	435
Appendix BV: List of Symposia	440
Appendix BV: List of Colloquia	445
Appendix BV: List of Seminars	450
Appendix BV: List of Lectures	455
Appendix BV: List of Conferences	460
Appendix BV: List of Workshops	465
Appendix BV: List of Symposia	470
Appendix BV: List of Colloquia	475
Appendix BV: List of Seminars	480
Appendix BV: List of Lectures	485
Appendix BV: List of Conferences	490
Appendix BV: List of Workshops	495
Appendix BV: List of Symposia	500
Appendix BV: List of Colloquia	505
Appendix BV: List of Seminars	510
Appendix BV: List of Lectures	515
Appendix BV: List of Conferences	520
Appendix BV: List of Workshops	525
Appendix BV: List of Symposia	530
Appendix BV: List of Colloquia	535
Appendix BV: List of Seminars	540
Appendix BV: List of Lectures	545
Appendix BV: List of Conferences	550
Appendix BV: List of Workshops	555
Appendix BV: List of Symposia	560
Appendix BV: List of Colloquia	565
Appendix BV: List of Seminars	570
Appendix BV: List of Lectures	575
Appendix BV: List of Conferences	580
Appendix BV: List of Workshops	585
Appendix BV: List of Symposia	590
Appendix BV: List of Colloquia	595
Appendix BV: List of Seminars	600
Appendix BV: List of Lectures	605
Appendix BV: List of Conferences	610
Appendix BV: List of Workshops	615
Appendix BV: List of Symposia	620
Appendix BV: List of Colloquia	625
Appendix BV: List of Seminars	630
Appendix BV: List of Lectures	635
Appendix BV: List of Conferences	640
Appendix BV: List of Workshops	645
Appendix BV: List of Symposia	650
Appendix BV: List of Colloquia	655
Appendix BV: List of Seminars	660
Appendix BV: List of Lectures	665
Appendix BV: List of Conferences	670
Appendix BV: List of Workshops	675
Appendix BV: List of Symposia	680
Appendix BV: List of Colloquia	685
Appendix BV: List of Seminars	690
Appendix BV: List of Lectures	695
Appendix BV: List of Conferences	700
Appendix BV: List of Workshops	705
Appendix BV: List of Symposia	710
Appendix BV: List of Colloquia	715
Appendix BV: List of Seminars	720
Appendix BV: List of Lectures	725
Appendix BV: List of Conferences	730
Appendix BV: List of Workshops	735
Appendix BV: List of Symposia	740
Appendix BV: List of Colloquia	745
Appendix BV: List of Seminars	750
Appendix BV: List of Lectures	755
Appendix BV: List of Conferences	760
Appendix BV: List of Workshops	765
Appendix BV: List of Symposia	770
Appendix BV: List of Colloquia	775
Appendix BV: List of Seminars	780
Appendix BV: List of Lectures	785
Appendix BV: List of Conferences	790
Appendix BV: List of Workshops	795
Appendix BV: List of Symposia	800
Appendix BV: List of Colloquia	805
Appendix BV: List of Seminars	810
Appendix BV: List of Lectures	815
Appendix BV: List of Conferences	820
Appendix BV: List of Workshops	825
Appendix BV: List of Symposia	830
Appendix BV: List of Colloquia	835
Appendix BV: List of Seminars	840
Appendix BV: List of Lectures	845
Appendix BV: List of Conferences	850
Appendix BV: List of Workshops	855
Appendix BV: List of Symposia	860
Appendix BV: List of Colloquia	865
Appendix BV: List of Seminars	870
Appendix BV: List of Lectures	875
Appendix BV: List of Conferences	880
Appendix BV: List of Workshops	885
Appendix BV: List of Symposia	890
Appendix BV: List of Colloquia	895
Appendix BV: List of Seminars	900
Appendix BV: List of Lectures	905
Appendix BV: List of Conferences	910
Appendix BV: List of Workshops	915
Appendix BV: List of Symposia	920
Appendix BV: List of Colloquia	925
Appendix BV: List of Seminars	930
Appendix BV: List of Lectures	935
Appendix BV: List of Conferences	940
Appendix BV: List of Workshops	945
Appendix BV: List of Symposia	950
Appendix BV: List of Colloquia	955
Appendix BV: List of Seminars	960
Appendix BV: List of Lectures	965
Appendix BV: List of Conferences	970
Appendix BV: List of Workshops	975
Appendix BV: List of Symposia	980
Appendix BV: List of Colloquia	985
Appendix BV: List of Seminars	990
Appendix BV: List of Lectures	995

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL SECTOR PRIVADO PARA EL AÑO 2010

El presente documento tiene por objeto convocar a los inversionistas interesados en participar en el programa de inversión en el sector privado para el año 2010, a presentar sus propuestas de inversión en el sector privado.

El programa de inversión en el sector privado para el año 2010, tiene como objetivo promover el desarrollo económico y social del país, a través de la inversión en el sector privado.

El programa de inversión en el sector privado para el año 2010, se compone de los siguientes rubros:

- 1. Infraestructura
- 2. Energía
- 3. Industria y Minería
- 4. Servicios
- 5. Agricultura, Ganadería y Pesca
- 6. Turismo
- 7. Vivienda y Urbanización
- 8. Salud
- 9. Educación
- 10. Otros

Los interesados en participar en el programa de inversión en el sector privado para el año 2010, deben presentar sus propuestas de inversión en el sector privado, en el formato establecido en el presente documento.

Las propuestas de inversión en el sector privado, deben ser presentadas en el formato establecido en el presente documento, y deben ser entregadas en el domicilio que se indica a continuación.

El formato de las propuestas de inversión en el sector privado, puede obtenerse en el sitio web de la Secretaría de Economía, en el siguiente enlace: <http://www.sectoreconomia.gob.mx>

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO



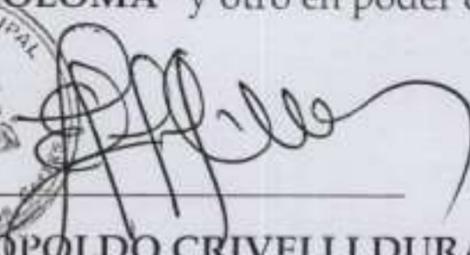
MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTÉS

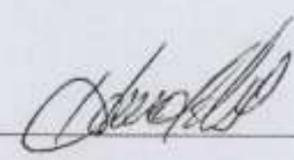
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholoma.hn.com

CONTRATANTE disponibilidad financiera ni asignación presupuestaria, por lo cual finaliza la relación contractual.- **SEGUNDO: COMPROMISO** ambas partes contratantes se obligan a cumplir fielmente con las disposiciones contempladas en esta modificación de Contrato, así mismo quedan vigentes las demás disposiciones del Contrato Individual de Trabajo que no se opongan a esta modificación.- Y, leído que fue por ambas partes esta modificación al Contrato Individual de Trabajo, ante los testigos que firman e impuestas de su contenido y sabedoras de las obligaciones y derechos que en virtud de él contraen, lo firman por duplicado en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, a los 18 días del mes de Junio de 2021, quedando un ejemplar en poder de "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" y otro en poder de "EL CONTRATADO".-




LEOPOLDO CRIVELLI DURANT
ALCALDE MUNICIPAL


HAYDEE SANTOS SAGASTUME
"EL CONTRATADO"



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

MODIFICACION DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

Nosotros, LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT, mayor de edad, casado, Ingeniero, Hondureño y con domicilio en esta ciudad de Choloma, Cortés; con tarjeta de identidad No.0506-1984-02284, actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE y CARMEN ELISA CHINCHILLA LOPEZ, mayor de edad, soltera, hondureña, Doctora en Medicina y Cirugía, con tarjeta de identidad No. 0502-1993-02738, con domicilio en el Bo. El Chaparro, Choloma, Departamento de Cortés, quien para los mismos efectos en adelante se denominará "EL CONTRATADO", ambas partes manifiestan que hemos convenido Modificar el contrato individual de trabajo de "EL CONTRATADO", lo cual hacemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: MODIFICACION DE CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO, "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" manifiesta que de acuerdo con el PCM 117-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,431 de fecha 16 de noviembre de 2020 continua la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y para enfrentar dicha emergencia el Estado de Honduras amplía la vigencia de la Operación FUERZA HONDURAS, es por ello que se Modifica la **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, la cual se le hace una ampliación en la duración del contrato por tres meses (03) con 10 días contados a partir del 21 de Febrero de 2021 hasta el 31 de Mayo de 2021. queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.- Pudiendo este contrato ser prorrogado por ampliación de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 o en su caso finalizar antes de tiempo el contrato si desaparece la Emergencia Sanitaria del COVID-19, es ampliamente entendido pero para los efectos legales correspondientes se establece que este contrato de trabajo es por tiempo definido o temporal mientras dure la Emergencia Sanitaria del COVID-19 al desaparecer dicha emergencia desaparece la necesidad de contratar a EL CONTRATADO también se establece que los fondos por medio de los cuales se paga el salario de este contrato provienen del programa nacional denominado Operación Presidencial "Fuerza Honduras" al no existir fondos económicos de este programa el contrato termina por no tener EL



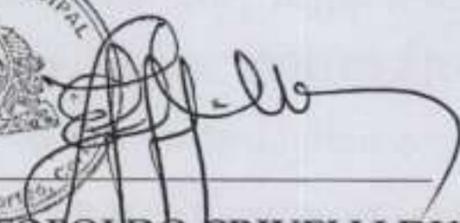
MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTÉS

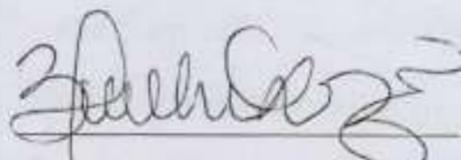
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

CONTRATANTE disponibilidad financiera ni asignación presupuestaria, por lo cual finaliza la relación contractual.- **SEGUNDO: COMPROMISO** ambas partes contratantes se obligan a cumplir fielmente con las disposiciones contempladas en esta modificación de Contrato, así mismo quedan vigentes las demás disposiciones del Contrato Individual de Trabajo que no se opongan a esta modificación.- Y, leído que fue por ambas partes esta modificación al Contrato Individual de Trabajo, ante los testigos que firman e impuestas de su contenido y sabedoras de las obligaciones y derechos que en virtud de él contraen, lo firman por duplicado en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, a los 18 días del mes de Junio de 2021, quedando un ejemplar en poder de "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" y otro en poder de "EL CONTRATADO".-




LEOVOLDO CRIVELLI DURANT
ALCALDE MUNICIPAL



CARMEN ELISA CHINCHILLA LOPEZ
"EL CONTRATADO"

Cc.: Archivo

Cc.: Empleado



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

posteriormente a cualquier otra posición, cargo o trabajo que se desarrolle en EL CONTRATANTE; o en cualquier otras categorías, secciones o departamentos, comprometiéndose a realizar sus nuevas obligaciones con el mismo cuidado, eficiencia y esmero, siempre de manera temporal por la Emergencia Sanitaria del COVID-19.- EL CONTRATANTE podrá efectuar dichos traslados o movimientos tantas veces como así lo exijan sus necesidades, sin que ello signifique rebaja de categoría de EL CONTRATADO, devengado en cualquier caso un salario por lo menos igual al que tenga en el momento de operarse el cambio respectivo.- EL CONTRATADO declara estar de acuerdo con todas las tareas a él encomendadas comprometiéndose a desempeñarlas con eficiencia, cuidado, esmero y responsabilidad, para lo cual se auxiliará en las diferentes dependencias que cada función amerite.-**CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, Este CONTRATO tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir del 05 de marzo de 2021 hasta el 31 de Mayo de 2021, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.- Pudiendo este contrato ser prorrogado por ampliación de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 o en su caso finalizar antes de tiempo el contrato si desaparece la Emergencia Sanitaria del COVID-19, es ampliamente entendido pero para los efectos legales correspondientes se establece que este contrato de trabajo es por tiempo definido o temporal mientras dure la Emergencia Sanitaria del COVID-19 al desaparecer dicha emergencia desaparece la necesidad de contratar a EL CONTRATADO también se establece que los fondos por medio de los cuales se paga el salario de este contrato provienen del programa nacional denominado Operación Presidencial "Fuerza Honduras" al no existir fondos económicos de este programa el contrato termina por no tener EL CONTRATANTE disponibilidad financiera ni asignación presupuestaria, por lo cual finaliza la relación contractual; siendo plenamente aceptado y entendido entre las partes contratantes que desde el primer día que el trabajador dio inicio a la prestación del servicio, se considera como PERÍODO DE PRUEBA, a fin de que EL CONTRATANTE pueda apreciar las aptitudes de EL CONTRATADO y, por parte de éste, la conveniencia de las condiciones de trabajo aquí convenidas; durante este período de prueba, cualquiera de las partes puede ponerle término, por su propia voluntad, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna.- **CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO**, EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de **VIENTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L. 29,337.⁶³)** mensuales. El monto total de este CONTRATO será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras. Cuando el salario se haya especificado por quincena o por mes, la Empresa cancelará las quincenas o mes vencido los días quince (15) y/o treinta (30) de cada mes.- EL CONTRATADO conviene y acepta en recibir el pago, si EL CONTRATANTE así lo estima conveniente, ya sea en moneda de curso legal, mediante cheque bancario o por razones de seguridad EL CONTRATANTE podrá



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholoma.hn.com

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

Nosotros, **LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT**, mayor de edad, casado, Ingeniero, Hondureño y con domicilio en esta ciudad de Choloma, Cortés; con tarjeta de identidad No.0506-1984-02284, actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **CHRISTIAN EDUARDO VALLEJO DOMÍNGUEZ**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía, con tarjeta de identidad No. 0801-1990-13479, con domicilio Loma Verde en esta ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco del programa nacional denominado Operación Presidencial "Fuerza Honduras" como consecuencia de la Emergencia Sanitaria Covid-19, contrato que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS**, EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de EL CONTRATADO quien se compromete a laborar como: **MÉDICO GENERAL POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19**, quien tendrá su sede en el Municipio de Choloma, Cortés, en el **CENTRO DE TRIAJE CASINO CHOLOMEÑO**. **-CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS**, EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes: 1.- Brindar atención a los pacientes de los triages Covid-19, 2.- formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente, 3.- Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado, 4.- Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes, 5.- Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta, 6.- Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados, 7.- Participación en brigadas y triages móviles Covid-19, 8.- Solicita exámenes complementarios para confirmar impresiones diagnósticas, 9.- Registra los datos del interrogatorio y examen físico del paciente, 10.- Supervisa el cumplimiento del paciente en cuanto a su tratamiento de base, 11.- Coordina las referencias hacia otras especialidades médicas, 12.- Reporte diaria al final de cada jornada, 13.- Atención de calidad a los usuarios que asistan a las unidades de triages, 14.- Reporte consolidado de sus atenciones por turno, 15.- Asistencia brigadas médicas, 16.- Consolidado mensual de atenciones brindadas, 17.- Control de entrega de medicamentos a pacientes positivos o sospechoso por Covid-19, 18.- Revisión de expedientes clínicos y que los mismos los dejen completo y de acuerdo a lineamientos de la SESAL, 19.- Vigilar el buen funcionamiento de las unidades de triages, 20.- Trato humanizado a los pacientes, 21.- Llenado de la papelería que se necesite según requerimientos técnicos, 21.- Realizar cualquier otra tarea atinente a su cargo de **MÉDICO GENERAL POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19/COORDINADOR SALA**, 22.- Cumplir a cabalidad las normas de comportamiento y presentación personal, Sin perjuicio del derecho que tendrá EL CONTRATANTE, en todo momento, para asignarle a EL CONTRATADO



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

depositar el salario de EL CONTRATADO en una Institución Bancaria a elección de EL CONTRATADO.- Las cantidades que EL CONTRATANTE le pague a EL CONTRATADO en exceso o de menos por error en una planilla, serán deducidos de, o sumadas, al salario del trabajador en la planilla correspondiente a la semana cuando se descubra el error.- Del salario que paga EL CONTRATANTE, se le harán a EL CONTRATADO las deducciones de acuerdo a la Ley, como ser: Impuesto sobre la Renta, impuesto vecinal, etc.-**CLÁUSULA QUINTA:** La Jornada de trabajo será por turnos que serán rotativos, establecidos por El CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado. El horario de trabajo es por sistema de roles de acuerdo a los requerimientos de EL CONTRATANTE en coherencia con la coordinación del Programa Fuerza Honduras, de acuerdo al rol de trabajo se podrá compensar las horas de la jornada, entendiendo que dicho horario se ajustara a las necesidades de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 en nuestro municipio; para el control de su Asistencia deberá marcar la tarjeta que le sea asignada o por medio del sistema de control biométrico.-**CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES,** EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como, cualquier otro impuesto, en especial los impuestos que se deben pagar al municipio. -**CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES,** Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos del contrato establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes. -**CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO,** EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito. -**CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO,** Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este CONTRATO. e) podrá ser terminado por las causas establecidas en este mismo contrato de trabajo y como ya está establecido la duración es por tiempo definido o temporal mientras dure la Emergencia Sanitaria del COVID-19 al desaparecer dicha emergencia desaparece la necesidad de contratar a "EL EMPLEADO", por lo cual finaliza la



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Página Web: www.municholomahn.com

relación contractual y en las estipuladas en el artículo No.111 del Código del Trabajo. **-CLÁUSULA DÉCIMA: INSTRUCCIONES DE EL CONTRATANTE,** EL CONTRATADO se compromete a acatar las órdenes, instrucciones, circulares, normas y las demás disposiciones, en cuanto al modo, tiempo, lugar, cantidad, clase y calidad del trabajo y para imponerle Reglamentos, reglas escritas y no escritas, condiciones, normas o estándares, estas instrucciones serán impartidas por EL CONTRATANTE a través de sus representantes debidamente autorizados como ser el señor Alcalde Municipal, Director Administrativo, Jefe de Recursos Humanos y Coordinador del Programa Fuerza Honduras Municipalidad de Choloma.- EL CONTRATADO se compromete a observar los preceptos del Reglamento Interno de Trabajo y las medidas de protección, Higiene y Seguridad, Reglamento de Bioseguridad establecidas por EL CONTRATANTE y las que en el futuro establezca, así como las obligaciones o prohibiciones que especialmente le incumben de conformidad con el Código del Trabajo. El incumplimiento por parte de EL CONTRATADO de cualquier orden, norma, disposición, acuerdo, del presente Contrato Individual de Trabajo, Reglamentos, disposiciones de autoridades del Estado, reglas, condiciones, estándares que le haya fijado EL CONTRATANTE, en el centro de trabajo, desde ahora se conviene expresamente en calificarlo como falta grave y como causal de despido sin responsabilidad alguna para EL CONTRATANTE.- **CLAUSULA DECIMO PRIMERA: ÚTILES MATERIALES Y EQUIPO,** EL CONTRATANTE deberá suministrar las herramientas, útiles o implementos de trabajo EL CONTRATADO, comprometiéndose está a usarlos con todo el cuidado y esmeros necesarios, asumiendo completa responsabilidad en el cuidado de los mismos. Es entendido que al momento de rescindirse el presente Contrato Individual de Trabajo, el trabajador se compromete a devolver, en buen estado, salvo por deterioro o desgaste natural, las herramientas, útiles, equipo y demás instrumentos de trabajo de propiedad de EL CONTRATANTE o en el momento en que esta así lo determine, EL CONTRATADO autoriza de manera irrevocable e incondicional a EL CONTRATANTE, para que en caso que cause algún daño material o pérdida del equipo que se le asigna para realizar su trabajo ya sea por acto intencional o por grave negligencia, en estos casos EL CONTRATANTE está facultada plenamente para deducir del salario de EL CONTRATADO la cantidad que resultare del daño o perdida para reparar o reemplazarlo. EL CONTRATANTE está facultada para que en estos casos y si termina la relación laboral sin que EL CONTRATADO haya cancelado su obligación por algún daño o perdida causado, se le practiquen las deducciones que correspondan de los derechos adquiridos e irrenunciables que le pudiesen corresponder de conformidad a la Ley.- Asimismo, EL CONTRATADO se obliga a devolver los documentos, planos, libros, revistas, manuales e instructivos, programas de cómputo, programas y archivos de planillas y demás literatura técnica propiedad de EL CONTRATANTE y que esta se los haya facilitado para realizar su trabajo y, que, mientras los tenga en su poder, no podrá sacarlos de la instalaciones sin autorización de la misma.- Los documentos, constancias, certificaciones, fotografías y materiales que EL CONTRATADO entregue a la Empresa con motivo de celebración de este Contrato Individual de Trabajo o con posterioridad a la misma, quedaran de exclusiva propiedad de EL CONTRATANTE.- **DECIMO SEGUNDO: INCUMPLIMIENTO DE SUS**



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

OBLIGACIONES POR EL CONTRATADO, El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte de EL CONTRATADO, dará Derecho a EL CONTRATANTE a aplicar las sanciones que procedan, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo, Manual de Organización y Funciones, normas de disciplina, memorándums, circulares, comunicados, acuerdos, todos de EL CONTRATANTE, son causas justas para poner término a este contrato, unilateralmente, las enumeradas en los artículos 112 y 114 del Código de Trabajo, y además por parte de EL CONTRATANTE, y por las que al efecto se califican como graves: la violación por parte de EL CONTRATADO de cualquiera de sus obligaciones o prohibiciones legales, contractuales o reglamentarias. -**CLAUSULA DECIMO TERCERO**: EL CONTRATADO se compromete y acepta las siguientes cláusulas especiales: 1.- EL CONTRATADO se compromete a mantener reserva y estricta confidencialidad sobre los asuntos que por razón de su trabajo que presta a EL CONTRATANTE tuviere conocimiento, en consecuencia, me abstendrá de difundir cualquier información o utilizarla en beneficio propio, de terceros o para fines ajenos a los intereses de EL CONTRATANTE, ni hará comentarios dentro o fuera de EL CONTRATANTE, de las instrucciones internas, circulares o memorandos que tengan como fin mejorar la Administración o corregir anomalías, 2.- EL CONTRATADO No utilizara el Nombre de EL CONTRATANTE para obtener provecho personal, familiar o particular, no sustraerá documentos que son de uso exclusivo de la Administración Municipal, en caso contrario, incurriendo en ello en responsabilidad administrativa y penal, 3.- EL CONTRATADO se compromete usar el uniforme correspondiente, zapato formal, cortes de cabello formales, portar el carnet de trabajo en forma visible sin manipularle la información y fotografía, 4.- EL CONTRATADO" acepta, que al firmar el presente, queda claramente entendida y notificada que tiene terminantemente PROHIBIDO recibir dinero, regalos o dadas de los contribuyentes o del público por asuntos relacionados a su trabajo o con tramites de en EL CONTRATANTE; y queda igualmente entendido que el no cumplimiento a esta cláusula, será causal de despido inmediato sin ninguna responsabilidad por parte de EL CONTRATANTE, 5.- EL CONTRATADO Declara y reconoce que en razón de la relación que es estrictamente laboral y exclusiva con EL CONTRATANTE, para prestar sus conocimientos profesionales como **MÉDICO GENERAL POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19**, por la que recibo un salario o pago mensual, en los asuntos en los que actúe en representación o bajo instrucciones de EL CONTRATANTE, bajo ninguna razón, por no tener derecho, reclamara pago alguno de honorarios profesionales derivadas de algún arancel procesional, pues recibe un sueldo o salario pagado por cuenta de EL CONTRATANTE para prestar tales servicios, por tanto reconoce no tener más derecho que el de devengar el salario mensual pactado y demás derechos que derivan de la relación laboral regida por el presente Contrato y el Código del Trabajo. - **CLAUSULA DECIMO CUARTA**: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país. **ACEPTACIÓN FINAL**. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se



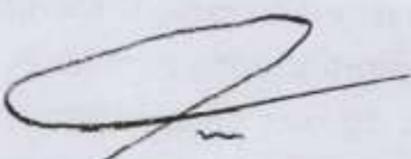
MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento. En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en la Ciudad de Choloma, Municipio de Choloma, Departamento de Cortes, a los Dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020).




Ing. Leopoldo Crivelli Durant
Alcalde Municipal


Dr. Christian Eduardo Vallejo
EL CONTRATADO

Cc.: Archivo



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

MODIFICACION DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

Nosotros: **LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT**, mayor de edad, casado, Ingeniero, Hondureño y con domicilio en esta ciudad de Choloma, Cortés; con tarjeta de identidad N° 0506-1984-02284, actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés y en lo sucesivo se denominara **"LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA"**; y **ELSA CORDELIA CABALLERO ALMENDARES**, mayor de edad, Hondureña, Doctora en Microbiología, con tarjeta de identidad No.0301-1987-01957, con domicilio en esta ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **"EL CONTRATADO"**, ambas partes manifiestan que hemos convenido Modificar el contrato individual de trabajo de **"EL CONTRATADO"**, lo cual hacemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: MODIFICACION DE CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO,** "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" manifiesta que de acuerdo con el **PCM 117-2020** publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,431 de fecha 16 de noviembre de 2020 continua la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y para enfrentar dicha emergencia el Estado de Honduras amplia la vigencia de la Operación FUERZA HONDURAS, es por ello que se Modifica la **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO, ampliación en la duración del contrato por tres meses (03) con 10 días contados a partir del 21 de Febrero de 2021 hasta el 31 de Mayo de 2021.** queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.- Pudiendo este contrato ser prorrogado por ampliación de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 o en su caso finalizar antes de tiempo el contrato si desaparece la Emergencia Sanitaria del COVID-19, es ampliamente entendido pero para los efectos legales correspondientes se establece que este contrato de trabajo es por tiempo definido o temporal mientras dure la Emergencia Sanitaria del COVID-19 al desaparecer dicha emergencia desaparece la necesidad de contratar a EL CONTRATADO también se establece que los fondos por medio de los cuales se paga el salario de este contrato provienen del programa nacional denominado Operación Presidencial "Fuerza Honduras" al no existir fondos económicos de este programa el contrato termina por no tener EL

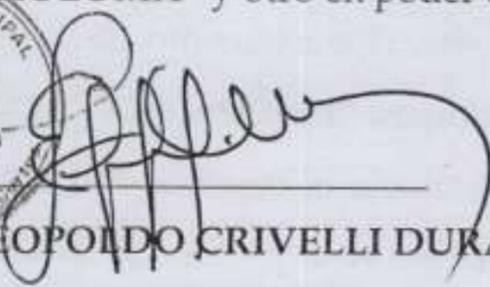


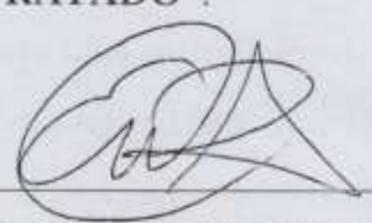
MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

CONTRATANTE disponibilidad financiera ni asignación presupuestaria, por lo cual finaliza la relación contractual.- **SEGUNDO: COMPROMISO** ambas partes contratantes se obligan a cumplir fielmente con las disposiciones contempladas en esta modificación de Contrato, así mismo quedan vigentes las demás disposiciones del Contrato Individual de Trabajo que no se opongan a esta modificación.- Y, leído que fue por ambas partes esta modificación al Contrato Individual de Trabajo, ante los testigos que firman e impuestas de su contenido y sabedoras de las obligaciones y derechos que en virtud de él contraen, lo firman por duplicado en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, a los 18 días del mes de Junio de 2021, quedando un ejemplar en poder de "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" y otro en poder de "EL CONTRATADO".-




LEOPOLDO CRIVELLI DURANT
ALCALDE MUNICIPAL


ELSA CORDELIA CABALLERO A.
"EL CONTRATADO"



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

MODIFICACION DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

Nosotros: LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT, mayor de edad, casado, Ingeniero, Hondureño y con domicilio en esta ciudad de Choloma, Cortés; con tarjeta de identidad N° 0506-1984-02284, actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés y en lo sucesivo se denominara "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA"; y KARLA CAROLINA RIVERA CALIX, mayor de edad, soltera, Hondureña, Doctor en Medicina y Cirugía, con tarjeta de identidad No.0506-1986-00738, con domicilio Bo. Abajo Departamento de Cortés, quien para los mismos efectos en adelante se denominará "EL CONTRATADO", ambas partes manifiestan que hemos convenido Modificar el contrato individual de trabajo de "EL CONTRATADO", lo cual hacemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: MODIFICACION DE CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO, "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" manifiesta que de acuerdo con el PCM 117-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,431 de fecha 16 de noviembre de 2020 continua la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y para enfrentar dicha emergencia el Estado de Honduras amplia la vigencia de la Operación FUERZA HONDURAS, es por ello que se Modifica la **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, la cual se le hace una ampliación en la duración del contrato por tres meses (03) con 10 días contados a partir del 21 de Febrero de 2021 hasta el 31 de Mayo de 2021. queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.- Pudiendo este contrato ser prorrogado por ampliación de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 o en su caso finalizar antes de tiempo el contrato si desaparece la Emergencia Sanitaria del COVID-19, es ampliamente entendido pero para los efectos legales correspondientes se establece que este contrato de trabajo es por tiempo definido o temporal mientras dure la Emergencia Sanitaria del COVID-19 al desaparecer dicha emergencia desaparece la necesidad de contratar a EL CONTRATADO también se establece que los fondos por medio de los cuales se paga el salario de este contrato provienen del programa nacional denominado Operación Presidencial "Fuerza Honduras" al no existir fondos económicos de este programa el contrato termina por no tener EL

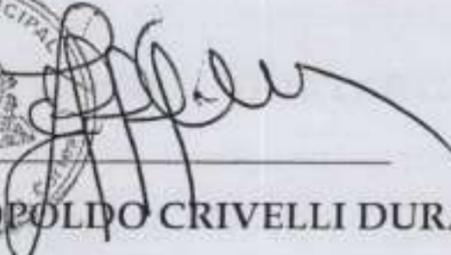


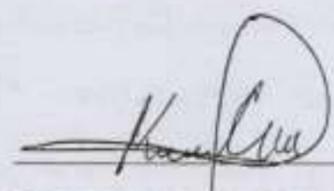
MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTÉS DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

CONTRATANTE disponibilidad financiera ni asignación presupuestaria, por lo cual finaliza la relación contractual.- **SEGUNDO: COMPROMISO** ambas partes contratantes se obligan a cumplir fielmente con las disposiciones contempladas en esta modificación de Contrato, así mismo quedan vigentes las demás disposiciones del Contrato Individual de Trabajo que no se opongan a esta modificación.- Y, leído que fue por ambas partes esta modificación al Contrato Individual de Trabajo, ante los testigos que firman e impuestas de su contenido y sabedoras de las obligaciones y derechos que en virtud de él contraen, lo firman por duplicado en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, a los 18 días del mes de Junio de 2021, quedando un ejemplar en poder de "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" y otro en poder de "EL CONTRATADO".-




LEOPOLDO CRIVELLI DURANT
ALCALDE MUNICIPAL


KARLA CAROLINA RIVERA CALIX
"EL CONTRATADO"

Cc.: Archivo
Cc.: Empleado



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

**MODIFICACION DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR TIEMPO DETERMINADO POR EMERGENCIA SANITARIA
COVID-19**

Nosotros, LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT, mayor de edad, casado, Ingeniero, Hondureño y con domicilio en esta ciudad de Choloma, Cortés; con tarjeta de identidad No.0506-1984-02284, actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE y DANNY GONZALO GARCIA ALEMAN, mayor de edad, soltero, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía, con tarjeta de identidad No. 0502-1987-00647, con domicilio en el Bo. El Chaparro, Choloma, Departamento de Cortés, quien para los mismos efectos en adelante se denominará "EL CONTRATADO", ambas partes manifiestan que hemos convenido Modificar el contrato individual de trabajo de "EL CONTRATADO", lo cual hacemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: MODIFICACION DE CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO, "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" manifiesta que de acuerdo con el PCM 117-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,431 de fecha 16 de noviembre de 2020 continua la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y para enfrentar dicha emergencia el Estado de Honduras amplía la vigencia de la Operación FUERZA HONDURAS, es por ello que se Modifica la **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, la cual se le hace una ampliación en la duración del contrato por tres meses (03) con 10 días contados a partir del 21 de Febrero de 2021 hasta el 31 de Mayo de 2021. queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.- Pudiendo este contrato ser prorrogado por ampliación de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 o en su caso finalizar antes de tiempo el contrato si desaparece la Emergencia Sanitaria del COVID-19, es ampliamente entendido pero para los efectos legales correspondientes se establece que este contrato de trabajo es por tiempo definido o temporal mientras dure la Emergencia Sanitaria del COVID-19 al desaparecer dicha emergencia desaparece la necesidad de contratar a EL CONTRATADO también se establece que los fondos por medio de los cuales se paga el salario de este contrato provienen del programa nacional denominado Operación Presidencial "Fuerza Honduras" al no existir fondos económicos de este programa el contrato termina por no tener EL

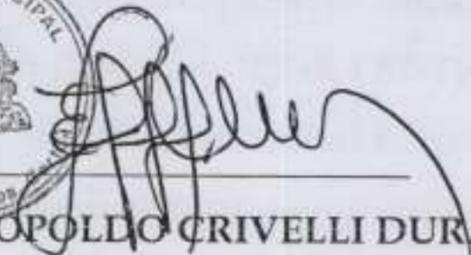


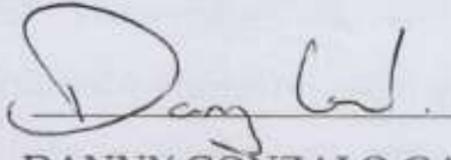
MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

CONTRATANTE disponibilidad financiera ni asignación presupuestaria, por lo cual finaliza la relación contractual.- **SEGUNDO: COMPROMISO** ambas partes contratantes se obligan a cumplir fielmente con las disposiciones contempladas en esta modificación de Contrato, así mismo quedan vigentes las demás disposiciones del Contrato Individual de Trabajo que no se opongan a esta modificación.- Y, leído que fue por ambas partes esta modificación al Contrato Individual de Trabajo, ante los testigos que firman e impuestas de su contenido y sabedoras de las obligaciones y derechos que en virtud de él contraen, lo firman por duplicado en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, a los 18 días del mes de Junio de 2021, quedando un ejemplar en poder de "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" y otro en poder de "EL CONTRATADO".-




LEOPOLDO CRIVELLI DURANT
ALCALDE MUNICIPAL


DANNY GONZALO GARCIA ALEMAN

"EL CONTRATADO"

Cc.: Archivo

Cc.: Empleado



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

MODIFICACION DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

Nosotros, **LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT**, mayor de edad, casado, Ingeniero, Hondureño y con domicilio en esta ciudad de Choloma, Cortés; con tarjeta de identidad No.0506-1984-02284, actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **ROSA ELIZABETH VILLEDA ARITA**, mayor de edad, soltera, hondureña, Doctora en Medicina y Cirugía, con tarjeta de identidad No.0506-1992-01181, con domicilio en la Col. La Victoria, Choloma, Departamento de Cortés, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **"EL CONTRATADO"**, ambas partes manifiestan que hemos convenido Modificar el contrato individual de trabajo de **"EL CONTRATADO"**, lo cual hacemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: MODIFICACION DE **CLÁUSULA TERCERA:** **VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO,** "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" manifiesta que de acuerdo con el **PCM 117-2020** publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,431 de fecha 16 de noviembre de 2020 continua la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y para enfrentar dicha emergencia el Estado de Honduras amplía la vigencia de la Operación FUERZA HONDURAS, es por ello que se Modifica la **CLÁUSULA TERCERA:** **VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO,** la cual se le hace una **ampliación en la duración del contrato por tres meses (03) con 10 días contados a partir del 21 de Febrero de 2021 hasta el 31 de Mayo de 2021.** queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.- Pudiendo este contrato ser prorrogado por ampliación de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 o en su caso finalizar antes de tiempo el contrato si desaparece la Emergencia Sanitaria del COVID-19, es ampliamente entendido pero para los efectos legales correspondientes se establece que este contrato de trabajo es por tiempo definido o temporal mientras dure la Emergencia Sanitaria del COVID-19 al desaparecer dicha emergencia desaparece la necesidad de contratar a EL CONTRATADO también se establece que los fondos por medio de los cuales se paga el salario de este contrato provienen del programa nacional denominado Operación Presidencial "Fuerza Honduras" al no existir fondos económicos de este programa el contrato termina por no tener EL

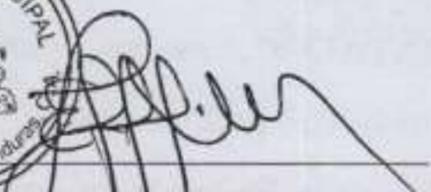


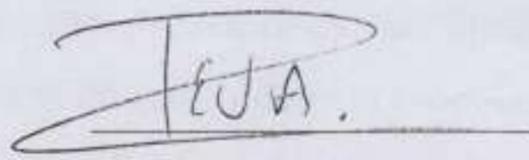
MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

CONTRATANTE disponibilidad financiera ni asignación presupuestaria, por lo cual finaliza la relación contractual.- **SEGUNDO: COMPROMISO** ambas partes contratantes se obligan a cumplir fielmente con las disposiciones contempladas en esta modificación de Contrato, así mismo quedan vigentes las demás disposiciones del Contrato Individual de Trabajo que no se opongan a esta modificación.- Y, leído que fue por ambas partes esta modificación al Contrato Individual de Trabajo, ante los testigos que firman e impuestas de su contenido y sabedoras de las obligaciones y derechos que en virtud de él contraen, lo firman por duplicado en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, a los 18 días del mes de Junio de 2021, quedando un ejemplar en poder de "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" y otro en poder de "EL CONTRATADO".-




LEOPOLDO CRIVELLI DURANT
ALCALDE MUNICIPAL



ROSA ELIZABETH VILLEDA ARITA
"EL CONTRATADO"

Cc.: Archivo

Cc.: Empleado



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

MODIFICACION DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

Nosotros, **LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT**, mayor de edad, casado, Ingeniero, Hondureño y con domicilio en esta ciudad de Choloma, Cortés; con tarjeta de identidad No.0506-1984-02284, actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **ALEJANDRA MARIA PASCUA CASTILLO**, mayor de edad, soltera, hondureña, Doctora en Medicina y Cirugía, con tarjeta de identidad No. 0501-1990-12055, con domicilio en Residencial San Carlos, Choloma, Departamento de Cortés, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **"EL CONTRATADO"**, ambas partes manifiestan que hemos convenido Modificar el contrato individual de trabajo de **"EL CONTRATADO"**, lo cual hacemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: MODIFICACION DE CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO, "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA"** manifiesta que de acuerdo con el **PCM 117-2020** publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,431 de fecha 16 de noviembre de 2020 continua la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y para enfrentar dicha emergencia el Estado de Honduras amplía la vigencia de la Operación FUERZA HONDURAS, es por ello que se Modifica la **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, la cual se le hace una **ampliación en la duración del contrato por tres meses (03) con 10 días contados a partir del 21 de Febrero de 2021 hasta el 31 de Mayo de 2021.** queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.- Pudiendo este contrato ser prorrogado por ampliación de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 o en su caso finalizar antes de tiempo el contrato si desaparece la Emergencia Sanitaria del COVID-19, es ampliamente entendido pero para los efectos legales correspondientes se establece que este contrato de trabajo es por tiempo definido o temporal mientras dure la Emergencia Sanitaria del COVID-19 al desaparecer dicha emergencia desaparece la necesidad de contratar a EL CONTRATADO también se establece que los fondos por medio de los cuales se paga el salario de este contrato provienen del programa nacional denominado Operación Presidencial "Fuerza Honduras" al no existir fondos económicos de este programa el contrato termina por no tener EL



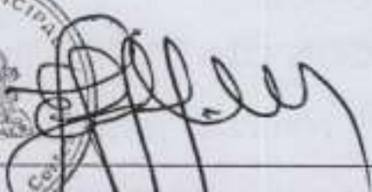
MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTÉS

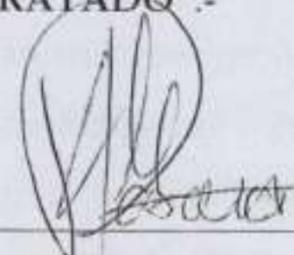
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

CONTRATANTE disponibilidad financiera ni asignación presupuestaria, por lo cual finaliza la relación contractual.- **SEGUNDO: COMPROMISO** ambas partes contratantes se obligan a cumplir fielmente con las disposiciones contempladas en esta modificación de Contrato, así mismo quedan vigentes las demás disposiciones del Contrato Individual de Trabajo que no se opongan a esta modificación.- Y, leído que fue por ambas partes esta modificación al Contrato Individual de Trabajo, ante los testigos que firman e impuestas de su contenido y sabedoras de las obligaciones y derechos que en virtud de él contraen, lo firman por duplicado en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, a los 18 días del mes de Junio de 2021, quedando un ejemplar en poder de "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" y otro en poder de "EL CONTRATADO".-




LEOPOLDO CRIVELLI DURANT
ALCALDE MUNICIPAL


ALEJANDRA MARIA PASCUA
"EL CONTRATADO"



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

MODIFICACION DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

Nosotros, **LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT**, mayor de edad, casado, Ingeniero, Hondureño y con domicilio en esta ciudad de Choloma, Cortés; con tarjeta de identidad No.0506-1984-02284, actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **DUANY NICOLE GARCIA ALVAREZ**, mayor de edad, soltera, hondureña, Doctora en Medicina y Cirugía, con tarjeta de identidad No.0501-1990-09878, con domicilio en la Col. Quintas de San Miguel, Choloma, Departamento de Cortés, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **"EL CONTRATADO"**, ambas partes manifiestan que hemos convenido Modificar el contrato individual de trabajo de **"EL CONTRATADO"**, lo cual hacemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: MODIFICACION DECLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO, "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" manifiesta que de acuerdo con el **PCM 117-2020** publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,431 de fecha 16 de noviembre de 2020 continua la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y para enfrentar dicha emergencia el Estado de Honduras amplia la vigencia de la Operación FUERZA HONDURAS, es por ello que se Modifica la **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, la cual se le hace una 21 de Febrero de 2021 hasta el 31 de Mayo de 2021. queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.- Pudiendo este contrato ser prorrogado por ampliación de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 o en su caso finalizar antes de tiempo el contrato si desaparece la Emergencia Sanitaria del COVID-19, es ampliamente entendido pero para los efectos legales correspondientes se establece que este contrato de trabajo es por tiempo definido o temporal mientras dure la Emergencia Sanitaria del COVID-19 al desaparecer dicha emergencia desaparece la necesidad de contratar a EL CONTRATADO también se establece que los fondos por medio de los cuales se paga el salario de este contrato provienen del programa nacional denominado Operación Presidencial "Fuerza Honduras" al no existir fondos económicos de este programa el contrato termina por no tener EL CONTRATANTE disponibilidad financiera ni asignación presupuestaria, por lo

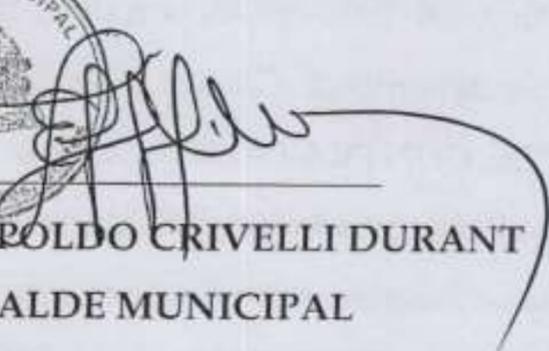


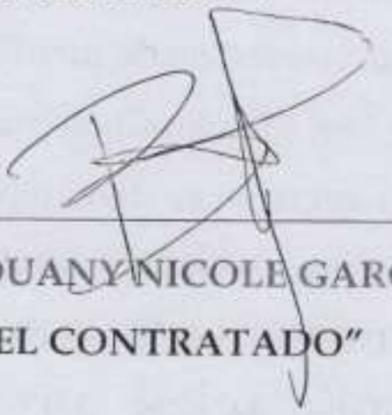
MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

cual finaliza la relación contractual.- **SEGUNDO: COMPROMISO** ambas partes contratantes se obligan a cumplir fielmente con las disposiciones contempladas en esta modificación de Contrato, así mismo quedan vigentes las demás disposiciones del Contrato Individual de Trabajo que no se opongan a esta modificación.- Y, leído que fue por ambas partes esta modificación al Contrato Individual de Trabajo, ante los testigos que firman e impuestas de su contenido y sabedoras de las obligaciones y derechos que en virtud de él contraen, lo firman por duplicado en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, a los 18 días del mes de Junio de 2021, quedando un ejemplar en poder de "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" y otro en poder de "EL CONTRATADO".-




LEOPOLDO CRIVELLI DURANT
ALCALDE MUNICIPAL


DUANY NICOLE GARCIA ALVAREZ
"EL CONTRATADO"

Cc.: Archivo
Cc.: Empleado



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

MODIFICACION DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

Nosotros, LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT, mayor de edad, casado, Ingeniero, Hondureño y con domicilio en esta ciudad de Choloma, Cortés; con tarjeta de identidad No.0506-1984-02284, actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE y CINTHYA MARGARITA LOPEZ PAGAN, mayor de edad, soltera, hondureña, Doctora en Medicina y Cirugía, con tarjeta de identidad No. 0501-1990-10929, con domicilio en el Bo. El Chaparro, Choloma, Departamento de Cortés, quien para los mismos efectos en adelante se denominará "EL CONTRATADO", ambas partes manifiestan que hemos convenido Modificar el contrato individual de trabajo de "EL CONTRATADO", lo cual hacemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: MODIFICACION DE CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO, "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" manifiesta que de acuerdo con el PCM-117-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,431 de fecha 16 de noviembre de 2020 continua la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y para enfrentar dicha emergencia el Estado de Honduras amplía la vigencia de la Operación FUERZA HONDURAS, es por ello que se Modifica la **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO,** la cual se le hace una ampliación en la duración del contrato por tres meses (03) con 10 días contados a partir del 21 de Febrero de 2021 hasta el 31 de Mayo de 2021. queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.- Pudiendo este contrato ser prorrogado por ampliación de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 o en su caso finalizar antes de tiempo el contrato si desaparece la Emergencia Sanitaria del COVID-19, es ampliamente entendido pero para los efectos legales correspondientes se establece que este contrato de trabajo es por tiempo definido o temporal mientras dure la Emergencia Sanitaria del COVID-19 al desaparecer dicha emergencia desaparece la necesidad de contratar a EL CONTRATADO también se establece que los fondos por medio de los cuales se paga el salario de este contrato provienen del programa nacional denominado Operación Presidencial "Fuerza Honduras" al no existir fondos económicos de este programa el contrato termina por no tener EL

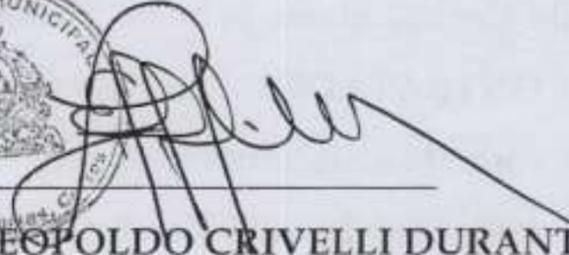


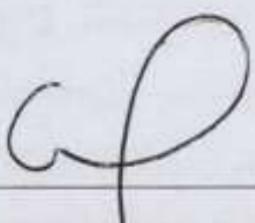
MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

CONTRATANTE disponibilidad financiera ni asignación presupuestaria, por lo cual finaliza la relación contractual.- **SEGUNDO: COMPROMISO** ambas partes contratantes se obligan a cumplir fielmente con las disposiciones contempladas en esta modificación de Contrato, así mismo quedan vigentes las demás disposiciones del Contrato Individual de Trabajo que no se opongan a esta modificación.- Y, leído que fue por ambas partes esta modificación al Contrato Individual de Trabajo, ante los testigos que firman e impuestas de su contenido y sabedoras de las obligaciones y derechos que en virtud de él contraen, lo firman por duplicado en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, a los 18 días del mes de Junio de 2021, quedando un ejemplar en poder de "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" y otro en poder de "EL CONTRATADO".-




LEOPOLDO CRIVELLI DURANT
ALCALDE MUNICIPAL


CINTHYA MARGARITA LOPEZ
"EL CONTRATADO"



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

MODIFICACION DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

Nosotros, LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT, mayor de edad, casado, Ingeniero, Hondureño y con domicilio en esta ciudad de Choloma, Cortés; con tarjeta de identidad No.0506-1984-02284, actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE y KIMBERLY JOHAN NÚÑEZ PACHECO, mayor de edad, soltera, hondureña, Doctora en Medicina y Cirugía, con tarjeta de identidad No. 0502-1992-02226, con domicilio en la Col. La Mora, Choloma, Departamento de Cortés, quien para los mismos efectos en adelante se denominará "EL CONTRATADO", ambas partes manifiestan que hemos convenido Modificar el contrato individual de trabajo de "EL CONTRATADO", lo cual hacemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: MODIFICACION DE CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO, "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" manifiesta que de acuerdo con el PCM 117-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,431 de fecha 16 de noviembre de 2020 continua la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y para enfrentar dicha emergencia el Estado de Honduras amplía la vigencia de la Operación FUERZA HONDURAS, es por ello que se Modifica la **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, la cual se le hace una ampliación en la duración del contrato por tres meses (03) con 10 días contados a partir del 21 de Febrero de 2021 hasta el 31 de Mayo de 2021. queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.- Pudiendo este contrato ser prorrogado por ampliación de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 o en su caso finalizar antes de tiempo el contrato si desaparece la Emergencia Sanitaria del COVID-19, es ampliamente entendido pero para los efectos legales correspondientes se establece que este contrato de trabajo es por tiempo definido o temporal mientras dure la Emergencia Sanitaria del COVID-19 al desaparecer dicha emergencia desaparece la necesidad de contratar a EL CONTRATADO también se establece que los fondos por medio de los cuales se paga el salario de este contrato provienen del programa nacional denominado Operación Presidencial "Fuerza Honduras" al no existir fondos económicos de este programa el contrato termina por no tener EL



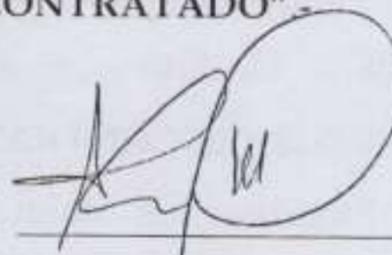
MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTÉS DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

CONTRATANTE disponibilidad financiera ni asignación presupuestaria, por lo cual finaliza la relación contractual.- **SEGUNDO: COMPROMISO** ambas partes contratantes se obligan a cumplir fielmente con las disposiciones contempladas en esta modificación de Contrato, así mismo quedan vigentes las demás disposiciones del Contrato Individual de Trabajo que no se opongan a esta modificación.- Y, leído que fue por ambas partes esta modificación al Contrato Individual de Trabajo, ante los testigos que firman e impuestas de su contenido y sabedoras de las obligaciones y derechos que en virtud de él contraen, lo firman por duplicado en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, a los 18 días del mes de Junio de 2021, quedando un ejemplar en poder de "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" y otro en poder de "EL CONTRATADO".




LEOPOLDO CRIVELLI DURANT
ALCALDE MUNICIPAL



KIMBERLY JOHAN NÚÑEZ PACHECO
"EL CONTRATADO"

Cc.: Archivo

Cc.: Empleado



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

MODIFICACION DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

Nosotros, LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT, mayor de edad, casado, Ingeniero, Hondureño y con domicilio en esta ciudad de Choloma, Cortés; con tarjeta de identidad No.0506-1984-02284, actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE y CARLOS JOSE MELGAR DIAZ, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía, con tarjeta de identidad No. 0107-1989-01561, con domicilio en el Bo. Abajo, Choloma, Departamento de Cortés, quien para los mismos efectos en adelante se denominará "EL CONTRATADO", ambas partes manifiestan que hemos convenido Modificar el contrato individual de trabajo de "EL CONTRATADO", lo cual hacemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: MODIFICACION DE CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO, "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" manifiesta que de acuerdo con el PCM 117-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,431 de fecha 16 de noviembre de 2020 continua la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y para enfrentar dicha emergencia el Estado de Honduras amplia la vigencia de la Operación FUERZA HONDURAS, es por ello que se Modifica la **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO,** la cual se le hace una ampliación en la duración del contrato por tres meses (03) con 10 días contados a partir del 21 de Febrero de 2021 hasta el 31 de Mayo de 2021. queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.- Pudiendo este contrato ser prorrogado por ampliación de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 o en su caso finalizar antes de tiempo el contrato si desaparece la Emergencia Sanitaria del COVID-19, es ampliamente entendido pero para los efectos legales correspondientes se establece que este contrato de trabajo es por tiempo definido o temporal mientras dure la Emergencia Sanitaria del COVID-19 al desaparecer dicha emergencia desaparece la necesidad de contratar a EL CONTRATADO también se establece que los fondos por medio de los cuales se paga el salario de este contrato provienen del programa nacional denominado Operación Presidencial "Fuerza Honduras" al no existir fondos económicos de este programa el contrato termina por no tener EL

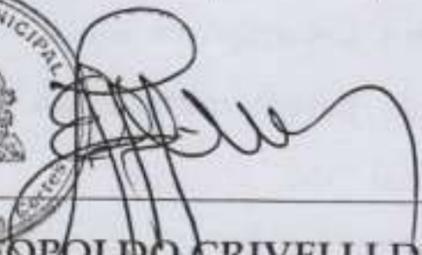


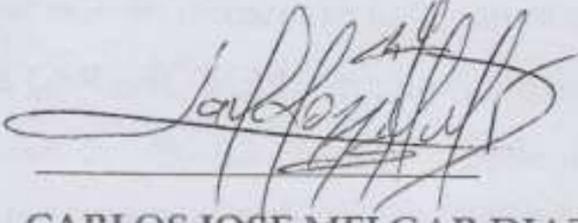
MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTÉS DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

CONTRATANTE disponibilidad financiera ni asignación presupuestaria, por lo cual finaliza la relación contractual.- **SEGUNDO: COMPROMISO** ambas partes contratantes se obligan a cumplir fielmente con las disposiciones contempladas en esta modificación de Contrato, así mismo quedan vigentes las demás disposiciones del Contrato Individual de Trabajo que no se opongan a esta modificación.- Y, leído que fue por ambas partes esta modificación al Contrato Individual de Trabajo, ante los testigos que firman e impuestas de su contenido y sabedoras de las obligaciones y derechos que en virtud de él contraen, lo firman por duplicado en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, a los 18 días del mes de Junio de 2021, quedando un ejemplar en poder de "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" y otro en poder de "EL CONTRATADO".-




LEOPOLDO CRIVELLI DURANT
ALCALDE MUNICIPAL



CARLOS JOSE MELGAR DIAZ
"EL CONTRATADO"



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Página Web: www.municholomahn.com

MODIFICACION DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

Nosotros: **LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT**, mayor de edad, casado, Ingeniero, Hondureño y con domicilio en esta ciudad de Choloma, Cortés; con tarjeta de identidad N° 0506-1984-02284, actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés y en lo sucesivo se denominara "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA"; y **BRENDA YORLENY RIVERA CÁLIX**, mayor de edad, soltera, Hondureña, Licenciada En Psicología, con tarjeta de identidad No. 0506-1989-00490, con domicilio en Choloma Departamento de Cortés, quien para los mismos efectos en adelante se denominará "EL CONTRATADO", ambas partes manifiestan que hemos convenido Modificar el contrato individual de trabajo de "EL CONTRATADO", lo cual hacemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: MODIFICACION DE CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" manifiesta que de acuerdo con el **PCM 117-2020** publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,431 de fecha 16 de noviembre de 2020 continua la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y para enfrentar dicha emergencia el Estado de Honduras amplia la vigencia de la Operación FUERZA HONDURAS, es por ello que se Modifica la **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, la cual se le hace una **ampliación en la duración del contrato por tres meses (03) con 10 días contados a partir del 21 de febrero de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021**. queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.- Pudiendo este contrato ser prorrogado por ampliación de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 o en su caso finalizar antes de tiempo el contrato si desaparece la Emergencia Sanitaria del COVID-19, es ampliamente entendido pero para los efectos legales correspondientes se establece que este contrato de trabajo es por tiempo definido o temporal mientras dure la Emergencia Sanitaria del COVID-19 al desaparecer dicha emergencia desaparece la necesidad de contratar a EL CONTRATADO también se establece que los fondos por medio de los cuales se paga el salario de este contrato provienen del programa nacional denominado Operación Presidencial "Fuerza Honduras" al no existir fondos económicos de este programa el contrato termina por no tener EL CONTRATANTE disponibilidad financiera ni asignación presupuestaria, por lo cual finaliza la relación contractual.- **SEGUNDO: COMPROMISO** ambas partes contratantes se obligan a cumplir fielmente con las disposiciones contempladas en esta modificación de Contrato, así mismo quedan vigentes las demás disposiciones del Contrato Individual de Trabajo que no se opongan a esta modificación.- Y, leído que fue por ambas partes esta modificación al Contrato Individual de Trabajo, ante los testigos que firman e impuestas de su contenido y sabedoras de las obligaciones y derechos que en virtud de él contraen, lo firman por duplicado en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, a los 18 días del mes de Junio

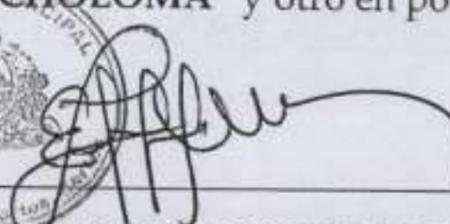


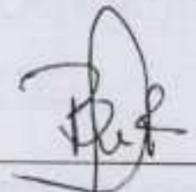
MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Página Web: www.municholoma.hn.com

de 2021, quedando un ejemplar en poder de "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" y otro en poder de "EL CONTRATADO".-




LEOPOLDO CRIVELLI DURANT
ALCALDE MUNICIPAL


BRENDA YORLENY RIVERA CÁLIX
"EL CONTRATADO"

Cc.: Archivo

Cc.: Empleado



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

MODIFICACION DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

Nosotros, LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT, mayor de edad, casado, Ingeniero, Hondureño y con domicilio en esta ciudad de Choloma, Cortés; con tarjeta de identidad No.0506-1984-02284, actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE y KEVIN OMAR ISIDRO MURCIA, mayor de edad, Soltero, Hondureño, Licenciado en Psicología con tarjeta de identidad No. 0502-1993-00372, con domicilio en Residencial Brisas de la Candelaria, Choloma, Departamento de Cortés, quien para los mismos efectos en adelante se denominará "EL CONTRATADO", ambas partes manifiestan que hemos convenido Modificar el contrato individual de trabajo de "EL CONTRATADO", lo cual hacemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: MODIFICACION DE CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO,** "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" manifiesta que de acuerdo con el PCM 117-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,431 de fecha 16 de noviembre de 2020 continua la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y para enfrentar dicha emergencia el Estado de Honduras amplia la vigencia de la Operación FUERZA HONDURAS, es por ello que se Modifica la **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO, ampliación en la duración del contrato por tres meses (03) con 10 días contados a partir del 21 de Febrero de 2021 hasta el 31 de Mayo de 2021.** queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.- Pudiendo este contrato ser prorrogado por ampliación de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 o en su caso finalizar antes de tiempo el contrato si desaparece la Emergencia Sanitaria del COVID-19, es ampliamente entendido pero para los efectos legales correspondientes se establece que este contrato de trabajo es por tiempo definido o temporal mientras dure la Emergencia Sanitaria del COVID-19 al desaparecer dicha emergencia desaparece la necesidad de contratar a EL CONTRATADO también se establece que los fondos por medio de los cuales se paga el salario de este contrato provienen del programa nacional denominado Operación Presidencial "Fuerza Honduras" al no existir fondos económicos de este programa el contrato termina por no tener EL

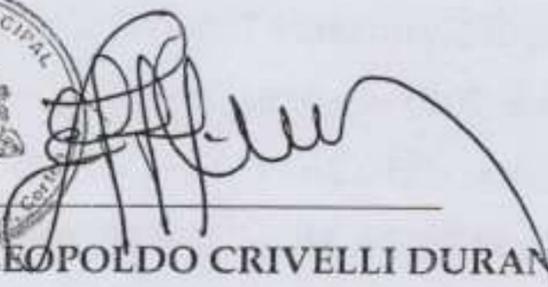


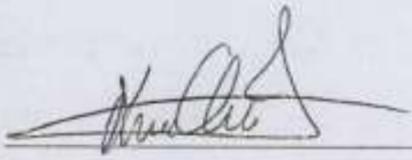
MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTÉS DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Página Web: www.municholomahn.com

CONTRATANTE disponibilidad financiera ni asignación presupuestaria, por lo cual finaliza la relación contractual.- **SEGUNDO:COMPROMISO** ambas partes contratantes se obligan a cumplir fielmente con las disposiciones contempladas en esta modificación de Contrato, así mismo quedan vigentes las demás disposiciones del Contrato Individual de Trabajo que no se opongan a esta modificación.- Y, leído que fue por ambas partes esta modificación al Contrato Individual de Trabajo, ante los testigos que firman e impuestas de su contenido y sabedoras de las obligaciones y derechos que en virtud de él contraen, lo firman por duplicado en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, a los 18 días del mes de Junio de 2021, quedando un ejemplar en poder de "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" y otro en poder de "EL CONTRATADO".-




LEOPOLDO CRIVELLI DURANT
ALCALDE MUNICIPAL


KEVIN OMAR ISIDRO MURCIA
"EL CONTRATADO"

Cc.: Archivo
Cc.: Empleado



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

MODIFICACION DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

Nosotros: **LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT**, mayor de edad, casado, Ingeniero, Hondureño y con domicilio en esta ciudad de Choloma, Cortés; con tarjeta de identidad N° 0506-1984-02284, actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés y en lo sucesivo se denominara **"LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA"**; y **SARA MARGARITA UMAÑA GOMEZ**, mayor de edad, soltera, Hondureña, Auxiliar de Enfermería, con tarjeta de identidad No. 0502-1994-00031, con domicilio en la Residencial Villas San Juan, Choloma, Departamento de Cortés, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **"EL CONTRATADO"**, ambas partes manifiestan que hemos convenido Modificar el contrato individual de trabajo de **"EL CONTRATADO"**, lo cual hacemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: MODIFICACION DE CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" manifiesta que de acuerdo con el **PCM 117-2020** publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,431 de fecha 16 de noviembre de 2020 continua la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y para enfrentar dicha emergencia el Estado de Honduras amplia la vigencia de la Operación FUERZA HONDURAS, es por ello que se Modifica la **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, la cual se le hace una **ampliación en la duración del contrato por tres meses (03) con 10 días contados a partir del 21 de febrero de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021**. queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.- Pudiendo este contrato ser prorrogado por ampliación de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 o en su caso finalizar antes de tiempo el contrato si desaparece la Emergencia Sanitaria del COVID-19, es ampliamente entendido pero para los efectos legales correspondientes se establece que este contrato de trabajo es por tiempo definido o temporal mientras dure la Emergencia Sanitaria del COVID-19 al desaparecer dicha emergencia desaparece la necesidad de contratar a EL CONTRATADO también se establece que los fondos por medio de los cuales se paga el salario de este contrato provienen del programa nacional denominado Operación Presidencial "Fuerza Honduras" al no existir fondos económicos de este programa el contrato termina por no tener EL

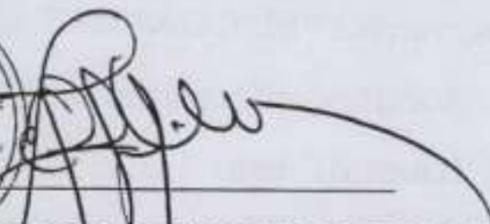


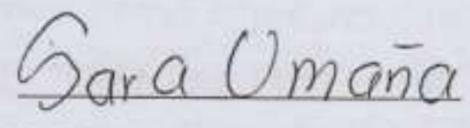
MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTÉS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

CONTRATANTE disponibilidad financiera ni asignación presupuestaria, por lo cual finaliza la relación contractual.- **SEGUNDO: COMPROMISO** ambas partes contratantes se obligan a cumplir fielmente con las disposiciones contempladas en esta modificación de Contrato, así mismo quedan vigentes las demás disposiciones del Contrato Individual de Trabajo que no se opongan a esta modificación.- Y, leído que fue por ambas partes esta modificación al Contrato Individual de Trabajo, ante los testigos que firman e impuestas de su contenido y sabedoras de las obligaciones y derechos que en virtud de él contraen, lo firman por duplicado en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, a los 18 días del mes de Junio de 2021, quedando un ejemplar en poder de "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" y otro en poder de "EL CONTRATADO".-




LEOPOLDO CRIVELLI DURANT
ALCALDE MUNICIPAL


SARA MARGARITA UMAÑA GOMEZ
"EL CONTRATADO"

Cc.: Archivo
Cc.: Empleado



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

MODIFICACION DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

Nosotros: **LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT**, mayor de edad, casado, Ingeniero, Hondureño y con domicilio en esta ciudad de Choloma, Cortés; con tarjeta de identidad N° 0506-1984-02284, actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés y en lo sucesivo se denominara **"LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA"**; y **DELVIA MARÍA RIVERA FUNES**, mayor de edad, Hondureña, Licenciada en Enfermería, con tarjeta de identidad No. 0501-1980-10583, con domicilio en Residencial la Florida, San Pedro Sula Departamento de Cortés, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **"EL CONTRATADO"**, ambas partes manifiestan que hemos convenido Modificar el contrato individual de trabajo de **"EL CONTRATADO"**, lo cual hacemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: MODIFICACION DE CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, **"LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA"** manifiesta que de acuerdo con el **PCM 117-2020** publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,431 de fecha 16 de noviembre de 2020 continua la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y para enfrentar dicha emergencia el Estado de Honduras amplia la vigencia de la Operación FUERZA HONDURAS, es por ello que se Modifica la **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, la cual se le hace una 21 de Febrero de 2021 hasta el 31 de Mayo de 2021. queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.- Pudiendo este contrato ser prorrogado por ampliación de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 o en su caso finalizar antes de tiempo el contrato si desaparece la Emergencia Sanitaria del COVID-19, es ampliamente entendido pero para los efectos legales correspondientes se establece que este contrato de trabajo es por tiempo definido o temporal mientras dure la Emergencia Sanitaria del COVID-19 al desaparecer dicha emergencia desaparece la necesidad de contratar a EL CONTRATADO también se establece que los fondos por medio de los cuales se paga el salario de este contrato provienen del programa nacional denominado Operación Presidencial "Fuerza Honduras" al no existir fondos económicos de este programa el contrato termina por no tener EL CONTRATANTE disponibilidad financiera ni asignación presupuestaria, por lo



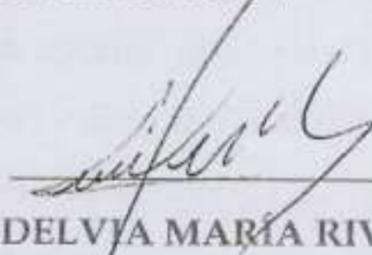
MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTÉS DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

cual finaliza la relación contractual.- **SEGUNDO: COMPROMISO** ambas partes contratantes se obligan a cumplir fielmente con las disposiciones contempladas en esta modificación de Contrato, así mismo quedan vigentes las demás disposiciones del Contrato Individual de Trabajo que no se opongan a esta modificación.- Y, leído que fue por ambas partes esta modificación al Contrato Individual de Trabajo, ante los testigos que firman e impuestas de su contenido y sabedoras de las obligaciones y derechos que en virtud de él contraen, lo firman por duplicado en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, a los 18 días del mes de Junio de 2021, quedando un ejemplar en poder de "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" y otro en poder de "EL CONTRATADO".-




LEOPOLDO CRIVELLI DURANT
ALCALDE MUNICIPAL


DELVIA MARÍA RIVERA FUNES
"EL CONTRATADO"

Cc.: Archivo
Cc.: Empleado



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMÁ, CORTES DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

MODIFICACION DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

Nosotros: **LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT**, mayor de edad, casado, Ingeniero, Hondureño y con domicilio en esta ciudad de Choloma, Cortés; con tarjeta de identidad N° 0506-1984-02284, actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés y en lo sucesivo se denominara **"LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA"**; y **DENIA MELISSA SALGADO SALGADO**, mayor de edad, Hondureña, Licenciada en Enfermería, con tarjeta de identidad No.0801-1985-23301, con domicilio en Residencial Las Lomas de las Cascadas, Choloma, Departamento de Cortés, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **"EL CONTRATADO"**, ambas partes manifiestan que hemos convenido Modificar el contrato individual de trabajo de **"EL CONTRATADO"**, lo cual hacemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: MODIFICACION DECLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO,** "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" manifiesta que de acuerdo con el **PCM 117-2020** publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,431 de fecha 16 de noviembre de 2020 continua la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y para enfrentar dicha emergencia el Estado de Honduras amplia la vigencia de la Operación FUERZA HONDURAS, es por ello que se Modifica la **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, la cual se le hace una 21 de Febrero de 2021 hasta el 21 de Mayo de 2021. queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.- Pudiendo este contrato ser prorrogado por ampliación de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 o en su caso finalizar antes de tiempo el contrato si desaparece la Emergencia Sanitaria del COVID-19, es ampliamente entendido pero para los efectos legales correspondientes se establece que este contrato de trabajo es por tiempo definido o temporal mientras dure la Emergencia Sanitaria del COVID-19 al desaparecer dicha emergencia desaparece la necesidad de contratar a EL CONTRATADO también se establece que los fondos por medio de los cuales se paga el salario de este contrato provienen del programa nacional denominado Operación Presidencial "Fuerza Honduras" al no existir fondos económicos de este programa



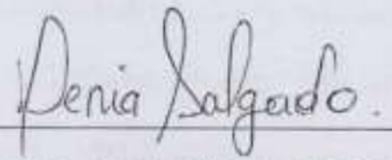
MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTÉS DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

el contrato termina por no tener EL CONTRATANTE disponibilidad financiera ni asignación presupuestaria, por lo cual finaliza la relación contractual.- **SEGUNDO: COMPROMISO** ambas partes contratantes se obligan a cumplir fielmente con las disposiciones contempladas en esta modificación de Contrato, así mismo quedan vigentes las demás disposiciones del Contrato Individual de Trabajo que no se opongan a esta modificación.- Y, leído que fue por ambas partes esta modificación al Contrato Individual de Trabajo, ante los testigos que firman e impuestas de su contenido y sabedoras de las obligaciones y derechos que en virtud de él contraen, lo firman por duplicado en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, a los 25 días del mes de noviembre de 2020, quedando un ejemplar en poder de "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" y otro en poder de "EL CONTRATADO".-




LEOPOLDO CRIVELLI DURANT
ALCALDE MUNICIPAL


DENIA MELISSA SALGADO
"EL CONTRATADO"

Cc.: Archivo
Cc.: Empleado



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

MODIFICACION DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

Nosotros: LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT, mayor de edad, casado, Ingeniero, Hondureño y con domicilio en esta ciudad de Choloma, Cortés; con tarjeta de identidad N° 0506-1984-02284, actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés y en lo sucesivo se denominara "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA"; y YILDY SUYAPA MONTES HERNANDEZ, mayor de edad, hondureña, Licenciada en Enfermería, con tarjeta de identidad No.1707-1979-00771, con domicilio en Col. Monte Hebrón, Choloma, Departamento de Cortés quien para los mismos efectos en adelante se denominará "EL CONTRATADO", ambas partes manifiestan que hemos convenido Modificar el contrato individual de trabajo de "EL CONTRATADO", lo cual hacemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: MODIFICACION DE CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO,** "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" manifiesta que de acuerdo con el PCM 117-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,431 de fecha 16 de noviembre de 2020 continua la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y para enfrentar dicha emergencia el Estado de Honduras amplía la vigencia de la Operación FUERZA HONDURAS, es por ello que se Modifica la **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, la cual se le hace una 21 de Febrero de 2021 hasta el 31 de Mayo de 2021. queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.- Pudiendo este contrato ser prorrogado por ampliación de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 o en su caso finalizar antes de tiempo el contrato si desaparece la Emergencia Sanitaria del COVID-19, es ampliamente entendido pero para los efectos legales correspondientes se establece que este contrato de trabajo es por tiempo definido o temporal mientras dure la Emergencia Sanitaria del COVID-19 al desaparecer dicha emergencia desaparece la necesidad de contratar a EL CONTRATADO también se establece que los fondos por medio de los cuales se paga el salario de este contrato provienen del programa nacional denominado Operación Presidencial "Fuerza Honduras" al no existir fondos económicos de este programa el contrato termina por no tener EL CONTRATANTE disponibilidad financiera ni asignación presupuestaria, por lo

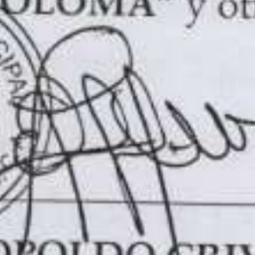


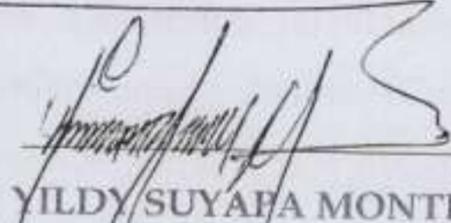
MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTÉS DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

cual finaliza la relación contractual.- **SEGUNDO: COMPROMISO** ambas partes contratantes se obligan a cumplir fielmente con las disposiciones contempladas en esta modificación de Contrato, así mismo quedan vigentes las demás disposiciones del Contrato Individual de Trabajo que no se opongan a esta modificación.- Y, leído que fue por ambas partes esta modificación al Contrato Individual de Trabajo, ante los testigos que firman e impuestas de su contenido y sabedoras de las obligaciones y derechos que en virtud de él contraen, lo firman por duplicado en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, a los 18 días del mes de Junio de 2021, quedando un ejemplar en poder de "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" y otro en poder de "EL CONTRATADO".-




LEOPOLDO CRIVELLI DURANT
ALCALDE MUNICIPAL


YILDY SUYAPA MONTES H.
"EL CONTRATADO"

Cc.: Archivo

Cc.: Empleado



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

MODIFICACION DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

Nosotros: LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT, mayor de edad, casado, Ingeniero, Hondureño y con domicilio en esta ciudad de Choloma, Cortés; con tarjeta de identidad N° 0506-1984-02284, actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés y en lo sucesivo se denominara "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA"; y JESSY CAROLINA BANEGAS HENRIQUEZ, mayor de edad, Hondureña, Licenciada en Enfermería, con tarjeta de identidad No. 0101-1978-02365, con domicilio en, Choloma, Departamento de Cortés, quien para los mismos efectos en adelante se denominará "EL CONTRATADO", ambas partes manifiestan que hemos convenido Modificar el contrato individual de trabajo de "EL CONTRATADO", lo cual hacemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: MODIFICACION DE CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO,"LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" manifiesta que de acuerdo con el PCM 117-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,431 de fecha 16 de noviembre de 2020 continua la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y para enfrentar dicha emergencia el Estado de Honduras amplia la vigencia de la Operación FUERZA HONDURAS, es por ello que se Modifica la **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, la cual se le hace una 21 de Febrero de 2021 hasta el 31 de Mayo de 2021. queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.- Pudiendo este contrato ser prorrogado por ampliación de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 o en su caso finalizar antes de tiempo el contrato si desaparece la Emergencia Sanitaria del COVID-19, es ampliamente entendido pero para los efectos legales correspondientes se establece que este contrato de trabajo es por tiempo definido o temporal mientras dure la Emergencia Sanitaria del COVID-19 al desaparecer dicha emergencia desaparece la necesidad de contratar a EL CONTRATADO también se establece que los fondos por medio de los cuales se paga el salario de este contrato provienen del programa nacional denominado Operación Presidencial "Fuerza Honduras" al no existir fondos económicos de este programa el contrato termina por no tener EL CONTRATANTE disponibilidad financiera ni asignación presupuestaria, por lo

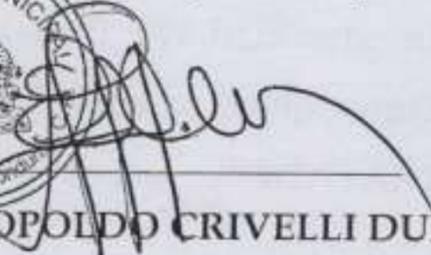


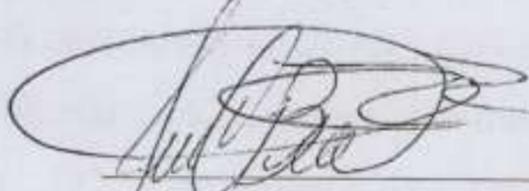
MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTÉS DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

cual finaliza la relación contractual.- **SEGUNDO: COMPROMISO** ambas partes contratantes se obligan a cumplir fielmente con las disposiciones contempladas en esta modificación de Contrato, así mismo quedan vigentes las demás disposiciones del Contrato Individual de Trabajo que no se opongan a esta modificación.- Y, leído que fue por ambas partes esta modificación al Contrato Individual de Trabajo, ante los testigos que firman e impuestas de su contenido y sabedoras de las obligaciones y derechos que en virtud de él contraen, lo firman por duplicado en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, a los 18 días del mes de Junio de 2021, quedando un ejemplar en poder de "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" y otro en poder de "EL CONTRATADO".-




LEOPOLDO CRIVELLI DURANT
ALCALDE MUNICIPAL


JESSY CAROLINA BANEGAS .
"EL CONTRATADO"

Cc: Archivo

Cc: Empleado



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

MODIFICACION DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

Nosotros: **LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT**, mayor de edad, casado, Ingeniero, Hondureño y con domicilio en esta ciudad de Choloma, Cortés; con tarjeta de identidad N° 0506-1984-02284, actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés y en lo sucesivo se denominara **"LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA"**; y **MARLENE SUYAPA HERRERA ORDOÑEZ**, mayor de edad, hondureña, Licenciada en Enfermería, con tarjeta de identidad No. 0601-1971-02086, con domicilio en Este Municipio, Choloma, Departamento de Cortés, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **"EL CONTRATADO"**, ambas partes manifiestan que hemos convenido Modificar el contrato individual de trabajo de **"EL CONTRATADO"**, lo cual hacemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: MODIFICACION DE CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO, "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA"** manifiesta que de acuerdo con el **PCM 117-2020** publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,431 de fecha 16 de noviembre de 2020 continua la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y para enfrentar dicha emergencia el Estado de Honduras amplia la vigencia de la Operación FUERZA HONDURAS, es por ello que se Modifica la **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, la cual se le hace una 21 de Febrero de 2021 hasta el 31 de Mayo de 2021, queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.- Pudiendo este contrato ser prorrogado por ampliación de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 o en su caso finalizar antes de tiempo el contrato si desaparece la Emergencia Sanitaria del COVID-19, es ampliamente entendido pero para los efectos legales correspondientes se establece que este contrato de trabajo es por tiempo definido o temporal mientras dure la Emergencia Sanitaria del COVID-19 al desaparecer dicha emergencia desaparece la necesidad de contratar a EL CONTRATADO también se establece que los fondos por medio de los cuales se paga el salario de este contrato provienen del programa nacional denominado Operación Presidencial "Fuerza Honduras" al no existir fondos económicos de este programa el contrato termina por no tener EL CONTRATANTE disponibilidad financiera ni asignación presupuestaria, por lo

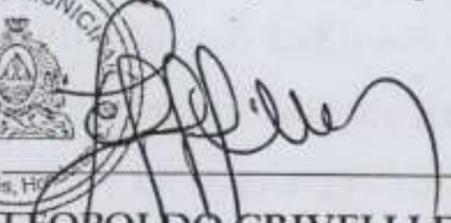


MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTÉS DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Página Web: www.municholomahn.com

cual finaliza la relación contractual.- **SEGUNDO: COMPROMISO** ambas partes contratantes se obligan a cumplir fielmente con las disposiciones contempladas en esta modificación de Contrato, así mismo quedan vigentes las demás disposiciones del Contrato Individual de Trabajo que no se opongan a esta modificación.- Y, leído que fue por ambas partes esta modificación al Contrato Individual de Trabajo, ante los testigos que firman e impuestas de su contenido y sabedoras de las obligaciones y derechos que en virtud de él contraen, lo firman por duplicado en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, a los 18 días del mes de Junio de 2021, quedando un ejemplar en poder de "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" y otro en poder de "EL CONTRATADO".-




LEOPOLDO CRIVELLI DURANT
ALCALDE MUNICIPAL


MARLENE SUYAPA HERRERA O.
"EL CONTRATADO"

Cc.: Archivo
Cc.: Empleado



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

MODIFICACION DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

Nosotros: **LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT**, mayor de edad, casado, Ingeniero, Hondureño y con domicilio en esta ciudad de Choloma, Cortés; con tarjeta de identidad N° 0506-1984-02284, actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés y en lo sucesivo se denominara **"LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA"**; y **BLANCA ESTELA PEREZ AMAYA**, mayor de edad, Soltera, Hondureña, **Bachiller Técnico en Computación y Ciencia y Letras**, con tarjeta de identidad No. 0501-1983-02310, con domicilio en Choloma, Departamento de Cortés, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **"EL CONTRATADO"**, ambas partes manifiestan que hemos convenido Modificar el contrato individual de trabajo de **"EL CONTRATADO"**, lo cual hacemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: MODIFICACION DECLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, **"LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA"** manifiesta que de acuerdo con el **PCM 117-2020** publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,431 de fecha 16 de noviembre de 2020 continua la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y para enfrentar dicha emergencia el Estado de Honduras amplia la vigencia de la Operación FUERZA HONDURAS, es por ello que se Modifica la **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, la cual se le hace una **ampliación en la duración del contrato por tres meses (03) con 10 días contados a partir del 21 de febrero de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021.** queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.- Pudiendo este contrato ser prorrogado por ampliación de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 o en su caso finalizar antes de tiempo el contrato si desaparece la Emergencia Sanitaria del COVID-19, es ampliamente entendido pero para los efectos legales correspondientes se establece que este contrato de trabajo es por tiempo definido o temporal mientras dure la Emergencia Sanitaria del COVID-19 al desaparecer dicha emergencia desaparece la necesidad de contratar a EL CONTRATADO también se establece que los fondos por medio de los cuales se paga el salario de este contrato provienen del programa nacional denominado Operación Presidencial "Fuerza Honduras" al no existir fondos económicos de este programa el contrato termina por no tener EL

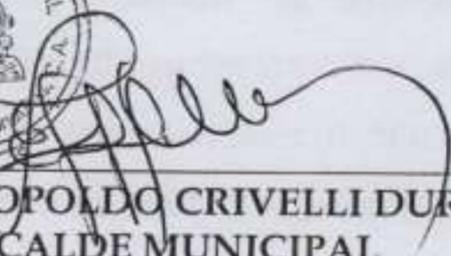


MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTÉS DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

CONTRATANTE disponibilidad financiera ni asignación presupuestaria, por lo cual finaliza la relación contractual.- **SEGUNDO: COMPROMISO** ambas partes contratantes se obligan a cumplir fielmente con las disposiciones contempladas en esta modificación de Contrato, así mismo quedan vigentes las demás disposiciones del Contrato Individual de Trabajo que no se opongan a esta modificación.- Y, leído que fue por ambas partes esta modificación al Contrato Individual de Trabajo, ante los testigos que firman e impuestas de su contenido y sabedoras de las obligaciones y derechos que en virtud de él contraen, lo firman por duplicado en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, a los 18 días del mes de Junio de 2021, quedando un ejemplar en poder de "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" y otro en poder de "EL CONTRATADO".-




LEOPOLDO CRIVELLI DURANT
ALCALDE MUNICIPAL


BLANCA ESTELA PEREZ AMAYA
"EL CONTRATADO"

Cc.: Archivo

Cc.: Empleado



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

MODIFICACION DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR TIEMPO DETERMINADO POR EMERGENCIA SANITARIA
COVID-19

Nosotros: LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT, mayor de edad, casado, Ingeniero, Hondureño y con domicilio en esta ciudad de Choloma, Cortés; con tarjeta de identidad N° 0506-1984-02284, actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés y en lo sucesivo se denominara "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA"; y FÁTIMA OSIRIS MONTES VILLALOBOS, mayor de edad, soltera, hondureña, Auxiliar de Enfermería / pasante de Lic. En Enfermería, con tarjeta de identidad No.0502-1995-01346, con domicilio en la Rio Bijao, Choloma, Departamento de Cortés, quien para los mismos efectos en adelante se denominará "EL CONTRATADO", ambas partes manifiestan que hemos convenido Modificar el contrato individual de trabajo de "EL CONTRATADO", lo cual hacemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: MODIFICACION DE CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO,** "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" manifiesta que de acuerdo con el PCM 117-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,431 de fecha 16 de noviembre de 2020 continua la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y para enfrentar dicha emergencia el Estado de Honduras amplia la vigencia de la Operación FUERZA HONDURAS, es por ello que se Modifica la **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, la cual se le hace una 21 de Febrero de 2021 hasta el 31 de Mayo de 2021, queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.- Pudiendo este contrato ser prorrogado por ampliación de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 o en su caso finalizar antes de tiempo el contrato si desaparece la Emergencia Sanitaria del COVID-19, es ampliamente entendido pero para los efectos legales correspondientes se establece que este contrato de trabajo es por tiempo definido o temporal mientras dure la Emergencia Sanitaria del COVID-19 al desaparecer dicha emergencia desaparece la necesidad de contratar a EL CONTRATADO también se establece que los fondos por medio de los cuales se paga el salario de este contrato provienen del programa nacional denominado Operación Presidencial "Fuerza Honduras" al no existir fondos económicos de este programa el contrato termina por no tener EL CONTRATANTE disponibilidad financiera ni

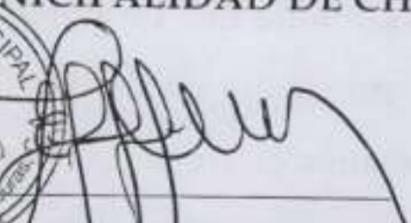


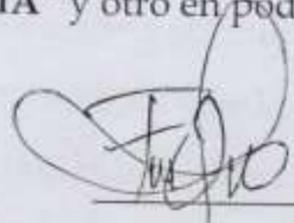
MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTÉS DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

asignación presupuestaria, por lo cual finaliza la relación contractual.- **SEGUNDO:**
COMPROMISO ambas partes contratantes se obligan a cumplir fielmente con las disposiciones contempladas en esta modificación de Contrato, así mismo quedan vigentes las demás disposiciones del Contrato Individual de Trabajo que no se opongan a esta modificación.- Y, leído que fue por ambas partes esta modificación al Contrato Individual de Trabajo, ante los testigos que firman e impuestas de su contenido y sabedoras de las obligaciones y derechos que en virtud de él contraen, lo firman por duplicado en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, a los 18 días del mes de Junio de 2021, quedando un ejemplar en poder de "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" y otro en poder de "EL CONTRATADO".-




LEOPOLDO CRIVELLI DURANT
ALCALDE MUNICIPAL


FÁTIMA OSIRIS MONTES V.
"EL CONTRATADO"

Cc.: Archivo

Cc.: Empleado



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTÉS

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

MODIFICACION DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

Nosotros: **LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT**, mayor de edad, casado, Ingeniero, Hondureño y con domicilio en esta ciudad de Choloma, Cortés; con tarjeta de identidad N° 0506-1984-02284, actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés y en lo sucesivo se denominara **"LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA"**; y **MICHELLE GISSELA MURILLO CASTELLANOS**, mayor de edad, soltera, Hondureña, Auxiliar de Enfermería, con tarjeta de identidad No. 1606-1997-00232, con domicilio en la colonia la libertad, choloma, Departamento de Cortés, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **"EL CONTRATADO"**, ambas partes manifiestan que hemos convenido Modificar el contrato individual de trabajo de **"EL CONTRATADO"**, lo cual hacemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: MODIFICACION DECLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, **"LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA"** manifiesta que de acuerdo con el **PCM 117-2020** publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,431 de fecha 16 de noviembre de 2020 continua la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y para enfrentar dicha emergencia el Estado de Honduras amplia la vigencia de la Operación FUERZA HONDURAS, es por ello que se Modifica la **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, la cual se le hace una **ampliación en la duración del contrato por tres meses (03) con 10 días contados a partir del 21 de febrero de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021**. queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.- Pudiendo este contrato ser prorrogado por ampliación de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 o en su caso finalizar antes de tiempo el contrato si desaparece la Emergencia Sanitaria del COVID-19, es ampliamente entendido pero para los efectos legales correspondientes se establece que este contrato de trabajo es por tiempo definido o temporal mientras dure la Emergencia Sanitaria del COVID-19 al desaparecer dicha emergencia desaparece la necesidad de contratar a EL CONTRATADO también se establece que los fondos por medio de los cuales se paga el salario de este contrato provienen del programa nacional denominado Operación Presidencial "Fuerza Honduras" al no existir fondos económicos de este programa el contrato termina por no tener EL

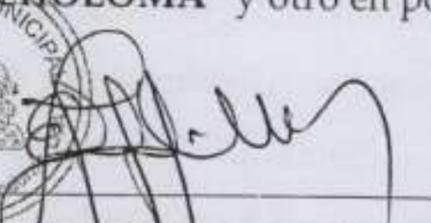


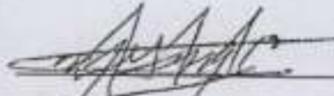
MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

CONTRATANTE disponibilidad financiera ni asignación presupuestaria, por lo cual finaliza la relación contractual.- **SEGUNDO: COMPROMISO** ambas partes contratantes se obligan a cumplir fielmente con las disposiciones contempladas en esta modificación de Contrato, así mismo quedan vigentes las demás disposiciones del Contrato Individual de Trabajo que no se opongan a esta modificación.- Y, leído que fue por ambas partes esta modificación al Contrato Individual de Trabajo, ante los testigos que firman e impuestas de su contenido y sabedoras de las obligaciones y derechos que en virtud de él contraen, lo firman por duplicado en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, a los 18 días del mes de Junio de 2021, quedando un ejemplar en poder de "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" y otro en poder de "EL CONTRATADO".-




LEOPOLDO CRIVELLI DURANT
ALCALDE MUNICIPAL


MICHELLE GISSELA MURILLO C.
"EL CONTRATADO"

Cc.: Archivo
Cc.: Empleado



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Página Web: www.municholomahn.com

**MODIFICACION DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR TIEMPO DETERMINADO POR EMERGENCIA SANITARIA
COVID-19**

Nosotros: LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT, mayor de edad, casado, Ingeniero, Hondureño y con domicilio en esta ciudad de Choloma, Cortés; con tarjeta de identidad N° 0506-1984-02284, actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés y en lo sucesivo se denominara "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA"; y MARIA ALICIA JARQUIN VARGAS, mayor de edad, soltera, Hondureña, Auxiliar de Enfermería, con tarjeta de identidad No. 0501-1975-04838, con domicilio en el Barrio Suyapa Sector Quebrada Seca, Choloma Cortes, quien para los mismos efectos en adelante se denominará "EL CONTRATADO", ambas partes manifiestan que hemos convenido Modificar el contrato individual de trabajo de "EL CONTRATADO", lo cual hacemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: MODIFICACION DECLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO,**"LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" manifiesta que de acuerdo con el **PCM 117-2020** publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,431 de fecha 16 de noviembre de 2020 continua la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y para enfrentar dicha emergencia el Estado de Honduras amplia la vigencia de la Operación FUERZA HONDURAS, es por ello que se Modifica la **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO,** la cual se le hace una **ampliación en la duración del contrato por tres meses (03) con 10 días contados a partir del 21 de febrero de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021.** queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.- Pudiendo este contrato ser prorrogado por ampliación de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 o en su caso finalizar antes de tiempo el contrato si desaparece la Emergencia Sanitaria del COVID-19, es ampliamente entendido pero para los efectos legales correspondientes se establece que este contrato de trabajo es por tiempo definido o temporal mientras dure la Emergencia Sanitaria del COVID-19 al desaparecer dicha emergencia desaparece la necesidad de contratar a EL CONTRATADO también se establece que los fondos por medio de los cuales se paga el salario de este contrato provienen del programa nacional denominado Operación Presidencial "Fuerza Honduras" al no existir fondos económicos de este programa el contrato termina por no tener EL

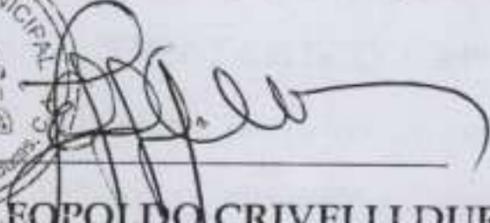


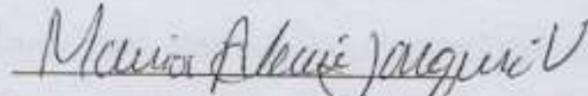
MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTÉS DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

CONTRATANTE disponibilidad financiera ni asignación presupuestaria, por lo cual finaliza la relación contractual.- **SEGUNDO: COMPROMISO** ambas partes contratantes se obligan a cumplir fielmente con las disposiciones contempladas en esta modificación de Contrato, así mismo quedan vigentes las demás disposiciones del Contrato Individual de Trabajo que no se opongan a esta modificación.- Y, leído que fue por ambas partes esta modificación al Contrato Individual de Trabajo, ante los testigos que firman e impuestas de su contenido y sabedoras de las obligaciones y derechos que en virtud de él contraen, lo firman por duplicado en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, a los 18 días del mes de Junio de 2021, quedando un ejemplar en poder de "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" y otro en poder de "EL CONTRATADO".-




LEOPOLDO CRIVELLI DURANT
ALCALDE MUNICIPAL


MARIA ALICIA JARQUIN VARGAS
"EL CONTRATADO"

Cc.: Archivo
Cc.: Empleado



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Página Web: www.municholomahn.com

MODIFICACION DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR TIEMPO DETERMINADO POR EMERGENCIA SANITARIA
COVID-19

Nosotros: **LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT**, mayor de edad, casado, Ingeniero, Hondureño y con domicilio en esta ciudad de Choloma, Cortés; con tarjeta de identidad N° 0506-1984-02284, actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés y en lo sucesivo se denominara "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA"; y **MARÍA CARMEN HENRIQUEZ ALVARADO**, mayor de edad, soltera, Hondureña, Técnico en Enfermería, con tarjeta de identidad No. 1613-1986-00714, Departamento de Cortés quien para los mismos efectos en adelante se denominará "EL CONTRATADO", ambas partes manifiestan que hemos convenido Modificar el contrato individual de trabajo de "EL CONTRATADO", lo cual hacemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: MODIFICACION DECLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO,**"LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" manifiesta que de acuerdo con el PCM 117-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,431 de fecha 16 de noviembre de 2020 continua la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y para enfrentar dicha emergencia el Estado de Honduras amplia la vigencia de la Operación FUERZA HONDURAS, es por ello que se Modifica la **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, la cual se le hace una ampliación en la duración del contrato por tres meses (03) con 10 días contados a partir del 21 de febrero de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021. queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.- Pudiendo este contrato ser prorrogado por ampliación de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 o en su caso finalizar antes de tiempo el contrato si desaparece la Emergencia Sanitaria del COVID-19, es ampliamente entendido pero para los efectos legales correspondientes se establece que este contrato de trabajo es por tiempo definido o temporal mientras dure la Emergencia Sanitaria del COVID-19 al desaparecer dicha emergencia desaparece la necesidad de contratar a EL CONTRATADO también se establece que los fondos por medio de los cuales se paga el salario de este contrato provienen del programa nacional denominado Operación Presidencial "Fuerza Honduras" al no existir fondos económicos de este programa el contrato termina por no tener EL CONTRATANTE disponibilidad

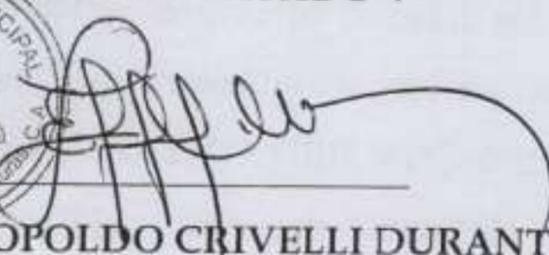


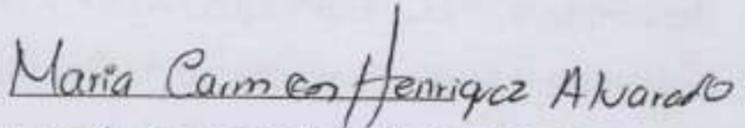
MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

financiera ni asignación presupuestaria, por lo cual finaliza la relación contractual.-
SEGUNDO: COMPROMISO ambas partes contratantes se obligan a cumplir fielmente con las disposiciones contempladas en esta modificación de Contrato, así mismo quedan vigentes las demás disposiciones del Contrato Individual de Trabajo que no se opongan a esta modificación.- Y, leído que fue por ambas partes esta modificación al Contrato Individual de Trabajo, ante los testigos que firman e impuestas de su contenido y sabedoras de las obligaciones y derechos que en virtud de él contraen, lo firman por duplicado en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, a los 18 días del mes de Junio de 2021, quedando un ejemplar en poder de "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" y otro en poder de "EL CONTRATADO".-




LEOPOLDO CRIVELLI DURANT
ALCALDE MUNICIPAL


MARÍA CARMEN HENRIQUEZ A.
"EL CONTRATADO"

Cc.: Archivo

Cc.: Empleado



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Página Web: www.municholomahn.com

MODIFICACION DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

Nosotros: LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT, mayor de edad, casado, Ingeniero, Hondureño y con domicilio en esta ciudad de Choloma, Cortés; con tarjeta de identidad N° 0506-1984-02284, actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés y en lo sucesivo se denominara "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA"; y JACKELINE ESCARLE RIVERA MARTINEZ, mayor de edad, soltera, Hondureña, Auxiliar de Enfermería, con tarjeta de identidad No. 0502-1995-00911, con domicilio en la Colonia Victoria, Sector López Arellano Choloma Departamento de Cortés, quien para los mismos efectos en adelante se denominará "EL CONTRATADO", ambas partes manifiestan que hemos convenido Modificar el contrato individual de trabajo de "EL CONTRATADO", lo cual hacemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: MODIFICACION DE CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO, "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA"** manifiesta que de acuerdo con el **PCM 117-2020** publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,431 de fecha 16 de noviembre de 2020 continua la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y para enfrentar dicha emergencia el Estado de Honduras amplia la vigencia de la Operación FUERZA HONDURAS, es por ello que se Modifica la **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, la cual se le hace una **ampliación en la duración del contrato por tres meses (03) con 10 días contados a partir del 21 de febrero de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021.** queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.- Pudiendo este contrato ser prorrogado por ampliación de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 o en su caso finalizar antes de tiempo el contrato si desaparece la Emergencia Sanitaria del COVID-19, es ampliamente entendido pero para los efectos legales correspondientes se establece que este contrato de trabajo es por tiempo definido o temporal mientras dure la Emergencia Sanitaria del COVID-19 al desaparecer dicha emergencia desaparece la necesidad de contratar a EL CONTRATADO también se establece que los fondos por medio de los cuales se paga el salario de este contrato provienen del programa nacional denominado Operación Presidencial "Fuerza Honduras" al no existir fondos económicos de este programa

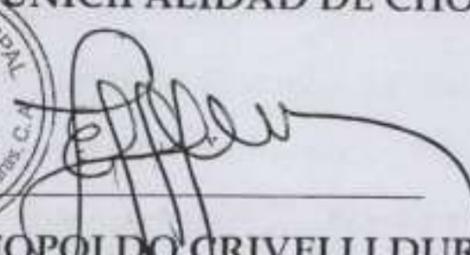


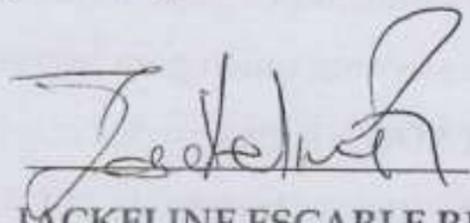
MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

el contrato termina por no tener EL CONTRATANTE disponibilidad financiera ni asignación presupuestaria, por lo cual finaliza la relación contractual.- **SEGUNDO:** **COMPROMISO** ambas partes contratantes se obligan a cumplir fielmente con las disposiciones contempladas en esta modificación de Contrato, así mismo quedan vigentes las demás disposiciones del Contrato Individual de Trabajo que no se opongan a esta modificación.- Y, leído que fue por ambas partes esta modificación al Contrato Individual de Trabajo, ante los testigos que firman e impuestas de su contenido y sabedoras de las obligaciones y derechos que en virtud de él contraen, lo firman por duplicado en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, a los 18 días del mes de Junio de 2021, quedando un ejemplar en poder de "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" y otro en poder de "EL CONTRATADO".-




LEOPOLDO CRIVELLI DURANT
ALCALDE MUNICIPAL


JACKELINE ESCARLE RIVERA M.
"EL CONTRATADO"

Cc.: Archivo
Cc.: Empleado



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

MODIFICACION DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

Nosotros: **LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT**, mayor de edad, casado, Ingeniero, Hondureño y con domicilio en esta ciudad de Choloma, Cortés; con tarjeta de identidad N° 0506-1984-02284, actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés y en lo sucesivo se denominara "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA"; y **IRIS DINORA FLORES AMADOR**, mayor de edad, soltera, Hondureña, Auxiliar de Enfermería, con tarjeta de identidad No.0315-1974-00161, con domicilio en la Colonia San Francisco del Ceibón, Choloma, Departamento de Cortés quien para los mismos efectos en adelante se denominará "EL CONTRATADO", ambas partes manifiestan que hemos convenido Modificar el contrato individual de trabajo de "EL CONTRATADO", lo cual hacemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: MODIFICACION DECLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" manifiesta que de acuerdo con el **PCM 117-2020** publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,431 de fecha 16 de noviembre de 2020 continua la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y para enfrentar dicha emergencia el Estado de Honduras amplia la vigencia de la Operación FUERZA HONDURAS, es por ello que se Modifica la **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, la cual se le hace una 21 de Febrero de 2021 hasta el 31 de Mayo de 2021. queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.- Pudiendo este contrato ser prorrogado por ampliación de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 o en su caso finalizar antes de tiempo el contrato si desaparece la Emergencia Sanitaria del COVID-19, es ampliamente entendido pero para los efectos legales correspondientes se establece que este contrato de trabajo es por tiempo definido o temporal mientras dure la Emergencia Sanitaria del COVID-19 al desaparecer dicha emergencia desaparece la necesidad de contratar a EL CONTRATADO también se establece que los fondos por medio de los cuales se paga el salario de este contrato provienen del programa nacional denominado Operación Presidencial "Fuerza Honduras" al no existir fondos económicos de este programa el contrato termina por no tener EL CONTRATANTE disponibilidad financiera ni asignación presupuestaria, por lo

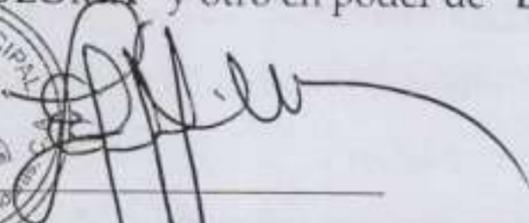


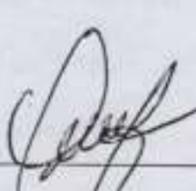
MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTÉS DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

cual finaliza la relación contractual.- **SEGUNDO: COMPROMISO** ambas partes contratantes se obligan a cumplir fielmente con las disposiciones contempladas en esta modificación de Contrato, así mismo quedan vigentes las demás disposiciones del Contrato Individual de Trabajo que no se opongan a esta modificación.- Y, leído que fue por ambas partes esta modificación al Contrato Individual de Trabajo, ante los testigos que firman e impuestas de su contenido y sabedoras de las obligaciones y derechos que en virtud de él contraen, lo firman por duplicado en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, a los 18 días del mes de Junio de 2021, quedando un ejemplar en poder de "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" y otro en poder de "EL CONTRATADO".-




LEOPOLDO CRIVELLI DURANT
ALCALDE MUNICIPAL


IRIS DINORA FLORES AMADOR.
"EL CONTRATADO"



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMÁ, CORTÉS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

MODIFICACION DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR TIEMPO DETERMINADO POR EMERGENCIA SANITARIA
COVID-19

Nosotros: LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT, mayor de edad, casado, Ingeniero, Hondureño y con domicilio en esta ciudad de Choloma, Cortés; con tarjeta de identidad N° 0506-1984-02284, actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés y en lo sucesivo se denominara "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA"; y ELVIA NOHEMY IZAGUIRRE MALDONADO, mayor de edad, soltera, Hondureña, Auxiliar de Enfermería, con tarjeta de identidad No. 0807-1982-00073, con domicilio en la Colonia Santa Fe Central, Choloma, Departamento de Cortés, quien para los mismos efectos en adelante se denominará "EL CONTRATADO", ambas partes manifiestan que hemos convenido Modificar el contrato individual de trabajo de "EL CONTRATADO", lo cual hacemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: MODIFICACION DECLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO,** "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" manifiesta que de acuerdo con el **PCM 117-2020** publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,431 de fecha 16 de noviembre de 2020 continua la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y para enfrentar dicha emergencia el Estado de Honduras amplia la vigencia de la Operación FUERZA HONDURAS, es por ello que se Modifica la **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, la cual se le hace una **ampliación en la duración del contrato por tres meses (03) con 10 días contados a partir del 21 de febrero de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021.** queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.- Pudiendo este contrato ser prorrogado por ampliación de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 o en su caso finalizar antes de tiempo el contrato si desaparece la Emergencia Sanitaria del COVID-19, es ampliamente entendido pero para los efectos legales correspondientes se establece que este contrato de trabajo es por tiempo definido o temporal mientras dure la Emergencia Sanitaria del COVID-19 al desaparecer dicha emergencia desaparece la necesidad de contratar a EL CONTRATADO también se establece que los fondos por medio de los cuales se paga el salario de este contrato provienen del programa nacional denominado Operación Presidencial "Fuerza Honduras" al no existir fondos

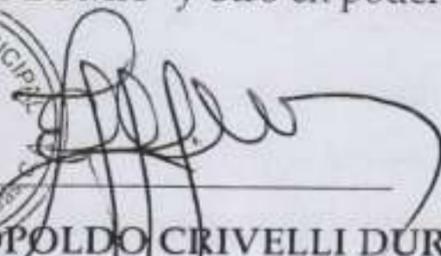


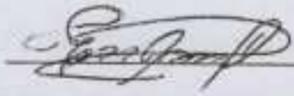
MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Página Web: www.municholomahn.com

económicos de este programa el contrato termina por no tener EL CONTRATANTE disponibilidad financiera ni asignación presupuestaria, por lo cual finaliza la relación contractual.- **SEGUNDO: COMPROMISO** ambas partes contratantes se obligan a cumplir fielmente con las disposiciones contempladas en esta modificación de Contrato, así mismo quedan vigentes las demás disposiciones del Contrato Individual de Trabajo que no se opongan a esta modificación.- Y, leído que fue por ambas partes esta modificación al Contrato Individual de Trabajo, ante los testigos que firman e impuestas de su contenido y sabedoras de las obligaciones y derechos que en virtud de él contraen, lo firman por duplicado en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, a los 18 días del mes de Junio de 2021, quedando un ejemplar en poder de "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" y otro en poder de "EL CONTRATADO".-




LEOPOLDO CRIVELLI DURANT
ALCALDE MUNICIPAL


ELVIA NOHEMY IZAGUIRRE M.
"EL CONTRATADO"

Cc: Archivo
Cc: Empleado



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTÉS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Página Web: www.municholomahn.com

**MODIFICACION DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR TIEMPO DETERMINADO POR EMERGENCIA SANITARIA
COVID-19**

Nosotros: LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT, mayor de edad, casado, Ingeniero, Hondureño y con domicilio en esta ciudad de Choloma, Cortés; con tarjeta de identidad N° 0506-1984-02284, actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés y en lo sucesivo se denominara "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA"; y JENNY MARISOL GRANADOS ENAMORADO, mayor de edad, soltera, Hondureña, Auxiliar de Enfermería, con tarjeta de identidad No. 0502-1998-01273, con domicilio en la Aldea Monterrey, Choloma, Departamento de Cortés, quien para los mismos efectos en adelante se denominará "EL CONTRATADO", ambas partes manifiestan que hemos convenido Modificar el contrato individual de trabajo de "EL CONTRATADO", lo cual hacemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: MODIFICACION DECLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO,** "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" manifiesta que de acuerdo con el **PCM 117-2020** publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,431 de fecha 16 de noviembre de 2020 continua la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y para enfrentar dicha emergencia el Estado de Honduras amplia la vigencia de la Operación FUERZA HONDURAS, es por ello que se Modifica la **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO,** la cual se le hace una **ampliación en la duración del contrato por tres meses (03) con 10 días contados a partir del 21 de febrero de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021.** queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.- Pudiendo este contrato ser prorrogado por ampliación de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 o en su caso finalizar antes de tiempo el contrato si desaparece la Emergencia Sanitaria del COVID-19, es ampliamente entendido pero para los efectos legales correspondientes se establece que este contrato de trabajo es por tiempo definido o temporal mientras dure la Emergencia Sanitaria del COVID-19 al desaparecer dicha emergencia desaparece la necesidad de contratar a EL CONTRATADO también se establece que los fondos por medio de los cuales se paga el salario de este contrato provienen del programa nacional denominado Operación Presidencial "Fuerza Honduras" al no existir fondos

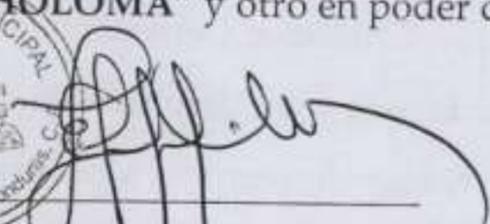


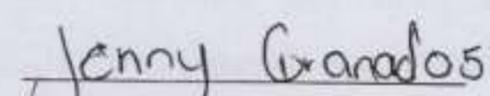
MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

económicos de este programa el contrato termina por no tener EL CONTRATANTE disponibilidad financiera ni asignación presupuestaria, por lo cual finaliza la relación contractual.- **SEGUNDO: COMPROMISO** ambas partes contratantes se obligan a cumplir fielmente con las disposiciones contempladas en esta modificación de Contrato, así mismo quedan vigentes las demás disposiciones del Contrato Individual de Trabajo que no se opongan a esta modificación.- Y, leído que fue por ambas partes esta modificación al Contrato Individual de Trabajo, ante los testigos que firman e impuestas de su contenido y sabedoras de las obligaciones y derechos que en virtud de él contraen, lo firman por duplicado en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, a los 18 días del mes de Junio de 2021, quedando un ejemplar en poder de "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" y otro en poder de "EL CONTRATADO".-




LEOPOLDO CRIVELLI DURANT
ALCALDE MUNICIPAL


JENNY MARISOL GRANADOS E.
"EL CONTRATADO"

Cc: Archivo
Cc: Empleado



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTÉS

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Página Web: www.municholomahn.com

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

Nosotros, LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT, mayor de edad, casado, Ingeniero, Hondureño y con domicilio en esta ciudad de Choloma, Cortés; con tarjeta de identidad No.0506-1984-02284, actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE y MARLON ALFREDO TEJADA MADRID, mayor de edad, soltero, Hondureña, con tarjeta de identidad No. 0502-1992-00812, con domicilio en Choloma, Departamento de Cortés, quien para los mismos efectos en adelante se denominará EL CONTRATADO, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco del programa nacional denominado Operación Presidencial "Fuerza Honduras" como consecuencia de la Emergencia Sanitaria Covid-19, contrato que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS**, EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de EL CONTRATADO quien se compromete a laborar como: DIGITADOR POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 quien tendrá su sede en el Municipio de Choloma, Cortés, en el CENTRO DE TRIAGE donde la coordinación de sala del programa presidencial "Fuerza Honduras" le asigne. **-CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS**, EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes: 1.- Digitación de bases de datos epidemiológicos, 2.- Digitación de informes mensual, 3.- Análisis diario de la información brindada por los triajes y brigadas médicas para la toma de decisiones, 4.- Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo. 5.- Cumplir a cabalidad las normas de comportamiento y presentación personal, Sin perjuicio del derecho que tendrá EL CONTRATANTE, en todo momento, para asignarle a EL CONTRATADO posteriormente a cualquier otra posición, cargo o trabajo que se desarrolle en EL CONTRATANTE; o en cualquier otra categoría, secciones o departamentos, comprometiéndose a realizar sus nuevas obligaciones con el mismo cuidado, eficiencia y esmero, siempre de manera temporal por la Emergencia Sanitaria del COVID-19.- EL CONTRATANTE podrá efectuar dichos traslados o movimientos tantas veces como así lo exijan sus necesidades, sin que ello signifique rebaja de categoría de EL CONTRATADO, devengado en cualquier caso un salario por lo menos igual al que tenga en el momento de operarse el cambio respectivo.- EL CONTRATADO declara estar de acuerdo con todas las tareas a él encomendadas comprometiéndose a desempeñarlas con eficiencia, cuidado, esmero y responsabilidad, para lo cual se auxiliará en las diferentes dependencias que cada función amerite. **-CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, Este CONTRATO tendrá una duración de tres meses (3) con 10 días contados a partir del 21 de Febrero de 2021 hasta el 31 de Mayo de 2021, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.- Pudiendo este contrato ser prorrogado por ampliación de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 o en su caso finalizar antes de tiempo el contrato si desaparece la Emergencia Sanitaria del COVID-19, es ampliamente entendido pero para los efectos legales correspondientes se establece



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

que este contrato de trabajo es por tiempo definido o temporal mientras dure la Emergencia Sanitaria del COVID-19 al desaparecer dicha emergencia desaparece la necesidad de contratar a EL CONTRATADO también se establece que los fondos por medio de los cuales se paga el salario de este contrato provienen del programa nacional denominado Operación Presidencial "Fuerza Honduras" al no existir fondos económicos de este programa el contrato termina por no tener EL CONTRATANTE disponibilidad financiera ni asignación presupuestaria, por lo cual finaliza la relación contractual; siendo plenamente aceptado y entendido entre las partes contratantes que desde el primer día que el trabajador dio inicio a la prestación del servicio, se considera como PERÍODO DE PRUEBA, a fin de que EL CONTRATANTE pueda apreciar las aptitudes de EL CONTRATADO y, por parte de éste, la conveniencia de las condiciones de trabajo aquí convenidas; durante este período de prueba, cualquiera de las partes puede ponerle término, por su propia voluntad, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna.-

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO, EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de ONCE MIL OCHOCIENTOS ONCE LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS(L11,811.⁰⁴) mensuales. El monto total de este CONTRATO será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras. Cuando el salario se haya especificado por quincena o por mes, la Empresa cancelará las quincenas o mes vencido los días quince (15) y/o treinta (30) de cada mes.- EL CONTRATADO conviene y acepta en recibir el pago, si EL CONTRATANTE así lo estima conveniente, ya sea en moneda de curso legal, mediante cheque bancario o por razones de seguridad EL CONTRATANTE podrá depositar el salario de EL CONTRATADO en una Institución Bancaria a elección de EL CONTRATADO.- Las cantidades que EL CONTRATANTE le pague a EL CONTRATADO en exceso o de menos por error en una planilla, serán deducidos de, o sumadas, al salario del trabajador en la planilla correspondiente a la semana cuando se descubra el error.- Del salario que paga EL CONTRATANTE, se le harán a EL CONTRATADO las deducciones de acuerdo a la Ley, como ser: Impuesto sobre la Renta, impuesto vecinal, etc.-

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de ocho horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por El CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado. El horario de trabajo es por sistema de roles de acuerdo a los requerimientos de la EL CONTRATANTE en coherencia con la coordinación del Programa Fuerza Honduras, de acuerdo al rol de trabajo se podrá compensar las horas de la jornada, entendiendo que dicho horario se ajustara a las necesidades de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 en nuestro municipio; para el control de su Asistencia deberá marcar la tarjeta que le sea asignada o por medio del sistema de control biométrico.-

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES, EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como, cualquier otro impuesto, en especial los impuestos que se deben pagar al municipio. -

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES, Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos del contrato establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes. **-CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO,** EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito. **-CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO,** Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este CONTRATO. e) podrá ser terminado por las causas establecidas en este mismo contrato de trabajo y como ya está establecido la duración es por tiempo definido o temporal mientras dure la Emergencia Sanitaria del COVID-19 al desaparecer dicha emergencia desaparece la necesidad de contratar a "EL EMPLEADO", por lo cual finaliza la relación contractual y en las estipuladas en el artículo No.111 del Código del Trabajo. **-CLÁUSULA DÉCIMA: INSTRUCCIONES DE EL CONTRATANTE,** EL CONTRATADO se compromete a acatar las órdenes, instrucciones, circulares, normas y las demás disposiciones, en cuanto al modo, tiempo, lugar, cantidad, clase y calidad del trabajo y para imponerle Reglamentos, reglas escritas y no escritas, condiciones, normas o estándares, estas instrucciones serán impartidas por EL CONTRATANTE a través de sus representantes debidamente autorizados como ser el señor Alcalde Municipal, Director Administrativo, Jefe de Recursos Humanos, Coordinador del Programa Fuerza Honduras Municipalidad de Choloma y Coordinador de Sala.- EL CONTRATADO se compromete a observar los preceptos del Reglamento Interno de Trabajo y las medidas de protección, Higiene y Seguridad, Reglamento de Bioseguridad establecidas por EL CONTRATANTE y las que en el futuro establezca, así como las obligaciones o prohibiciones que especialmente le incumben de conformidad con el Código del Trabajo. El incumplimiento por parte de EL CONTRATADO de cualquier orden, norma, disposición, acuerdo, del presente Contrato Individual de Trabajo, Reglamentos, disposiciones de autoridades del Estado, reglas, condiciones, estándares que le haya fijado EL CONTRATANTE, en el centro de trabajo, desde ahora se conviene expresamente en calificarlo como falta grave y como causal de despido sin responsabilidad alguna para EL CONTRATANTE.- **CLAUSULA DECIMO PRIMERA: ÚTILES MATERIALES Y EQUIPO,** EL CONTRATANTE deberá suministrar las herramientas, útiles o implementos de trabajo EL CONTRATADO, comprometiéndose está a usarlos con todo el cuidado y esmeros necesarios, asumiendo completa responsabilidad en el cuidado de los mismos. Es entendido que al momento de rescindirse el presente Contrato Individual de Trabajo, el trabajador se compromete a devolver, en buen estado, salvo por deterioro o desgaste natural, las herramientas, útiles, equipo y demás instrumentos de trabajo de propiedad de EL CONTRATANTE o en el momento en que esta así lo determine, EL CONTRATADO autoriza de manera irrevocable e incondicional a EL CONTRATANTE, para que en caso que cause algún daño material o pérdida



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

del equipo que se le asigna para realizar su trabajo ya sea por acto intencional o por grave negligencia, en estos casos EL CONTRATANTE está facultada plenamente para deducir del salario de EL CONTRATADO la cantidad que resultare del daño o pérdida para reparar o reemplazarlo. EL CONTRATANTE está facultada para que en estos casos y si termina la relación laboral sin que EL CONTRATADO haya cancelado su obligación por algún daño o pérdida causado, se le practiquen las deducciones que correspondan de los derechos adquiridos e irrenunciables que le pudiesen corresponder de conformidad a la Ley.- Asimismo, EL CONTRATADO se obliga a devolver los documentos, planos, libros, revistas, manuales e instructivos, programas de cómputo, programas y archivos de planillas y demás literatura técnica propiedad de EL CONTRATANTE y que esta se los haya facilitado para realizar su trabajo y, que, mientras los tenga en su poder, no podrá sacarlos de la instalaciones sin autorización de la misma.- Los documentos, constancias, certificaciones, fotografías y materiales que EL CONTRATADO entregue a la Empresa con motivo de celebración de este Contrato Individual de Trabajo o con posterioridad a la misma, quedaran de exclusiva propiedad de EL CONTRATANTE.- **DECIMO SEGUNDO: INCUMPLIMIENTO DE "SUS OBLIGACIONES POR EL CONTRATADO**, El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte de EL CONTRATADO, dará Derecho a EL CONTRATANTE a aplicar las sanciones que procedan, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo, Manual de Organización y Funciones, normas de disciplina, memorándums, circulares, comunicados, acuerdos, todos de EL CONTRATANTE, son causas justas para poner término a este contrato, unilateralmente, las enumeradas en los artículos 112 y 114 del Código de Trabajo, y además por parte de EL CONTRATANTE, y por las que al efecto se califican como graves: la violación por parte de EL CONTRATADO de cualquiera de sus obligaciones o prohibiciones legales, contractuales o reglamentarias. -**CLAUSULA DECIMO TERCERO:** EL CONTRATADO se compromete y acepta las siguientes cláusulas especiales: 1.- EL CONTRATADO se compromete a mantener reserva y estricta confidencialidad sobre los asuntos que por razón de su trabajo que presta a EL CONTRATANTE tuviere conocimiento, en consecuencia, me abstendrá de difundir cualquier información o utilizarla en beneficio propio, de terceros o para fines ajenos a los intereses de EL CONTRATANTE, ni hará comentarios dentro o fuera de EL CONTRATANTE, de las instrucciones internas, circulares o memorandos que tengan como fin mejorar la Administración o corregir anomalías, 2.- EL CONTRATADO No utilizara el Nombre de EL CONTRATANTE para obtener provecho personal, familiar o particular, no sustraerá documentos que son de uso exclusivo de la Administración Municipal, en caso contrario, incurriendo en ello en responsabilidad administrativa y penal, 3.- EL CONTRATADO se compromete usar el uniforme correspondiente, zapato formal, cortes de cabello formales, portar el carnet de trabajo en forma visible sin manipularle la información y fotografía, 4.- EL CONTRATADO" acepta, que al firmar el presente, queda claramente entendida y notificada que tiene terminantemente PROHIBIDO recibir dinero, regalos o dadas de los contribuyentes o del público por asuntos relacionados a su trabajo o con tramites de EL CONTRATANTE; y queda igualmente entendido que el no cumplimiento a esta cláusula, será causal de despido inmediato sin ninguna responsabilidad por parte de EL CONTRATANTE, 5.- EL CONTRATADO Declara y reconoce que en razón de la relación que es estrictamente laboral y exclusiva con EL CONTRATANTE, para prestar sus



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES

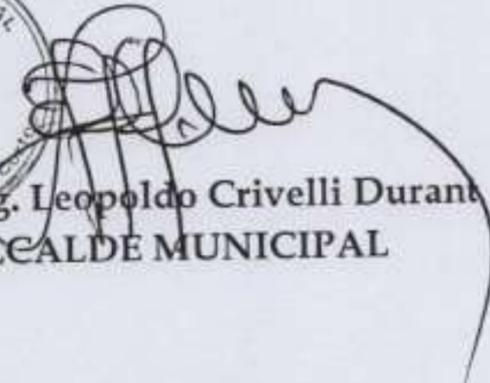
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Página Web: www.municholomahn.com

conocimientos profesionales como DIGITADOR POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19, por la que recibo un salario o pago mensual, en los asuntos en los que actúe en representación o bajo instrucciones de EL CONTRATANTE, por tanto reconoce no tener más derecho que el de devengar el salario mensual pactado y demás derechos que derivan de la relación laboral regida por el presente Contrato y el Código del Trabajo. - **CLAUSULA DECIMO CUARTA:** Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país. ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento. En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en la Ciudad de Choloma, Municipio de Choloma, Departamento de Cortes, a los veinticuatro (18) días del mes de junio del año dos mil veintiuno

(2021).




Ing. Leopoldo Crivelli Durant
ALCALDE MUNICIPAL


Sr. Marlon Alfredo Tejada
EL CONTRATADO

Cc: Archivo



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Página Web: www.municholomahn.com

MODIFICACION DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

Nosotros: **LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT**, mayor de edad, casado, Ingeniero, Hondureño y con domicilio en esta ciudad de Choloma, Cortés; con tarjeta de identidad N° 0506-1984-02284, actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés y en lo sucesivo se denominara "**LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA**"; y **CLAUDIA MICHELLE LARA CASTRO**, mayor de edad, Soltera, Hondureña, **Bachiller en Administración de Empresas**, con tarjeta de identidad No. 0401-2001-00099, con domicilio en Choloma, Cortés, quien para los mismos efectos en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**", ambas partes manifiestan que hemos convenido Modificar el contrato individual de trabajo de "**EL CONTRATADO**", lo cual hacemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: MODIFICACION DE CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO, "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA"** manifiesta que de acuerdo con el **PCM 117-2020** publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,431 de fecha 16 de noviembre de 2020 continua la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y para enfrentar dicha emergencia el Estado de Honduras amplia la vigencia de la Operación FUERZA HONDURAS, es por ello que se Modifica la **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, la cual se le hace una **ampliación en la duración del por tres meses (03) con 10 días contados a partir del 21 de febrero de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021**. queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.- Pudiendo este contrato ser prorrogado por ampliación de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 o en su caso finalizar antes de tiempo el contrato si desaparece la Emergencia Sanitaria del COVID-19, es ampliamente entendido pero para los efectos legales correspondientes se establece que este contrato de trabajo es por tiempo definido o temporal mientras dure la Emergencia Sanitaria del COVID-19 al desaparecer dicha emergencia desaparece la necesidad de contratar a EL CONTRATADO también se establece que los fondos por medio de los cuales se paga el salario de este contrato provienen del programa nacional denominado Operación Presidencial "Fuerza Honduras" al no existir fondos económicos de este programa el contrato termina por no tener EL CONTRATANTE disponibilidad financiera ni asignación presupuestaria, por lo cual finaliza la relación contractual.- **SEGUNDO: COMPROMISO** ambas partes contratantes se obligan a cumplir fielmente con las disposiciones contempladas en esta modificación de Contrato, así mismo quedan vigentes las demás disposiciones del Contrato Individual de Trabajo que no se opongan a esta modificación.- Y, leído que fue por ambas partes esta modificación al Contrato Individual de Trabajo, ante los testigos que firman e impuestas de su contenido y sabedoras de las obligaciones y derechos que en virtud de él contraen, lo firman por duplicado en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, a los 18 días del mes de Junio



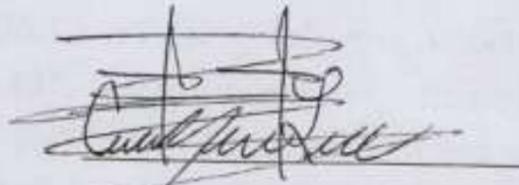
MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

de 2021, quedando un ejemplar en poder de "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" y otro en poder de "EL CONTRATADO".-




LEOPOLDO CRIVELLI DURANT
ALCALDE MUNICIPAL



CLAUDIA MICHELLE LARA CASTRO
"EL CONTRATADO"

Cc.: Archivo
Cc.: Empleado



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Página Web: www.municholomahn.com

MODIFICACION DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

Nosotros: LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT, mayor de edad, casado, Ingeniero, Hondureño y con domicilio en esta ciudad de Choloma, Cortés; con tarjeta de identidad N° 0506-1984-02284, actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés y en lo sucesivo se denominara "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA"; y ISABEL NOHEMY BONILLA PALMA, mayor de edad, Soltera, Hondureña, Bachiller en Administración de Empresas y Técnico Bilingüe en Call Center, con tarjeta de identidad No. 0501-1993-10974, con domicilio en Bo Col. Cerro Verde, Choloma, Departamento de Cortés, quien para los mismos efectos en adelante se denominará "EL CONTRATADO", ambas partes manifiestan que hemos convenido Modificar el contrato individual de trabajo de "EL CONTRATADO", lo cual hacemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: MODIFICACION DE CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO, "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" manifiesta que de acuerdo con el PCM 117-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,431 de fecha 16 de noviembre de 2020 continua la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y para enfrentar dicha emergencia el Estado de Honduras amplia la vigencia de la Operación FUERZA HONDURAS, es por ello que se Modifica la **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO,** la cual se le hace una ampliación en la duración del contrato por tres meses (03) con 10 días contados a partir del 21 de febrero de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021. queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.- Pudiendo este contrato ser prorrogado por ampliación de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 o en su caso finalizar antes de tiempo el contrato si desaparece la Emergencia Sanitaria del COVID-19, es ampliamente entendido pero para los efectos legales correspondientes se establece que este contrato de trabajo es por tiempo definido o temporal mientras dure la Emergencia Sanitaria del COVID-19 al desaparecer dicha emergencia desaparece la necesidad de contratar a EL CONTRATADO también se establece que los fondos por medio de los cuales se paga el salario de este contrato provienen del programa nacional denominado Operación Presidencial "Fuerza Honduras" al no existir fondos



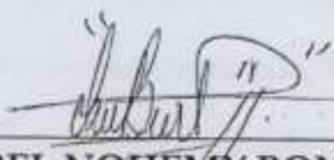
MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTÉS DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

económicos de este programa el contrato termina por no tener EL CONTRATANTE disponibilidad financiera ni asignación presupuestaria, por lo cual finaliza la relación contractual.- **SEGUNDO: COMPROMISO** ambas partes contratantes se obligan a cumplir fielmente con las disposiciones contempladas en esta modificación de Contrato, así mismo quedan vigentes las demás disposiciones del Contrato Individual de Trabajo que no se opongan a esta modificación.- Y, leído que fue por ambas partes esta modificación al Contrato Individual de Trabajo, ante los testigos que firman e impuestas de su contenido y sabedoras de las obligaciones y derechos que en virtud de él contraen, lo firman por duplicado en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, a los 18 días del mes de Junio de 2021, quedando un ejemplar en poder de "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" y otro en poder de "EL CONTRATADO".-




LEOPOLDO CRIVELLI DURANT
ALCALDE MUNICIPAL


ISABEL NOHEMY BONILLA PALMA
"EL CONTRATADO"

Cc.: Archivo

Cc.: Empleado



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Página Web: www.municholomahn.com

MODIFICACION DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR TIEMPO DETERMINADO POR EMERGENCIA SANITARIA
COVID-19

Nosotros: **LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT**, mayor de edad, casado, Ingeniero, Hondureño y con domicilio en esta ciudad de Choloma, Cortés; con tarjeta de identidad N° 0506-1984-02284, actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés y en lo sucesivo se denominara "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA"; y **CARLA BANESA VELASQUEZ CRUZ**, mayor de edad, Soltera, Hondureña, Bachiller Técnico Profesional en Hotelera, con tarjeta de identidad No. 1810-1999-00533, con domicilio en Bo. La Primavera, Choloma, Departamento de Cortés, quien para los mismos efectos en adelante se denominará "EL CONTRATADO", ambas partes manifiestan que hemos convenido Modificar el contrato individual de trabajo de "EL CONTRATADO", lo cual hacemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: MODIFICACION DECLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" manifiesta que de acuerdo con el **PCM 117-2020** publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,431 de fecha 16 de noviembre de 2020 continua la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y para enfrentar dicha emergencia el Estado de Honduras amplia la vigencia de la Operación FUERZA HONDURAS, es por ello que se Modifica la **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, la cual se le hace una ampliación en la duración del contrato por tres meses (03) con 10 días contados a partir del 21 de febrero de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021. queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.- Pudiendo este contrato ser prorrogado por ampliación de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 o en su caso finalizar antes de tiempo el contrato si desaparece la Emergencia Sanitaria del COVID-19, es ampliamente entendido pero para los efectos legales correspondientes se establece que este contrato de trabajo es por tiempo definido o temporal mientras dure la Emergencia Sanitaria del COVID-19 al desaparecer dicha emergencia desaparece la necesidad de contratar a EL CONTRATADO también se establece que los fondos por medio de los cuales se paga el salario de este contrato provienen del programa nacional denominado Operación Presidencial "Fuerza Honduras" al no existir fondos económicos de este programa el contrato termina por no tener EL



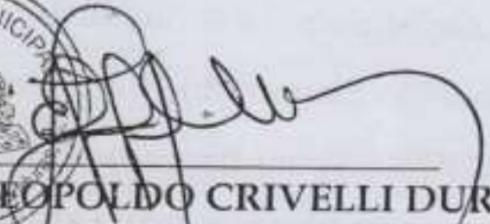
MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTÉS

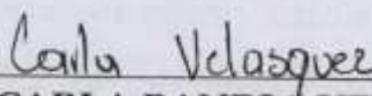
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Página Web: www.municholomahn.com

CONTRATANTE disponibilidad financiera ni asignación presupuestaria, por lo cual finaliza la relación contractual.- **SEGUNDO: COMPROMISO** ambas partes contratantes se obligan a cumplir fielmente con las disposiciones contempladas en esta modificación de Contrato, así mismo quedan vigentes las demás disposiciones del Contrato Individual de Trabajo que no se opongan a esta modificación.- Y, leído que fue por ambas partes esta modificación al Contrato Individual de Trabajo, ante los testigos que firman e impuestas de su contenido y sabedoras de las obligaciones y derechos que en virtud de él contraen, lo firman por duplicado en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, a los 18 días del mes de Junio de 2021, quedando un ejemplar en poder de "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" y otro en poder de "EL CONTRATADO".-




LEOPOLDO CRIVELLI DURANT
ALCALDE MUNICIPAL


CARLA BANESA VELASQUEZ C.
"EL CONTRATADO"



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTÉS

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

MODIFICACION DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

Nosotros, **LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT**, mayor de edad, casado, Ingeniero, Hondureño y con domicilio en esta ciudad de Choloma, Cortés; con tarjeta de identidad No.0506-1984-02284, actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **EDWIN MAURICIO COLINDRES MURILLO**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Bachiller en Ciencias y Letras, con tarjeta de identidad No. 0502-1998-00183 con domicilio en Bo. Abajo 6 Calles 6 Avenida No.560, Departamento de Cortés, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **"EL CONTRATADO"**, ambas partes manifiestan que hemos convenido Modificar el contrato individual de trabajo de **"EL CONTRATADO"**, lo cual hacemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: MODIFICACION DE CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO, "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA"** manifiesta que de acuerdo con el **PCM 117-2020** publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,431 de fecha 16 de noviembre de 2020 continua la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y para enfrentar dicha emergencia el Estado de Honduras amplia la vigencia de la Operación FUERZA HONDURAS, es por ello que se Modifica la **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, la cual se le hace una **ampliación en la duración del contrato por tres meses (03) con 10 días contados a partir del 21 de febrero de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021.** queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.- Pudiendo este contrato ser prorrogado por ampliación de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 o en su caso finalizar antes de tiempo el contrato si desaparece la Emergencia Sanitaria del COVID-19, es ampliamente entendido pero para los efectos legales correspondientes se establece que este contrato de trabajo es por tiempo definido o temporal mientras dure la Emergencia Sanitaria del COVID-19 al desaparecer dicha emergencia desaparece la necesidad de contratar a EL CONTRATADO también se establece que los fondos por medio de los cuales se paga el salario de este contrato provienen del programa nacional denominado Operación Presidencial "Fuerza Honduras" al no existir fondos económicos de este programa el contrato termina por no tener EL

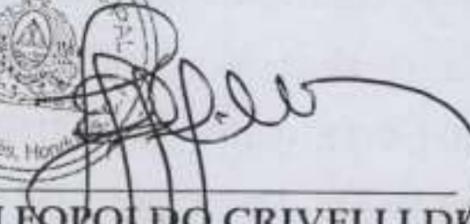


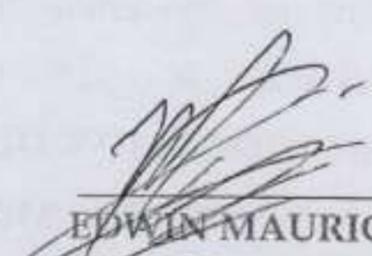
MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTÉS DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Página Web: www.municholomahn.com

CONTRATANTE disponibilidad financiera ni asignación presupuestaria, por lo cual finaliza la relación contractual.- **SEGUNDO: COMPROMISO** ambas partes contratantes se obligan a cumplir fielmente con las disposiciones contempladas en esta modificación de Contrato, así mismo quedan vigentes las demás disposiciones del Contrato Individual de Trabajo que no se opongan a esta modificación.- Y, leído que fue por ambas partes esta modificación al Contrato Individual de Trabajo, ante los testigos que firman e impuestas de su contenido y sabedoras de las obligaciones y derechos que en virtud de él contraen, lo firman por duplicado en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, a los 18 días del mes de Junio de 2021, quedando un ejemplar en poder de "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" y otro en poder de "EL CONTRATADO".-




LEOPOLDO CRIVELLI DURANT
ALCALDE MUNICIPAL


EDWIN MAURICIO COLINDRES
"EL CONTRATADO"



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

MODIFICACION DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

Nosotros: **LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT**, mayor de edad, casado, Ingeniero, Hondureño y con domicilio en esta ciudad de Choloma, Cortés; con tarjeta de identidad N° 0506-1984-02284, actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés y en lo sucesivo se denominara "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA"; y **YESICA LORENA RIVERA MERAZ**, mayor de edad, Soltera, Hondureña, Bachiller en Administración de Empresas y Bachiller en Computación, con tarjeta de identidad No. 0201-1978-00247, con domicilio en Colonia la Granja Choloma, Departamento de Cortés, quien para los mismos efectos en adelante se denominará "EL CONTRATADO", ambas partes manifiestan que hemos convenido Modificar el contrato individual de trabajo de "EL CONTRATADO", lo cual hacemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: MODIFICACION DE CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO, "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" manifiesta que de acuerdo con el PCM 117-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,431 de fecha 16 de noviembre de 2020 continua la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y para enfrentar dicha emergencia el Estado de Honduras amplia la vigencia de la Operación FUERZA HONDURAS, es por ello que se Modifica la **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, la cual se le hace una por tres meses (03) con 10 días contados a partir del 21 de febrero de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021. queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.- Pudiendo este contrato ser prorrogado por ampliación de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 o en su caso finalizar antes de tiempo el contrato si desaparece la Emergencia Sanitaria del COVID-19, es ampliamente entendido pero para los efectos legales correspondientes se establece que este contrato de trabajo es por tiempo definido o temporal mientras dure la Emergencia Sanitaria del COVID-19 al desaparecer dicha emergencia desaparece la necesidad de contratar a EL CONTRATADO también se establece que los fondos por medio de los cuales se paga el salario de este contrato provienen del programa nacional denominado Operación Presidencial "Fuerza Honduras" al no existir fondos económicos de este programa



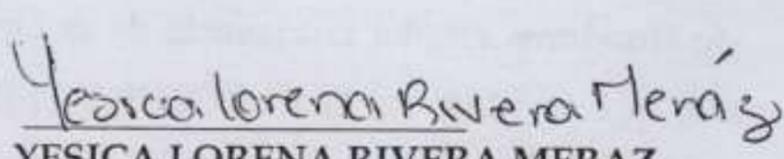
MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

el contrato termina por no tener EL CONTRATANTE disponibilidad financiera ni asignación presupuestaria, por lo cual finaliza la relación contractual.-
SEGUNDO: COMPROMISO ambas partes contratantes se obligan a cumplir fielmente con las disposiciones contempladas en esta modificación de Contrato, así mismo quedan vigentes las demás disposiciones del Contrato Individual de Trabajo que no se opongan a esta modificación.- Y, leído que fue por ambas partes esta modificación al Contrato Individual de Trabajo, ante los testigos que firman e impuestas de su contenido y sabedoras de las obligaciones y derechos que en virtud de él contraen, lo firman por duplicado en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, a los 18 días del mes de Junio de 2021, quedando un ejemplar en poder de "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" y otro en poder de "EL CONTRATADO".-




LEOPOLDO CRIVELLI DURANT
ALCALDE MUNICIPAL


YESICA LORENA RIVERA MERAZ
"EL CONTRATADO"

Cc.: Archivo

Cc.: Empleado



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Página Web: www.municholomahn.com

MODIFICACION DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR TIEMPO DETERMINADO POR EMERGENCIA SANITARIA
COVID-19

Nosotros: LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT, mayor de edad, casado, Ingeniero, Hondureño y con domicilio en esta ciudad de Choloma, Cortés; con tarjeta de identidad N° 0506-1984-02284, actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés y en lo sucesivo se denominara "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA"; y LUIS ALEXANDER MEJÍA GONZALES, mayor de edad, Casado, Hondureño, Bachiller en Administración de Empresas, con tarjeta de identidad No. 0502-1992-02162, con domicilio en Colonia Sinor Choloma, Departamento de Cortés, quien para los mismos efectos en adelante se denominará "EL CONTRATADO", ambas partes manifiestan que hemos convenido Modificar el contrato individual de trabajo de "EL CONTRATADO", lo cual hacemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes: PRIMERA: MODIFICACION DE CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO, "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" manifiesta que de acuerdo con el PCM 117-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,431 de fecha 16 de noviembre de 2020 continua la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y para enfrentar dicha emergencia el Estado de Honduras amplía la vigencia de la Operación FUERZA HONDURAS, es por ello que se Modifica la CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO, la cual se le hace una ampliación en la duración del contrato por tres meses (03) con 10 días contados a partir del 21 de febrero de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021. queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.- Pudiendo este contrato ser prorrogado por ampliación de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 o en su caso finalizar antes de tiempo el contrato si desaparece la Emergencia Sanitaria del COVID-19, es ampliamente entendido pero para los efectos legales correspondientes se establece que este contrato de trabajo es por tiempo definido o temporal mientras dure la Emergencia Sanitaria del COVID-19 al desaparecer dicha emergencia desaparece la necesidad de contratar a EL CONTRATADO también se establece que los fondos por medio de los cuales se paga el salario de este contrato provienen del programa nacional denominado Operación Presidencial "Fuerza Honduras" al no existir fondos económicos de este programa

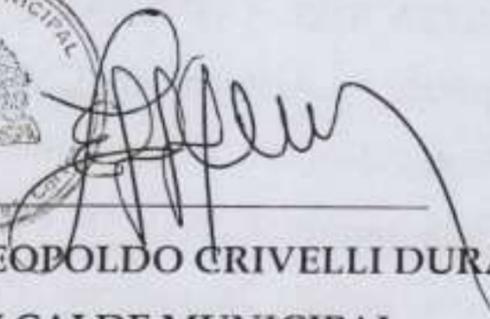


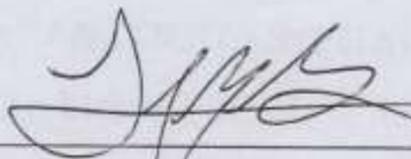
MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTÉS DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

el contrato termina por no tener EL CONTRATANTE disponibilidad financiera ni asignación presupuestaria, por lo cual finaliza la relación contractual.- **SEGUNDO: COMPROMISO** ambas partes contratantes se obligan a cumplir fielmente con las disposiciones contempladas en esta modificación de Contrato, así mismo quedan vigentes las demás disposiciones del Contrato Individual de Trabajo que no se opongan a esta modificación.- Y, leído que fue por ambas partes esta modificación al Contrato Individual de Trabajo, ante los testigos que firman e impuestas de su contenido y sabedoras de las obligaciones y derechos que en virtud de él contraen, lo firman por duplicado en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, a los 18 días del mes de noviembre de 2021, quedando un ejemplar en poder de "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" y otro en poder de "EL CONTRATADO".-




LEOPOLDO CRIVELLI DURANT
ALCALDE MUNICIPAL



LUIS ALEXANDER MEJÍA GONZALES
"EL CONTRATADO"

Cc.: Archivo
Cc.: Empleado



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTÉS

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

Nosotros, **LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT**, mayor de edad, casado, Ingeniero, Hondureño y con domicilio en esta ciudad de Choloma, Cortés; con tarjeta de identidad No.0506-1984-02284, actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **SILVIA SUSELY VILLEDA**, mayor de edad, soltera, Hondureña, con tarjeta de identidad No. 0502-1996-00439, con domicilio en Choloma, Departamento de Cortés, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco del programa nacional denominado Operación Presidencial "Fuerza Honduras" como consecuencia de la Emergencia Sanitaria Covid-19, contrato que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS**, **EL CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **PROMOTOR DE SALUD POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19** quien tendrá su sede en el Municipio de Choloma, Cortés, en el **CENTRO DE TRIAGE** donde la coordinación de Sala del programa presidencial "Fuerza Honduras" le asigne. **-CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS**, **EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes: 1.- Promoción de la salud, 2.- Fumigación, 3.- Elaboración de informes de salud ambiental, 4.- Distribución de material educativo, 5.- Apoyo técnico en las brigadas Covid-19 u otra actividad según necesidad, 6.- Atención al usuario del servicio de triages, 7.- Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo, 8.- Cumplir a cabalidad las normas de comportamiento y presentación personal, Sin perjuicio del derecho que tendrá **EL CONTRATANTE**, en todo momento, para asignarle al **EL CONTRATADO** posteriormente a cualquier otra posición, cargo o trabajo que se desarrolle en **EL CONTRATANTE**; o en cualquier otra categoría, secciones o departamentos, comprometiéndose a realizar sus nuevas obligaciones con el mismo cuidado, eficiencia y esmero, siempre de manera temporal por la Emergencia Sanitaria del COVID-19.- **EL CONTRATANTE** podrá efectuar dichos traslados o movimientos tantas veces como así lo exijan sus necesidades, sin que ello signifique rebaja de categoría de **EL CONTRATADO**, devengado en cualquier caso un salario por lo menos igual al que tenga en el momento de operarse el cambio respectivo.- **EL CONTRATADO** declara estar de acuerdo con todas las tareas a él encomendadas comprometiéndose a desempeñarlas con eficiencia, cuidado, esmero y responsabilidad, para lo cual se auxiliará en las diferentes dependencias que cada función amerite.-**CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, Este **CONTRATO** tendrá una duración de tres (3) meses y 10 días contados a partir del 21 de Febrero de 2021 hasta el 31 de Mayo de 2021., estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.- Pudiendo este contrato ser prorrogado por ampliación de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 o en su caso finalizar antes de tiempo el contrato si desaparece la Emergencia Sanitaria del COVID-19, es ampliamente entendido pero para los efectos legales correspondientes se establece que este contrato de trabajo es por tiempo definido o temporal mientras dure la Emergencia Sanitaria del COVID-19 al desaparecer dicha emergencia desaparece la necesidad de contratar a EL CONTRATADO también se establece que los fondos por medio de los cuales se paga el salario de este contrato provienen del programa nacional denominado Operación Presidencial "Fuerza Honduras" al no existir fondos económicos de este programa el contrato termina por no tener EL CONTRATANTE disponibilidad financiera ni asignación presupuestaria, por lo cual finaliza la relación contractual; siendo plenamente aceptado y entendido entre las partes contratantes que desde el primer día que el trabajador dio inicio a la prestación del servicio, se considera como PERÍODO DE PRUEBA, a fin de que EL CONTRATANTE pueda apreciar las aptitudes de EL CONTRATADO y, por parte de éste, la conveniencia de las condiciones de trabajo aquí convenidas; durante este período de prueba, cualquiera de las partes puede ponerle término, por su propia voluntad, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna.-

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO, EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de ONCE MIL OCHOCIENTOS ONCE LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS (L 11,811.⁰⁴) mensuales. El monto total de este CONTRATO será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras. Cuando el salario se haya especificado por quincena o por mes, la Empresa cancelará las quincenas o mes vencido los días quince (15) y/o treinta (30) de cada mes.- EL CONTRATADO conviene y acepta en recibir el pago, si EL CONTRATANTE así lo estima conveniente, ya sea en moneda de curso legal, mediante cheque bancario o por razones de seguridad EL CONTRATANTE podrá depositar el salario de EL CONTRATADO en una Institución Bancaria a elección de EL CONTRATADO.- Las cantidades que EL CONTRATANTE le pague a EL CONTRATADO en exceso o de menos por error en una planilla, serán deducidos de, o sumadas, al salario del trabajador en la planilla correspondiente a la semana cuando se descubra el error.- Del salario que paga EL CONTRATANTE, se le harán a EL CONTRATADO las deducciones de acuerdo a la Ley, como ser: Impuesto sobre la Renta, impuesto vecinal, etc.-

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de ocho horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por El CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado. El horario de trabajo es por sistema de roles de acuerdo a los requerimientos de EL CONTRATANTE en coherencia con la coordinación del Programa Fuerza Honduras, de acuerdo al rol de trabajo se podrá compensar las horas de la jornada, entendiendo que dicho horario se ajustara a las necesidades de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 en nuestro municipio; para el control de su Asistencia deberá marcar la tarjeta que le sea asignada o por medio del sistema de control



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMÁ, CORTES

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

biométrico. **-CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES,** EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como, cualquier otro impuesto, en especial los impuestos que se deben pagar al municipio. **-CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES,** Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos del contrato establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes. **-CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO,** EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito. **-CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO,** Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este CONTRATO. e) podrá ser terminado por las causas establecidas en este mismo contrato de trabajo y como ya está establecido la duración es por tiempo definido o temporal mientras dure la Emergencia Sanitaria del COVID-19 al desaparecer dicha emergencia desaparece la necesidad de contratar a "EL EMPLEADO", por lo cual finaliza la relación contractual y en las estipuladas en el artículo No.111 del Código del Trabajo. **-CLÁUSULA DÉCIMA: INSTRUCCIONES DE EL CONTRATANTE,** EL CONTRATADO se compromete a acatar las órdenes, instrucciones, circulares, normas y las demás disposiciones, en cuanto al modo, tiempo, lugar, cantidad, clase y calidad del trabajo y para imponerle Reglamentos, reglas escritas y no escritas, condiciones, normas o estándares, estas instrucciones serán impartidas por EL CONTRATANTE a través de sus representantes debidamente autorizados como ser el señor Alcalde Municipal, Director Administrativo, Jefe de Recursos Humanos, Coordinador del Programa Fuerza Honduras Municipalidad de Choloma y Coordinador de Sala.- EL CONTRATADO se compromete a observar los preceptos del Reglamento Interno de Trabajo y las medidas de protección, Higiene y Seguridad, Reglamento de Bioseguridad establecidas por EL CONTRATANTE y las que en el futuro establezca, así como las obligaciones o prohibiciones que especialmente le incumben de conformidad con el Código del Trabajo. El incumplimiento por parte de EL CONTRATADO de cualquier orden, norma, disposición, acuerdo, del presente Contrato Individual de Trabajo,



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

Reglamentos, disposiciones de autoridades del Estado, reglas, condiciones, estándares que le haya fijado EL CONTRATANTE, en el centro de trabajo, desde ahora se conviene expresamente en calificarlo como falta grave y como causal de despido sin responsabilidad alguna para EL CONTRATANTE.- **CLAUSULA DECIMO PRIMERA: ÚTILES MATERIALES Y EQUIPO**, EL CONTRATANTE deberá suministrar las herramientas, útiles o implementos de trabajo EL CONTRATADO, comprometiéndose está a usarlos con todo el cuidado y esmeros necesarios, asumiendo completa responsabilidad en el cuidado de los mismos. Es entendido que al momento de rescindir el presente Contrato Individual de Trabajo, el trabajador se compromete a devolver, en buen estado, salvo por deterioro o desgaste natural, las herramientas, útiles, equipo y demás instrumentos de trabajo de propiedad de EL CONTRATANTE o en el momento en que esta así lo determine, EL CONTRATADO autoriza de manera irrevocable e incondicional a EL CONTRATANTE, para que en caso que cause algún daño material o pérdida del equipo que se le asigna para realizar su trabajo ya sea por acto intencional o por grave negligencia, en estos casos EL CONTRATANTE está facultada plenamente para deducir del salario de EL CONTRATADO la cantidad que resultare del daño o perdida para reparar o reemplazarlo. EL CONTRATANTE está facultada para que en estos casos y si termina la relación laboral sin que EL CONTRATADO haya cancelado su obligación por algún daño o perdida causado, se le practiquen las deducciones que correspondan de los derechos adquiridos e irrenunciables que le pudiesen corresponder de conformidad a la Ley.- Asimismo, EL CONTRATADO se obliga a devolver los documentos, planos, libros, revistas, manuales e instructivos, programas de cómputo, programas y archivos de planillas y demás literatura técnica propiedad de EL CONTRATANTE y que esta se los haya facilitado para realizar su trabajo y, que, mientras los tenga en su poder, no podrá sacarlos de la instalaciones sin autorización de la misma.- Los documentos, constancias, certificaciones, fotografías y materiales que EL CONTRATADO entregue a la Empresa con motivo de celebración de este Contrato Individual de Trabajo o con posterioridad a la misma, quedaran de exclusiva propiedad de EL CONTRATANTE.- **DECIMO SEGUNDO: INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES POR EL CONTRATADO**, El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte de EL CONTRATADO, dará Derecho a EL CONTRATANTE a aplicar las sanciones que procedan, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo, Manual de Organización y Funciones, normas de disciplina, memorándums, circulares, comunicados, acuerdos, todos de EL CONTRATANTE, son causas justas para poner término a este contrato, unilateralmente, las enumeradas en los artículos 112 y 114 del Código de Trabajo, y además por parte de EL CONTRATANTE, y por las que al efecto se califican como graves: la violación por parte de EL CONTRATADO de cualquiera de sus obligaciones o prohibiciones legales, contractuales o reglamentarias. -**CLAUSULA DECIMO TERCERO**: EL CONTRATADO se compromete y acepta las siguientes clausulas especiales: 1.- EL CONTRATADO se compromete a mantener reserva y estricta confidencialidad sobre los asuntos que por razón de su trabajo que presta a EL CONTRATANTE tuviere conocimiento, en consecuencia, me abstendrá de



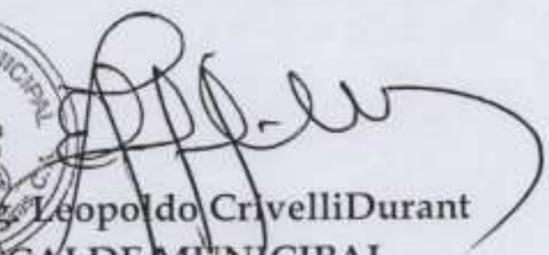
MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

difundir cualquier información o utilizarla en beneficio propio, de terceros o para fines ajenos a los intereses de EL CONTRATANTE, ni hará comentarios dentro o fuera de EL CONTRATANTE, de las instrucciones internas, circulares o memorandos que tengan como fin mejorar la Administración o corregir anomalías, 2.- EL CONTRATADO No utilizara el Nombre de EL CONTRATANTE para obtener provecho personal, familiar o particular, no sustraerá documentos que son de uso exclusivo de la Administración Municipal, en caso contrario, incurriendo en ello en responsabilidad administrativa y penal, 3.- EL CONTRATADO se compromete usar el uniforme correspondiente, zapato formal, cortes de cabello formales, portar el carnet de trabajo en forma visible sin manipularle la información y fotografía, 4.- EL CONTRATADO" acepta, que al firmar el presente, queda claramente entendida y notificada que tiene terminantemente PROHIBIDO recibir dinero, regalos o dadas de los contribuyentes o del público por asuntos relacionados a su trabajo o con tramites de en EL CONTRATANTE; y queda igualmente entendido que el no cumplimiento a esta cláusula, será causal de despido inmediato sin ninguna responsabilidad por parte de EL CONTRATANTE, 5.- EL CONTRATADO Declara y reconoce que en razón de la relación que es estrictamente laboral y exclusiva con EL CONTRATANTE, para prestar sus conocimientos profesionales como PROMOTOR DE SALUD POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19, por la que recibo un salario o pago mensual, en los asuntos en los que actúe en representación o bajo instrucciones de EL CONTRATANTE, por tanto reconoce no tener más derecho que el de devengar el salario mensual pactado y demás derechos que derivan de la relación laboral regida por el presente Contrato y el Código del Trabajo. - **CLAUSULA DECIMO CUARTA:** Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país. ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento. En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en la Ciudad de Choloma, Municipio de Choloma, Departamento de Cortes, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).




Ing. Leopoldo Crivelli Durant
ALCALDE MUNICIPAL

Silvia Villeda.

Sra. Silvia Susely Villeda
EL CONTRATADO

DEPARTMENT OF REVENUE

...

...

...



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Página Web: www.municholomahn.com

**MODIFICACION DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR TIEMPO DETERMINADO POR EMERGENCIA SANITARIA
COVID-19**

Nosotros, LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT, mayor de edad, casado, Ingeniero, Hondureño y con domicilio en esta ciudad de Choloma, Cortés; con tarjeta de identidad No. 0506-1984-02284, actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE y MARÍA IRMA GÓMEZ RAMÍREZ, mayor de edad, Hondureña, con tarjeta de identidad No.0503-1978-00258, con domicilio en la Colonia el prado 2, Choloma, Departamento de Cortés, quien para los mismos efectos en adelante se denominará "EL CONTRATADO", ambas partes manifiestan que hemos convenido Modificar el contrato individual de trabajo de "EL CONTRATADO", lo cual hacemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: MODIFICACION DE CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO, "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA"** manifiesta que de acuerdo con el **PCM 117-2020** publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,431 de fecha 16 de noviembre de 2020 continua la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y para enfrentar dicha emergencia el Estado de Honduras amplía la vigencia de la Operación FUERZA HONDURAS, es por ello que se Modifica la **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, la cual se le hace una **ampliación en la duración del contrato por tres meses (03) con 10 días contados a partir del 21 de febrero de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021..** queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.- Pudiendo este contrato ser prorrogado por ampliación de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 o en su caso finalizar antes de tiempo el contrato si desaparece la Emergencia Sanitaria del COVID-19, es ampliamente entendido pero para los efectos legales correspondientes se establece que este contrato de trabajo es por tiempo definido o temporal mientras dure la Emergencia Sanitaria del COVID-19 al desaparecer dicha emergencia desaparece la necesidad de contratar a EL CONTRATADO también se establece que los fondos por medio de los cuales se paga el salario de este contrato provienen del programa nacional denominado Operación Presidencial "Fuerza Honduras" al no existir fondos económicos de este programa el contrato termina por no tener EL CONTRATANTE disponibilidad financiera ni



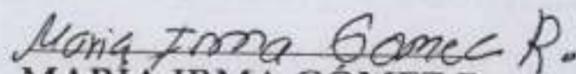
MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Página Web: www.municholomahn.com

asignación presupuestaria, por lo cual finaliza la relación contractual.-
SEGUNDO: COMPROMISO ambas partes contratantes se obligan a cumplir fielmente con las disposiciones contempladas en esta modificación de Contrato, así mismo quedan vigentes las demás disposiciones del Contrato Individual de Trabajo que no se opongan a esta modificación.- Y, leído que fue por ambas partes esta modificación al Contrato Individual de Trabajo, ante los testigos que firman e impuestas de su contenido y sabedoras de las obligaciones y derechos que en virtud de él contraen, lo firman por duplicado en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, a los 18 días del mes de junio de 2021, quedando un ejemplar en poder de "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" y otro en poder de "EL CONTRATADO".-




LEOPOLDO CRIVELLI DURANT
ALCALDE MUNICIPAL


MARÍA IRMA GÓMEZ R.
"EL CONTRATADO"

Cc.: Archivo

Cc.: Empleado



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTÉS

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Página Web: www.municholomahn.com

MODIFICACION DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

Nosotros, **LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT**, mayor de edad, casado, Ingeniero, Hondureño y con domicilio en esta ciudad de Choloma, Cortés; con tarjeta de identidad No.0506-1984-02284, actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **SANDRA NOHEMY REYES GARCÍA**, mayor de edad, Soltera, Hondureña, **Primaria Completa**, con tarjeta de identidad No.0420-1991-00178, con domicilio en la **Residencial Colonia Sinor, Choloma**, Departamento de Cortés, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **"EL CONTRATADO"**, ambas partes manifiestan que hemos convenido Modificar el contrato individual de trabajo de **"EL CONTRATADO"**, lo cual hacemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: MODIFICACION DE CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO, "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" manifiesta que de acuerdo con el **PCM 117-2020** publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,431 de fecha 16 de noviembre de 2020 continua la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y para enfrentar dicha emergencia el Estado de Honduras amplia la vigencia de la Operación FUERZA HONDURAS, es por ello que se Modifica la **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, la cual se le hace una **ampliación en la duración del contrato por tres meses (03) con 10 días contados a partir del 21 de febrero de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021**, queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.- Pudiendo este contrato ser prorrogado por ampliación de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 o en su caso finalizar antes de tiempo el contrato si desaparece la Emergencia Sanitaria del COVID-19, es ampliamente entendido pero para los efectos legales correspondientes se establece que este contrato de trabajo es por tiempo definido o temporal mientras dure la Emergencia Sanitaria del COVID-19 al desaparecer dicha emergencia desaparece la necesidad de contratar a EL CONTRATADO también se establece que los fondos por medio de los cuales se paga el salario de este contrato provienen del programa nacional denominado Operación Presidencial "Fuerza Honduras" al no existir fondos económicos de este programa el contrato termina por no tener EL



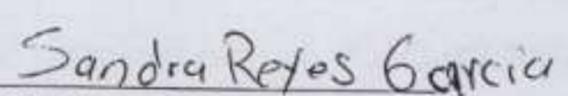
MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTÉS DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Página Web: www.municholomahn.com

CONTRATANTE disponibilidad financiera ni asignación presupuestaria, por lo cual finaliza la relación contractual.- **SEGUNDO: COMPROMISO** ambas partes contratantes se obligan a cumplir fielmente con las disposiciones contempladas en esta modificación de Contrato, así mismo quedan vigentes las demás disposiciones del Contrato Individual de Trabajo que no se opongan a esta modificación.- Y, leído que fue por ambas partes esta modificación al Contrato Individual de Trabajo, ante los testigos que firman e impuestas de su contenido y sabedoras de las obligaciones y derechos que en virtud de él contraen, lo firman por duplicado en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, a los 18 días del mes de junio de 2021, quedando un ejemplar en poder de "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" y otro en poder de "EL CONTRATADO".-




LEOPOLDO CRIVELLI DURANT
ALCALDE MUNICIPAL


SANDRA NOHEMY REYES GARCÍA
"EL CONTRATADO"

Cc.: Archivo

Cc.: Empleado



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

MODIFICACION DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR TIEMPO DETERMINADO POR EMERGENCIA SANITARIA
COVID-19

Nosotros, **LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT**, mayor de edad, casado, Ingeniero, Hondureño y con domicilio en esta ciudad de Choloma, Cortés; con tarjeta de identidad No.0506-1984-02284, actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **DANIEL ALFREDO GUTIÉRREZ GRANADOS**, mayor de edad, Soltero, Hondureño, Bachiller en Ciencia y Humanidades, con tarjeta de identidad No. 0501-1996-05192, con domicilio en la Col. Cerro Verde, Zona 12 Bloque 6 Casa 15 Choloma, Departamento de Cortés quien para los mismos efectos en adelante se denominará **"EL CONTRATADO"**, ambas partes manifiestan que hemos convenido Modificar el contrato individual de trabajo de **"EL CONTRATADO"**, lo cual hacemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: MODIFICACION DE LA CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO, "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA"** manifiesta que de acuerdo con el **PCM 117-2020** publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,431 de fecha 16 de noviembre de 2020 continua la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y para enfrentar dicha emergencia el Estado de Honduras amplia la vigencia de la Operación FUERZA HONDURAS, es por ello que se Modifica la **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, la cual se le hace una **ampliación en la duración del contrato por tres meses (03) con 10 días contados a partir del 21 de febrero de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021.** queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.- Pudiendo este contrato ser prorrogado por ampliación de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 o en su caso finalizar antes de tiempo el contrato si desaparece la Emergencia Sanitaria del COVID-19, es ampliamente entendido pero para los efectos legales correspondientes se establece que este contrato de trabajo es por tiempo definido o temporal mientras dure la Emergencia Sanitaria del COVID-19 al desaparecer dicha emergencia desaparece la necesidad de contratar a **EL CONTRATADO** también se establece que los fondos por medio de los cuales se paga el salario de este contrato provienen del programa nacional denominado Operación Presidencial "Fuerza Honduras" al no existir fondos económicos de este programa

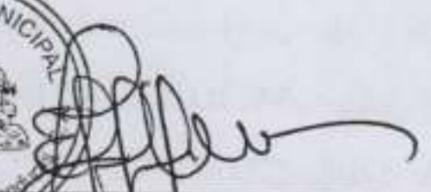


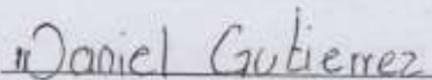
MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTÉS DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Página Web: www.municholomahn.com

el contrato termina por no tener EL CONTRATANTE disponibilidad financiera ni asignación presupuestaria, por lo cual finaliza la relación contractual.- **SEGUNDO: COMPROMISO** ambas partes contratantes se obligan a cumplir fielmente con las disposiciones contempladas en esta modificación de Contrato, así mismo quedan vigentes las demás disposiciones del Contrato Individual de Trabajo que no se opongan a esta modificación.- Y, leído que fue por ambas partes esta modificación al Contrato Individual de Trabajo, ante los testigos que firman e impuestas de su contenido y sabedoras de las obligaciones y derechos que en virtud de él contraen, lo firman por duplicado en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, a los 18 días del mes de junio de 2021, quedando un ejemplar en poder de "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" y otro en poder de "EL CONTRATADO".-




LEOPOLDO CRIVELLI DURANT
ALCALDE MUNICIPAL


DANIEL ALFREDO GUTIÉRREZ
"EL CONTRATADO"

Cc.: Archivo

Cc.: Empleado



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Página Web: www.municholomahn.com

MODIFICACION DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR TIEMPO DETERMINADO POR EMERGENCIA SANITARIA
COVID-19

Nosotros: **LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT**, mayor de edad, casado, Ingeniero, Hondureño y con domicilio en esta ciudad de Choloma, Cortés; con tarjeta de identidad N° 0506-1984-02284, actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés y en lo sucesivo se denominara "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA"; y **ROSE MARY JAMILETH CALIX ZAVALA**, mayor de edad, Casada, Hondureña, Perito Mercantil y Contador Público, con tarjeta de identidad No. 0501-1990-02211, con domicilio en la Residencial Los Prados Choloma, Departamento de Cortés, quien para los mismos efectos en adelante se denominará "EL CONTRATADO", ambas partes manifiestan que hemos convenido Modificar el contrato individual de trabajo de "EL CONTRATADO", lo cual hacemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: MODIFICACION DE CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO,**"LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" manifiesta que de acuerdo con el **PCM 117-2020** publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,431 de fecha 16 de noviembre de 2020 continua la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y para enfrentar dicha emergencia el Estado de Honduras amplia la vigencia de la Operación FUERZA HONDURAS, es por ello que se Modifica la **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO,** la cual se le hace una **ampliación en la duración del contrato por tres meses (03) con 10 días contados a partir del 21 de febrero de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021.** queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.- Pudiendo este contrato ser prorrogado por ampliación de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 o en su caso finalizar antes de tiempo el contrato si desaparece la Emergencia Sanitaria del COVID-19, es ampliamente entendido pero para los efectos legales correspondientes se establece que este contrato de trabajo es por tiempo definido o temporal mientras dure la Emergencia Sanitaria del COVID-19 al desaparecer dicha emergencia desaparece la necesidad de contratar a EL CONTRATADO también se establece que los fondos por medio de los cuales se paga el salario de este contrato provienen del programa nacional denominado Operación Presidencial "Fuerza Honduras" al no existir fondos económicos de este



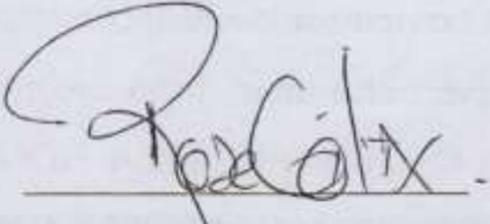
MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

programa el contrato termina por no tener EL CONTRATANTE disponibilidad financiera ni asignación presupuestaria, por lo cual finaliza la relación contractual.-
SEGUNDO: COMPROMISO ambas partes contratantes se obligan a cumplir fielmente con las disposiciones contempladas en esta modificación de Contrato, así mismo quedan vigentes las demás disposiciones del Contrato Individual de Trabajo que no se opongan a esta modificación.- Y, leído que fue por ambas partes esta modificación al Contrato Individual de Trabajo, ante los testigos que firman e impuestas de su contenido y sabedoras de las obligaciones y derechos que en virtud de él contraen, lo firman por duplicado en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, a los 18 días del mes de Junio de 2021, quedando un ejemplar en poder de "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" y otro en poder de "EL CONTRATADO".-




LEOPOLDO CRIVELLI DURANT
ALCALDE MUNICIPAL


ROSE MARY JAMILETH CALIX ZAVALA
"EL CONTRATADO"

Cc.: Archivo
Cc.: Empleado



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Página Web: www.municholomahn.com

MODIFICACION DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

Nosotros, **LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT**, mayor de edad, casado, Ingeniero, Hondureño y con domicilio en esta ciudad de Choloma, Cortés; con tarjeta de identidad No.0506-1984-02284, actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **ANA ESPERANZA REYES AMAYA**, mayor de edad, Soltera, Hondureña, con tarjeta de identidad No.0501-1967-04132, con domicilio en **La Col. Villa de San Antonio**, Departamento de Cortés, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **"EL CONTRATADO"**, ambas partes manifiestan que hemos convenido Modificar el contrato individual de trabajo de **"EL CONTRATADO"**, lo cual hacemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: MODIFICACION DE LA CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO, "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA"** manifiesta que de acuerdo con el **PCM 117-2020** publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,431 de fecha 16 de noviembre de 2020 continua la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y para enfrentar dicha emergencia el Estado de Honduras amplia la vigencia de la Operación FUERZA HONDURAS, es por ello que se Modifica la **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, la cual se le hace una **ampliación en la duración del contrato por tres meses (03) con 10 días contados a partir del 21 de febrero de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021.** queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.- Pudiendo este contrato ser prorrogado por ampliación de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 o en su caso finalizar antes de tiempo el contrato si desaparece la Emergencia Sanitaria del COVID-19, es ampliamente entendido pero para los efectos legales correspondientes se establece que este contrato de trabajo es por tiempo definido o temporal mientras dure la Emergencia Sanitaria del COVID-19 al desaparecer dicha emergencia desaparece la necesidad de contratar a EL CONTRATADO también se establece que los fondos por medio de los cuales se paga el salario de este contrato provienen del programa nacional denominado Operación Presidencial "Fuerza Honduras" al no existir fondos económicos de este programa el contrato termina por no tener EL CONTRATANTE disponibilidad financiera ni

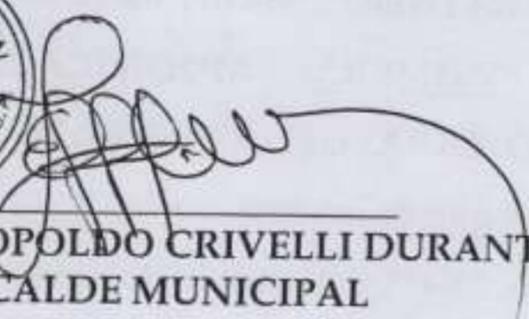


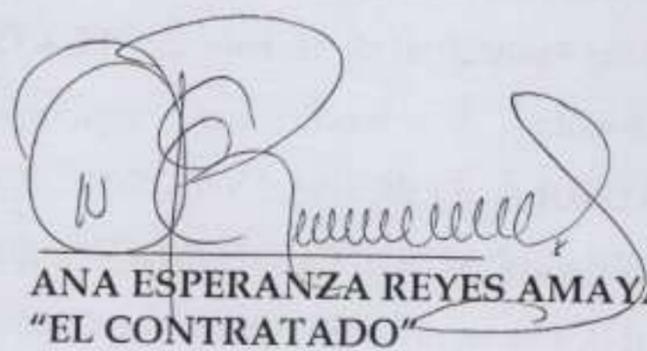
MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTÉS DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Página Web: www.municholomahn.com

asignación presupuestaria, por lo cual finaliza la relación contractual.-
SEGUNDO: COMPROMISO ambas partes contratantes se obligan a cumplir fielmente con las disposiciones contempladas en esta modificación de Contrato, así mismo quedan vigentes las demás disposiciones del Contrato Individual de Trabajo que no se opongan a esta modificación.- Y, leído que fue por ambas partes esta modificación al Contrato Individual de Trabajo, ante los testigos que firman e impuestas de su contenido y sabedoras de las obligaciones y derechos que en virtud de él contraen, lo firman por duplicado en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, a los 18 días del mes de junio de 2021, quedando un ejemplar en poder de "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" y otro en poder de "EL CONTRATADO".-




LEOPOLDO CRIVELLI DURANT
ALCALDE MUNICIPAL


ANA ESPERANZA REYES AMAYA
"EL CONTRATADO"

Cc.: Archivo

Cc.: Empleado



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

MODIFICACION DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR TIEMPO DETERMINADO POR EMERGENCIA SANITARIA
COVID-19

Nosotros, LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT, mayor de edad, casado, Ingeniero, Hondureño y con domicilio en esta ciudad de Choloma, Cortés; con tarjeta de identidad No.0506-1984-02284, actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE y OLGA MARINA RIVERA ESCOBAR, mayor de edad, Soltera, Hondureña, con tarjeta de identidad No.0507-1966-00001, con domicilio en La Col. Edilberto Solano, Choloma, Departamento de Cortés, quien para los mismos efectos en adelante se denominará "EL CONTRATADO", ambas partes manifiestan que hemos convenido Modificar el contrato individual de trabajo de "EL CONTRATADO", lo cual hacemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: MODIFICACION DE CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO,** "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" manifiesta que de acuerdo con el PCM 117-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,431 de fecha 16 de noviembre de 2020 continua la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y para enfrentar dicha emergencia el Estado de Honduras amplia la vigencia de la Operación FUERZA HONDURAS, es por ello que se Modifica la **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, la cual se le hace una ampliación en la duración del contrato por tres meses (03) con 10 días contados a partir del 21 de febrero de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021.. queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.- Pudiendo este contrato ser prorrogado por ampliación de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 o en su caso finalizar antes de tiempo el contrato si desaparece la Emergencia Sanitaria del COVID-19, es ampliamente entendido pero para los efectos legales correspondientes se establece que este contrato de trabajo es por tiempo definido o temporal mientras dure la Emergencia Sanitaria del COVID-19 al desaparecer dicha emergencia desaparece la necesidad de contratar a EL CONTRATADO también se establece que los fondos por medio de los cuales se paga el salario de este contrato provienen del programa nacional denominado Operación Presidencial "Fuerza Honduras" al no existir fondos económicos de este programa el contrato termina por no tener EL CONTRATANTE disponibilidad

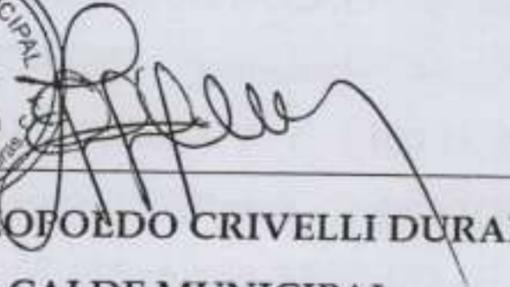


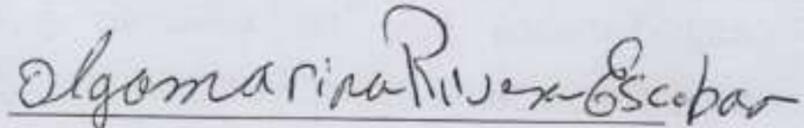
MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

financiera ni asignación presupuestaria, por lo cual finaliza la relación contractual.-
SEGUNDO: COMPROMISO ambas partes contratantes se obligan a cumplir fielmente con las disposiciones contempladas en esta modificación de Contrato, así mismo quedan vigentes las demás disposiciones del Contrato Individual de Trabajo que no se opongan a esta modificación.- Y, leído que fue por ambas partes esta modificación al Contrato Individual de Trabajo, ante los testigos que firman e impuestas de su contenido y sabedoras de las obligaciones y derechos que en virtud de él contraen, lo firman por duplicado en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, a los 18 días del mes de junio de 2021, quedando un ejemplar en poder de "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" y otro en poder de "EL CONTRATADO".-




LEOFOEDO CRIVELLI DURANT
ALCALDE MUNICIPAL


OLGA MARINA RIVERA ESCOBAR
"EL CONTRATADO"

Cc.: Archivo
Cc.: Empleado



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Página Web: www.municholomahn.com

**MODIFICACION DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR TIEMPO DETERMINADO POR EMERGENCIA SANITARIA
COVID-19**

Nosotros, **LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT**, mayor de edad, casado, Ingeniero, Hondureño y con domicilio en esta ciudad de Choloma, Cortés; con tarjeta de identidad No.0506-1984-02284, actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **MARÍA FREDILINDA LAÍNEZ URBINA**, mayor de edad, Soltera, Hondureña, con tarjeta de identidad No. 0501-1975-00383, con domicilio en **La Col. Ceden, Choloma**, Departamento de Cortés, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **"EL CONTRATADO"**, ambas partes manifiestan que hemos convenido Modificar el contrato individual de trabajo de **"EL CONTRATADO"**, lo cual hacemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: MODIFICACION DE CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO, "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA"** manifiesta que de acuerdo con el **PCM 117-2020** publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,431 de fecha 16 de noviembre de 2020 continua la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y para enfrentar dicha emergencia el Estado de Honduras amplía la vigencia de la Operación FUERZA HONDURAS, es por ello que se Modifica la **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, la cual se le hace una **ampliación en la duración del contrato por dos (02) meses contados a partir del 21 de febrero de 2021 hasta el 21 de abril de 2021**, queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.- Pudiendo este contrato ser prorrogado por ampliación de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 o en su caso finalizar antes de tiempo el contrato si desaparece la Emergencia Sanitaria del COVID-19, es ampliamente entendido pero para los efectos legales correspondientes se establece que este contrato de trabajo es por tiempo definido o temporal mientras dure la Emergencia Sanitaria del COVID-19 al desaparecer dicha emergencia desaparece la necesidad de contratar a EL CONTRATADO también se establece que los fondos por medio de los cuales se paga el salario de este contrato provienen del programa nacional denominado Operación Presidencial "Fuerza Honduras" al no existir fondos económicos de este programa el contrato termina por no tener EL CONTRATANTE disponibilidad financiera ni

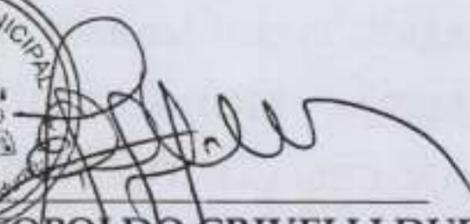


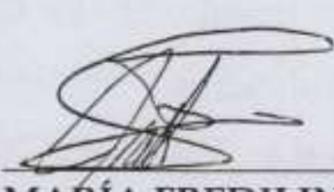
MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTÉS DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

asignación presupuestaria, por lo cual finaliza la relación contractual.-
SEGUNDO: COMPROMISO ambas partes contratantes se obligan a cumplir fielmente con las disposiciones contempladas en esta modificación de Contrato, así mismo quedan vigentes las demás disposiciones del Contrato Individual de Trabajo que no se opongan a esta modificación.- Y, leído que fue por ambas partes esta modificación al Contrato Individual de Trabajo, ante los testigos que firman e impuestas de su contenido y sabedoras de las obligaciones y derechos que en virtud de él contraen, lo firman por duplicado en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, a los 18 días del mes de junio de 2021, quedando un ejemplar en poder de "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" y otro en poder de "EL CONTRATADO".-




LEOPOLDO CRIVELLI DURANT
ALCALDE MUNICIPAL


MARÍA FREDILINDA LAÍNEZ U.
"EL CONTRATADO"

Cc.: Archivo

Cc.: Empleado



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

MODIFICACION DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR TIEMPO DETERMINADO POR EMERGENCIA SANITARIA
COVID-19

Nosotros, LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT, mayor de edad, casado, Ingeniero, Hondureño y con domicilio en esta ciudad de Choloma, Cortés; con tarjeta de identidad No.0506-1984-02284, actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE y MERLIN ISABETH CARCAMO CRUZ, mayor de edad, Hondureña, con tarjeta de identidad No.1701-1989-01166, con domicilio en la Ocotillo Occidental, Sector Jutosa Choloma, Departamento de Cortés, quien para los mismos efectos en adelante se denominará "EL CONTRATADO", ambas partes manifiestan que hemos convenido Modificar el contrato individual de trabajo de "EL CONTRATADO", lo cual hacemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: MODIFICACION DE CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO, "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" manifiesta que de acuerdo con el **PCM 117-2020** publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,431 de fecha 16 de noviembre de 2020 continua la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y para enfrentar dicha emergencia el Estado de Honduras amplia la vigencia de la Operación FUERZA HONDURAS, es por ello que se Modifica la **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, la cual se le hace una 21 de Febrero de 2021 hasta el 31 de Mayo de 2021. queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.- Pudiendo este contrato ser prorrogado por ampliación de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 o en su caso finalizar antes de tiempo el contrato si desaparece la Emergencia Sanitaria del COVID-19, es ampliamente entendido pero para los efectos legales correspondientes se establece que este contrato de trabajo es por tiempo definido o temporal mientras dure la Emergencia Sanitaria del COVID-19 al desaparecer dicha emergencia desaparece la necesidad de contratar a EL CONTRATADO también se establece que los fondos por medio de los cuales se paga el salario de este contrato provienen del programa nacional denominado Operación Presidencial "Fuerza Honduras" al no existir fondos económicos de este programa el contrato termina por no tener EL CONTRATANTE disponibilidad financiera ni asignación presupuestaria, por lo

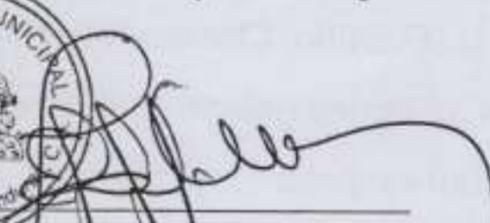


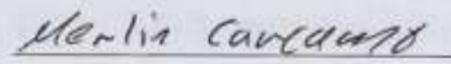
MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

cual finaliza la relación contractual.- **SEGUNDO: COMPROMISO** ambas partes contratantes se obligan a cumplir fielmente con las disposiciones contempladas en esta modificación de Contrato, así mismo quedan vigentes las demás disposiciones del Contrato Individual de Trabajo que no se opongan a esta modificación.- Y, leído que fue por ambas partes esta modificación al Contrato Individual de Trabajo, ante los testigos que firman e impuestas de su contenido y sabedoras de las obligaciones y derechos que en virtud de él contraen, lo firman por duplicado en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, a los 18 días del mes de Junio de 2021, quedando un ejemplar en poder de "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" y otro en poder de "EL CONTRATADO".-




LEOPOLDO GRIVELLI DURANT
ALCALDE MUNICIPAL


MERLIN ISABETH CARCAMO CRUZ
"EL CONTRATADO"

Cc.: Archivo
Cc.: Empleado



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMÁ, CORTÉS

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahm.com

MODIFICACION DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

Nosotros, LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT, mayor de edad, casado, Ingeniero, Hondureño y con domicilio en esta ciudad de Choloma, Cortés; con tarjeta de identidad No.0506-1984-02284, actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE y FANNY PATRICIA CASTILLO HERNANDEZ, mayor de edad, Hondureña, con tarjeta de identidad No.0101-1995-01183, con domicilio en Colonia Nueva Florida, Choloma, Departamento de Cortés, quien para los mismos efectos en adelante se denominará "EL CONTRATADO", ambas partes manifiestan que hemos convenido Modificar el contrato individual de trabajo de "EL CONTRATADO", lo cual hacemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: MODIFICACION DE LA CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO,** "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" manifiesta que de acuerdo con el **PCM 117-2020** publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,431 de fecha 16 de noviembre de 2020 continua la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y para enfrentar dicha emergencia el Estado de Honduras amplia la vigencia de la Operación FUERZA HONDURAS, es por ello que se Modifica la **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, la cual se le hace una **ampliación en la duración del contrato por tres meses (03) con 10 días contados a partir del 21 de febrero de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021.** queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.- Pudiendo este contrato ser prorrogado por ampliación de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 o en su caso finalizar antes de tiempo el contrato si desaparece la Emergencia Sanitaria del COVID-19, es ampliamente entendido pero para los efectos legales correspondientes se establece que este contrato de trabajo es por tiempo definido o temporal mientras dure la Emergencia Sanitaria del COVID-19 al desaparecer dicha emergencia desaparece la necesidad de contratar a EL CONTRATADO también se establece que los fondos por medio de los cuales se paga el salario de este contrato provienen del programa nacional denominado Operación Presidencial "Fuerza Honduras" al no existir fondos económicos de este programa el contrato termina por no tener EL CONTRATANTE disponibilidad financiera ni



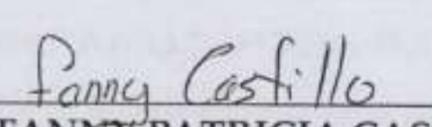
MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Página Web: www.municholomahn.com

asignación presupuestaria, por lo cual finaliza la relación contractual.-
SEGUNDO: COMPROMISO ambas partes contratantes se obligan a cumplir fielmente con las disposiciones contempladas en esta modificación de Contrato, así mismo quedan vigentes las demás disposiciones del Contrato Individual de Trabajo que no se opongan a esta modificación.- Y, leído que fue por ambas partes esta modificación al Contrato Individual de Trabajo, ante los testigos que firman e impuestas de su contenido y sabedoras de las obligaciones y derechos que en virtud de él contraen, lo firman por duplicado en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, a los 18 días del mes de junio de 2021, quedando un ejemplar en poder de "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" y otro en poder de "EL CONTRATADO".-




LEOFOLDO CRIVELLI DURANT
ALCALDE MUNICIPAL


FANNY PATRICIA CASTILLO H.
"EL CONTRATADO"



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

MODIFICACION DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR TIEMPO DETERMINADO POR EMERGENCIA SANITARIA
COVID-19

Nosotros, LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT, mayor de edad, casado, Ingeniero, Hondureño y con domicilio en esta ciudad de Choloma, Cortés; con tarjeta de identidad No.0506-1984-02284, actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE y MARGARETH JOSSELYN MANCIA BRIZUELA, mayor de edad, Hondureña, con tarjeta de identidad No.0501-1987-10136, con domicilio en La Colonia Santa Fe, Choloma, Departamento de Cortés, quien para los mismos efectos en adelante se denominará "EL CONTRATADO", ambas partes manifiestan que hemos convenido Modificar el contrato individual de trabajo de "EL CONTRATADO", lo cual hacemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: MODIFICACION DE CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO,**"LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" manifiesta que de acuerdo con el **PCM 117-2020** publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,431 de fecha 16 de noviembre de 2020 continua la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y para enfrentar dicha emergencia el Estado de Honduras amplia la vigencia de la Operación FUERZA HONDURAS, es por ello que se Modifica la **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO,** la cual se le hace una **ampliación en la duración del contrato por tres meses (03) con 10 días contados a partir del 21 de febrero de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021.** queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.- Pudiendo este contrato ser prorrogado por ampliación de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 o en su caso finalizar antes de tiempo el contrato si desaparece la Emergencia Sanitaria del COVID-19, es ampliamente entendido pero para los efectos legales correspondientes se establece que este contrato de trabajo es por tiempo definido o temporal mientras dure la Emergencia Sanitaria del COVID-19 al desaparecer dicha emergencia desaparece la necesidad de contratar a EL CONTRATADO también se establece que los fondos por medio de los cuales se paga el salario de este contrato provienen del programa nacional denominado Operación Presidencial "Fuerza Honduras" al no existir fondos económicos de este programa el contrato termina por no tener EL CONTRATANTE disponibilidad

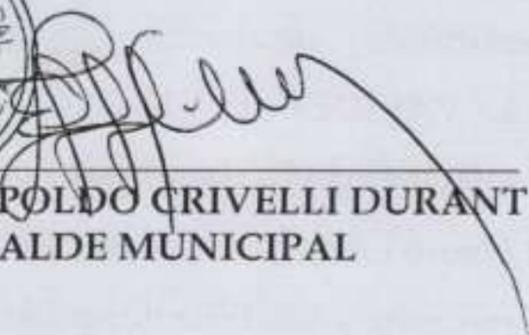


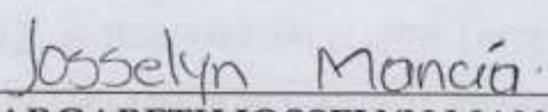
MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

financiera ni asignación presupuestaria, por lo cual finaliza la relación contractual.-
SEGUNDO: COMPROMISO ambas partes contratantes se obligan a cumplir fielmente con las disposiciones contempladas en esta modificación de Contrato, así mismo quedan vigentes las demás disposiciones del Contrato Individual de Trabajo que no se opongan a esta modificación.- Y, leído que fue por ambas partes esta modificación al Contrato Individual de Trabajo, ante los testigos que firman e impuestas de su contenido y sabedoras de las obligaciones y derechos que en virtud de él contraen, lo firman por duplicado en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, a los 18 días del mes de junio de 2021, quedando un ejemplar en poder de "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" y otro en poder de "EL CONTRATADO".-




LEOPOLDO CRIVELLI DURANT
ALCALDE MUNICIPAL


MARGARETH JOSSELYN MANCIA
"EL CONTRATADO"

Cc.: Archivo
Cc.: Empleado



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

**MODIFICACION DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR TIEMPO DETERMINADO POR EMERGENCIA SANITARIA
COVID-19**

Nosotros, LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT, mayor de edad, casado, Ingeniero, Hondureño y con domicilio en esta ciudad de Choloma, Cortés; con tarjeta de identidad No.0506-1984-02284, actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE y DUNIA LIZETH HERNANDEZCRUZ, mayor de edad, Hondureña, con tarjeta de identidad No. 0502-1989-02796, con domicilio en Reparto San José, Choloma, Departamento de Cortés, quien para los mismos efectos en adelante se denominará "EL CONTRATADO", ambas partes manifiestan que hemos convenido Modificar el contrato individual de trabajo de "EL CONTRATADO", lo cual hacemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: MODIFICACION DE CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO, "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA"** manifiesta que de acuerdo con el **PCM 117-2020** publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,431 de fecha 16 de noviembre de 2020 continua la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y para enfrentar dicha emergencia el Estado de Honduras amplia la vigencia de la Operación FUERZA HONDURAS, es por ello que se Modifica la **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, la cual se le hace una **ampliación en la duración del contrato por tres meses (03) con 10 días contados a partir del 21 de febrero de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021..** queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.- Pudiendo este contrato ser prorrogado por ampliación de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 o en su caso finalizar antes de tiempo el contrato si desaparece la Emergencia Sanitaria del COVID-19, es ampliamente entendido pero para los efectos legales correspondientes se establece que este contrato de trabajo es por tiempo definido o temporal mientras dure la Emergencia Sanitaria del COVID-19 al desaparecer dicha emergencia desaparece la necesidad de contratar a EL CONTRATADO también se establece que los fondos por medio de los cuales se paga el salario de este contrato provienen del programa nacional denominado Operación Presidencial "Fuerza Honduras" al no existir fondos económicos de este programa el contrato termina por no tener EL CONTRATANTE disponibilidad financiera ni

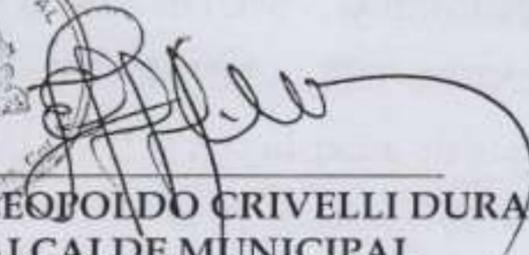


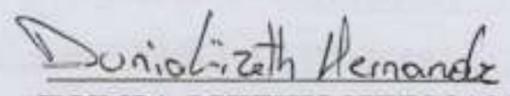
MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

asignación presupuestaria, por lo cual finaliza la relación contractual.-
SEGUNDO: COMPROMISO ambas partes contratantes se obligan a cumplir fielmente con las disposiciones contempladas en esta modificación de Contrato, así mismo quedan vigentes las demás disposiciones del Contrato Individual de Trabajo que no se opongan a esta modificación.- Y, leído que fue por ambas partes esta modificación al Contrato Individual de Trabajo, ante los testigos que firman e impuestas de su contenido y sabedoras de las obligaciones y derechos que en virtud de él contraen, lo firman por duplicado en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, a los 18 días del mes de junio de 2021, quedando un ejemplar en poder de "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" y otro en poder de "EL CONTRATADO".-




LEOPOLDO CRIVELLI DURANT
ALCALDE MUNICIPAL


DUNIA LIZETH HERNANDEZ C.
"EL CONTRATADO"

Cc.: Archivo
Cc.: Empleado



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTÉS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Página Web: www.municholomahn.com

MODIFICACION DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR TIEMPO DETERMINADO POR EMERGENCIA SANITARIA
COVID-19

Nosotros, **LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT**, mayor de edad, casado, Ingeniero, Hondureño y con domicilio en esta ciudad de Choloma, Cortés; con tarjeta de identidad No.0506-1984-02284, actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **FLORINDA HERNANDEZ MELGAR**, mayor de edad, Hondureña, con tarjeta de identidad No.1613-1988-01451, con domicilio en **Aldea la Bueso, Sector Bajos de Choloma**, Departamento de Cortés, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **"EL CONTRATADO"**, ambas partes manifiestan que hemos convenido Modificar el contrato individual de trabajo de **"EL CONTRATADO"**, lo cual hacemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: MODIFICACION DE LA CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO, "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA"** manifiesta que de acuerdo con el **PCM 117-2020** publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,431 de fecha 16 de noviembre de 2020 continua la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y para enfrentar dicha emergencia el Estado de Honduras amplia la vigencia de la Operación FUERZA HONDURAS, es por ello que se Modifica la **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, la cual se le hace una **ampliación en la duración del contrato por tres meses (03) con 10 días contados a partir del 21 de febrero de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021.** queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.- Pudiendo este contrato ser prorrogado por ampliación de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 o en su caso finalizar antes de tiempo el contrato si desaparece la Emergencia Sanitaria del COVID-19, es ampliamente entendido pero para los efectos legales correspondientes se establece que este contrato de trabajo es por tiempo definido o temporal mientras dure la Emergencia Sanitaria del COVID-19 al desaparecer dicha emergencia desaparece la necesidad de contratar a **EL CONTRATADO** también se establece que los fondos por medio de los cuales se paga el salario de este contrato provienen del programa nacional denominado Operación Presidencial "Fuerza Honduras" al no existir fondos económicos de este programa el contrato termina por no tener **EL CONTRATANTE** disponibilidad financiera ni

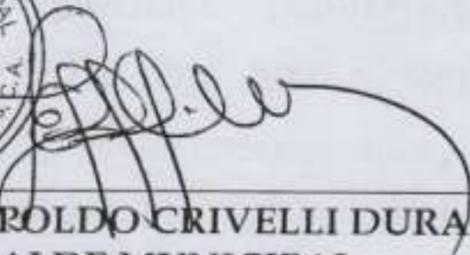


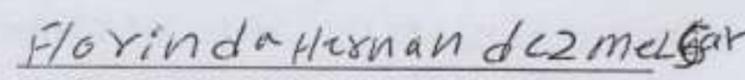
MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

asignación presupuestaria, por lo cual finaliza la relación contractual.-
SEGUNDO: COMPROMISO ambas partes contratantes se obligan a cumplir fielmente con las disposiciones contempladas en esta modificación de Contrato, así mismo quedan vigentes las demás disposiciones del Contrato Individual de Trabajo que no se opongan a esta modificación.- Y, leído que fue por ambas partes esta modificación al Contrato Individual de Trabajo, ante los testigos que firman e impuestas de su contenido y sabedoras de las obligaciones y derechos que en virtud de él contraen, lo firman por duplicado en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, a los 18 días del mes de junio de 2021, quedando un ejemplar en poder de "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" y otro en poder de "EL CONTRATADO".-




LEOROLDO CRIVELLI DURANT
ALCALDE MUNICIPAL


FLORINDA HERNANDEZ MELGAR
"EL CONTRATADO"

Cc.: Archivo

Cc.: Empleado



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Página Web: www.municholomahn.com

MODIFICACION DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

Nosotros: **LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT**, mayor de edad, casado, Ingeniero, Hondureño y con domicilio en esta ciudad de Choloma, Cortés; con tarjeta de identidad N° 0506-1984-02284, actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés y en lo sucesivo se denominara "**LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA**"; y **DENIS ALBERTO SÁNCHEZ GARCÍA**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Auxiliar de Enfermería, con tarjeta de identidad No. 0502-1982-00780, con domicilio en Choloma Departamento de Cortés, quien para los mismos efectos en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**", ambas partes manifiestan que hemos convenido Modificar el contrato individual de trabajo de "**EL CONTRATADO**", lo cual hacemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: MODIFICACION DE CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO,** "**LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA**" manifiesta que de acuerdo con el **PCM 117-2020** publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,431 de fecha 16 de noviembre de 2020 continua la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y para enfrentar dicha emergencia el Estado de Honduras amplia la vigencia de la Operación FUERZA HONDURAS, es por ello que se Modifica la **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, la cual se le hace una **ampliación en la duración del contrato por tres meses (03) con 10 días contados a partir del 21 de febrero de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021** queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.- Pudiendo este contrato ser prorrogado por ampliación de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 o en su caso finalizar antes de tiempo el contrato si desaparece la Emergencia Sanitaria del COVID-19, es ampliamente entendido pero para los efectos legales correspondientes se establece que este contrato de trabajo es por tiempo definido o temporal mientras dure la Emergencia Sanitaria del COVID-19 al desaparecer dicha emergencia desaparece la necesidad de contratar a EL CONTRATADO también se establece que los fondos por medio de los cuales se paga el salario de este contrato provienen del programa nacional denominado Operación Presidencial "Fuerza Honduras" al no existir fondos económicos de este programa el contrato termina por no tener EL CONTRATANTE disponibilidad financiera ni asignación presupuestaria, por lo cual finaliza la relación contractual.- **SEGUNDO: COMPROMISO** ambas partes contratantes se obligan a cumplir fielmente con las disposiciones contempladas en esta modificación de Contrato, así mismo quedan vigentes las demás disposiciones del Contrato Individual de Trabajo que no se opongan a esta modificación.- Y, leído que fue por ambas partes esta modificación al Contrato Individual de Trabajo, ante los testigos que firman e impuestas de su contenido y sabedoras de las obligaciones y derechos que en virtud de él contraen, lo firman por duplicado en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, a los 18 días del mes de Junio

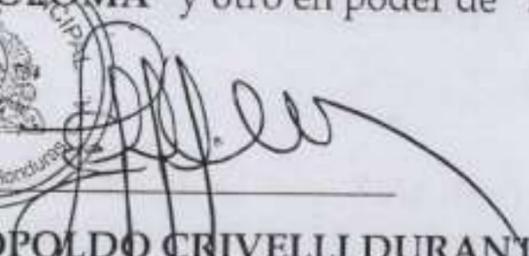


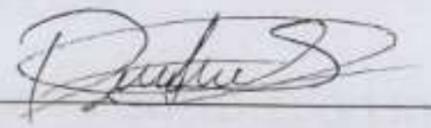
MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

de 2021, quedando un ejemplar en poder de "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" y otro en poder de "EL CONTRATADO".-




LEOPOLDO CRIVELLI DURANT
ALCALDE MUNICIPAL


DENIS ALBERTO SÁNCHEZ GARCÍA
"EL CONTRATADO"

Cc: Archivo

Cc: Empleado



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMÁ, CORTES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

**MODIFICACION DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR TIEMPO DETERMINADO POR EMERGENCIA SANITARIA
COVID-19**

Nosotros: LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT, mayor de edad, casado, Ingeniero, Hondureño y con domicilio en esta ciudad de Choloma, Cortés; con tarjeta de identidad N° 0506-1984-02284, actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés y en lo sucesivo se denominara "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA"; y JAJAIRA LIZZETH CHAVEZ, mayor de edad, Soltera, Hondureña, Perito Mercantil, con tarjeta de identidad No. 0501-1984-01624, con domicilio en Colonia López Arellano de Choloma, Departamento de Cortés, quien para los mismos efectos en adelante se denominará "EL CONTRATADO", ambas partes manifiestan que hemos convenido Modificar el contrato individual de trabajo de "EL CONTRATADO", lo cual hacemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: MODIFICACION DE CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO,**"LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" manifiesta que de acuerdo con el **PCM 117-2020** publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,431 de fecha 16 de noviembre de 2020 continua la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y para enfrentar dicha emergencia el Estado de Honduras amplia la vigencia de la Operación FUERZA HONDURAS, es por ello que se Modifica la **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, la cual se le hace una **ampliación en la duración del contrato por tres meses (03) con 10 días contados a partir del 21 de febrero de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021**, queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.- Pudiendo este contrato ser prorrogado por ampliación de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 o en su caso finalizar antes de tiempo el contrato si desaparece la Emergencia Sanitaria del COVID-19, es ampliamente entendido pero para los efectos legales correspondientes se establece que este contrato de trabajo es por tiempo definido o temporal mientras dure la Emergencia Sanitaria del COVID-19 al desaparecer dicha emergencia desaparece la necesidad de contratar a EL CONTRATADO también se establece que los fondos por medio de los cuales se paga el salario de este contrato provienen del programa nacional denominado Operación Presidencial "Fuerza Honduras" al no existir fondos económicos de este programa el contrato termina por no tener EL

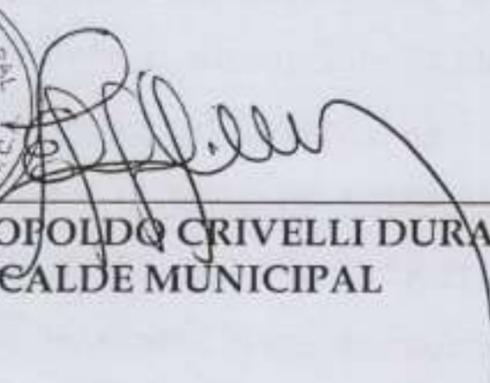


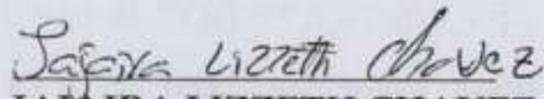
MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTÉS DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Página Web: www.municholomahn.com

CONTRATANTE disponibilidad financiera ni asignación presupuestaria, por lo cual finaliza la relación contractual.- **SEGUNDO: COMPROMISO** ambas partes contratantes se obligan a cumplir fielmente con las disposiciones contempladas en esta modificación de Contrato, así mismo quedan vigentes las demás disposiciones del Contrato Individual de Trabajo que no se opongan a esta modificación.- Y, leído que fue por ambas partes esta modificación al Contrato Individual de Trabajo, ante los testigos que firman e impuestas de su contenido y sabedoras de las obligaciones y derechos que en virtud de él contraen, lo firman por duplicado en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, a los 18 días del mes de Junio de 2021, quedando un ejemplar en poder de "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" y otro en poder de "EL CONTRATADO".-




LEOPOLDO CRIVELLI DURANT
ALCALDE MUNICIPAL


JAJAIRA LIZZETH CHAVEZ
"EL CONTRATADO"



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMÁ, CORTÉS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Página Web: www.municholomahn.com

MODIFICACION DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR TIEMPO DETERMINADO POR EMERGENCIA SANITARIA
COVID-19

Nosotros: **LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT**, mayor de edad, casado, Ingeniero, Hondureño y con domicilio en esta ciudad de Choloma, Cortés; con tarjeta de identidad N° 0506-1984-02284, actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés y en lo sucesivo se denominara "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA"; y **KATHERINE JULISSA SILVA RIVERA**, mayor de edad, Soltera, Hondureña, Primaria Completa, con tarjeta de identidad No. 0501-1994-11430, con domicilio en Colonia Armando Gale #2, Choloma, Departamento de Cortés, quien para los mismos efectos en adelante se denominará "EL CONTRATADO", ambas partes manifiestan que hemos convenido Modificar el contrato individual de trabajo de "EL CONTRATADO", lo cual hacemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: MODIFICACION DE CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO,** "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" manifiesta que de acuerdo con el **PCM 117-2020** publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,431 de fecha 16 de noviembre de 2020 continua la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y para enfrentar dicha emergencia el Estado de Honduras amplia la vigencia de la Operación FUERZA HONDURAS, es por ello que se Modifica la **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, la cual se le hace una **ampliación en la duración del contrato por tres meses (03) con 10 días contados a partir del 21 de febrero de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021**, queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.- Pudiendo este contrato ser prorrogado por ampliación de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 o en su caso finalizar antes de tiempo el contrato si desaparece la Emergencia Sanitaria del COVID-19, es ampliamente entendido pero para los efectos legales correspondientes se establece que este contrato de trabajo es por tiempo definido o temporal mientras dure la Emergencia Sanitaria del COVID-19 al desaparecer dicha emergencia desaparece la necesidad de contratar a EL CONTRATADO también se establece que los fondos por medio de los cuales se paga el salario de este contrato provienen del programa nacional denominado Operación Presidencial "Fuerza Honduras" al no existir fondos económicos de este programa el contrato termina por no tener EL



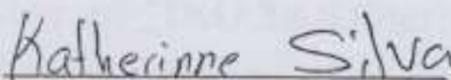
MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTÉS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

CONTRATANTE disponibilidad financiera ni asignación presupuestaria, por lo cual finaliza la relación contractual.- **SEGUNDO:COMPROMISO** ambas partes contratantes se obligan a cumplir fielmente con las disposiciones contempladas en esta modificación de Contrato, así mismo quedan vigentes las demás disposiciones del Contrato Individual de Trabajo que no se opongan a esta modificación.- Y, leído que fue por ambas partes esta modificación al Contrato Individual de Trabajo, ante los testigos que firman e impuestas de su contenido y sabedoras de las obligaciones y derechos que en virtud de él contraen, lo firman por duplicado en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, a los 18 días del mes de Junio de 2021, quedando un ejemplar en poder de "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" y otro en poder de "EL CONTRATADO".-




LEOPOLDO CRIVELLI DURANT
ALCALDE MUNICIPAL


KATHERINE JULISSA SILVA R.
"EL CONTRATADO"

Cc.: Archivo
Cc.: Empleado



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTÉS

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

MODIFICACION DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

Nosotros, **LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT**, mayor de edad, casado, Ingeniero, Hondureño y con domicilio en esta ciudad de Choloma, Cortés; con tarjeta de identidad No.0506-1984-02284, actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **MARVIN NOE QUINTANO VILLANUEVA**, mayor de edad, soltero, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía, con tarjeta de identidad No.0502-1991-01896, con domicilio en Residencial las Colinas, Choloma, Departamento de Cortés, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **"EL CONTRATADO"**, ambas partes manifiestan que hemos convenido Modificar el contrato individual de trabajo de **"EL CONTRATADO"**, lo cual hacemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: MODIFICACION DE CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO, "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" manifiesta que de acuerdo con el **PCM 117-2020** publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,431 de fecha 16 de noviembre de 2020 continua la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y para enfrentar dicha emergencia el Estado de Honduras amplia la vigencia de la Operación FUERZA HONDURAS, es por ello que se Modifica la **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, la cual se le hace una **ampliación en la duración del contrato por tres meses (03) con 10 días contados a partir del 21 de Febrero de 2021 hasta el 31 de Mayo de 2021.** queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.- Pudiendo este contrato ser prorrogado por ampliación de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 o en su caso finalizar antes de tiempo el contrato si desaparece la Emergencia Sanitaria del COVID-19, es ampliamente entendido pero para los efectos legales correspondientes se establece que este contrato de trabajo es por tiempo definido o temporal mientras dure la Emergencia Sanitaria del COVID-19 al desaparecer dicha emergencia desaparece la necesidad de contratar a EL CONTRATADO también se establece que los fondos por medio de los cuales se paga el salario de este contrato provienen del programa nacional denominado Operación Presidencial "Fuerza Honduras" al no existir fondos económicos de este programa el contrato termina por no tener EL

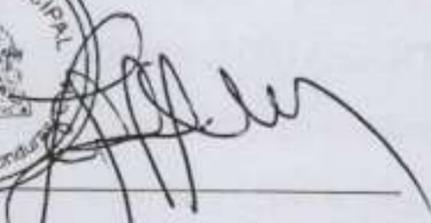


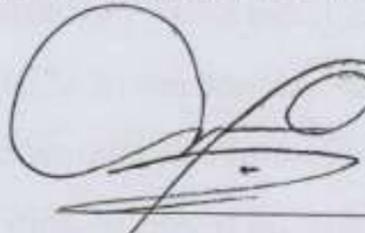
MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

CONTRATANTE disponibilidad financiera ni asignación presupuestaria, por lo cual finaliza la relación contractual.- **SEGUNDO: COMPROMISO** ambas partes contratantes se obligan a cumplir fielmente con las disposiciones contempladas en esta modificación de Contrato, así mismo quedan vigentes las demás disposiciones del Contrato Individual de Trabajo que no se opongan a esta modificación.- Y, leído que fue por ambas partes esta modificación al Contrato Individual de Trabajo, ante los testigos que firman e impuestas de su contenido y sabedoras de las obligaciones y derechos que en virtud de él contraen, lo firman por duplicado en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, a los 18 días del mes de Junio de 2021, quedando un ejemplar en poder de "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" y otro en poder de "EL CONTRATADO".-




LEOPOLDO CRIVELLI DURANT
ALCALDE MUNICIPAL



MARVIN NOE QUINTANO
"EL CONTRATADO"



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTÉS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Página Web: www.municholomahn.com

**MODIFICACION DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR TIEMPO DETERMINADO POR EMERGENCIA SANITARIA
COVID-19**

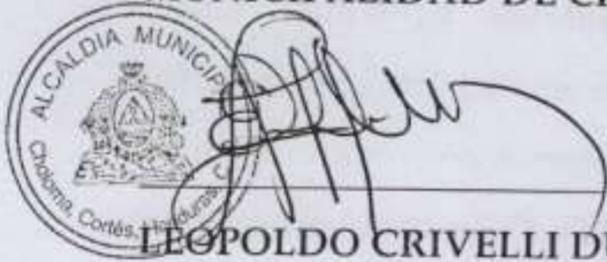
Nosotros: LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT, mayor de edad, casado, Ingeniero, Hondureño y con domicilio en esta ciudad de Choloma, Cortés; con tarjeta de identidad N° 0506-1984-02284, actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés y en lo sucesivo se denominara "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA"; y ANGÉLICA BEATRIZ MUÑOZ DELCID, mayor de edad, soltera, Hondureña, Técnico Auxiliar en Enfermería, con tarjeta de identidad No. 0502-1989-02121, con domicilio en la nueva Jutosa, Choloma, Cortés, Departamento de Cortés, quien para los mismos efectos en adelante se denominará "EL CONTRATADO", ambas partes manifiestan que hemos convenido Modificar el contrato individual de trabajo de "EL CONTRATADO", lo cual hacemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: MODIFICACION DE LA CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO,** "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" manifiesta que de acuerdo con el **PCM 117-2020** publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,431 de fecha 16 de noviembre de 2020 continua la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y para enfrentar dicha emergencia el Estado de Honduras amplia la vigencia de la Operación FUERZA HONDURAS, es por ello que se Modifica la **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, la cual se le hace una **ampliación en la duración del contrato por tres meses (03) con 10 días contados a partir del 21 de febrero de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021.** queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.- Pudiendo este contrato ser prorrogado por ampliación de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 o en su caso finalizar antes de tiempo el contrato si desaparece la Emergencia Sanitaria del COVID-19, es ampliamente entendido pero para los efectos legales correspondientes se establece que este contrato de trabajo es por tiempo definido o temporal mientras dure la Emergencia Sanitaria del COVID-19 al desaparecer dicha emergencia desaparece la necesidad de contratar a EL CONTRATADO también se establece que los fondos por medio de los cuales se paga el salario de este contrato provienen del programa nacional denominado Operación Presidencial "Fuerza Honduras" al no existir fondos económicos de este programa



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTÉS DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

el contrato termina por no tener EL CONTRATANTE disponibilidad financiera ni asignación presupuestaria, por lo cual finaliza la relación contractual.- **SEGUNDO: COMPROMISO** ambas partes contratantes se obligan a cumplir fielmente con las disposiciones contempladas en esta modificación de Contrato, así mismo quedan vigentes las demás disposiciones del Contrato Individual de Trabajo que no se opongan a esta modificación.- Y, leído que fue por ambas partes esta modificación al Contrato Individual de Trabajo, ante los testigos que firman e impuestas de su contenido y sabedoras de las obligaciones y derechos que en virtud de él contraen, lo firman por duplicado en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, a los 18 días del mes de Junio de 2021, quedando un ejemplar en poder de "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" y otro en poder de "EL CONTRATADO".-



LEOPOLDO CRIVELLI DURANT
ALCALDE MUNICIPAL

Angelica B. Muñoz.

ANGÉLICA BEATRIZ MUÑOZ DELCID
"EL CONTRATADO"



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTÉS

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Página Web: www.municholomahn.com

MODIFICACION DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

Nosotros: **LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT**, mayor de edad, casado, Ingeniero, Hondureño y con domicilio en esta ciudad de Choloma, Cortés; con tarjeta de identidad N° 0506-1984-02284, actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés y en lo sucesivo se denominara "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA"; y **LIKY JHASEEL HERNANDEZ AGUILAR**, mayor de edad, Soltera, Hondureña, Ciclo Común, con tarjeta de identidad No. 1601-1980-01354, con domicilio en Barrio la Primavera, Choloma, Departamento de Cortés, quien para los mismos efectos en adelante se denominará "EL CONTRATADO", ambas partes manifiestan que hemos convenido Modificar el contrato individual de trabajo de "EL CONTRATADO", lo cual hacemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: MODIFICACION DE CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" manifiesta que de acuerdo con el **PCM 117-2020** publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,431 de fecha 16 de noviembre de 2020 continua la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y para enfrentar dicha emergencia el Estado de Honduras amplia la vigencia de la Operación FUERZA HONDURAS, es por ello que se Modifica la **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, la cual se le hace una **ampliación en la duración del contrato por tres meses (03) con 10 días contados a partir del 21 de febrero de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021**, queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.- Pudiendo este contrato ser prorrogado por ampliación de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 o en su caso finalizar antes de tiempo el contrato si desaparece la Emergencia Sanitaria del COVID-19, es ampliamente entendido pero para los efectos legales correspondientes se establece que este contrato de trabajo es por tiempo definido o temporal mientras dure la Emergencia Sanitaria del COVID-19 al desaparecer dicha emergencia desaparece la necesidad de contratar a EL CONTRATADO también se establece que los fondos por medio de los cuales se paga el salario de este contrato provienen del programa nacional denominado Operación Presidencial "Fuerza Honduras" al no existir fondos económicos de este programa el contrato termina por no tener EL

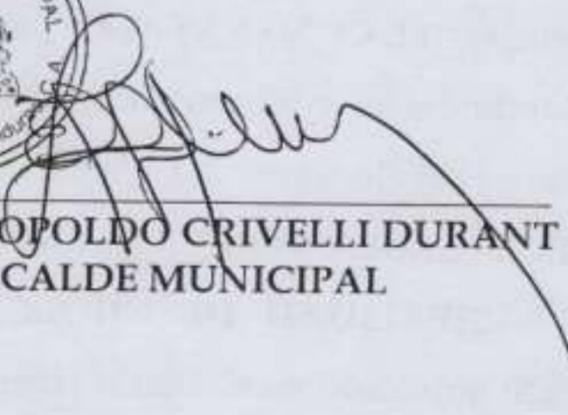


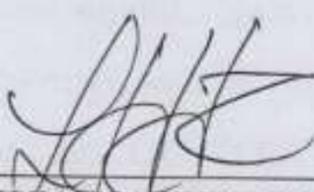
MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

CONTRATANTE disponibilidad financiera ni asignación presupuestaria, por lo cual finaliza la relación contractual.- **SEGUNDO: COMPROMISO** ambas partes contratantes se obligan a cumplir fielmente con las disposiciones contempladas en esta modificación de Contrato, así mismo quedan vigentes las demás disposiciones del Contrato Individual de Trabajo que no se opongan a esta modificación.- Y, leído que fue por ambas partes esta modificación al Contrato Individual de Trabajo, ante los testigos que firman e impuestas de su contenido y sabedoras de las obligaciones y derechos que en virtud de él contraen, lo firman por duplicado en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, a los 18 días del mes de junio de 2021, quedando un ejemplar en poder de "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" y otro en poder de "EL CONTRATADO".-




LEOPOLDO CRIVELLI DURANT
ALCALDE MUNICIPAL


LIKY JHASEEL HERNANDEZ A.
"EL CONTRATADO"

Cc.: Archivo
Cc.: Empleado



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTÉS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Página Web: www.municholomahn.com

MODIFICACION DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR TIEMPO DETERMINADO POR EMERGENCIA SANITARIA
COVID-19

Nosotros, **LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT**, mayor de edad, casado, Ingeniero, Hondureño y con domicilio en esta ciudad de Choloma, Cortés; con tarjeta de identidad No.0506-1984-02284, actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **MARCO TULIO RODRÍGUEZ VARGAS**, mayor de edad, Soltero, Hondureño, Perito Mercantil y Contador Público con tarjeta de identidad No. 0801-1963-08176, con domicilio en Colonia la Unidad Casa 250 de la Iglesia de los Mormones, Choloma, Departamento de Cortés, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **"EL CONTRATADO"**, ambas partes manifiestan que hemos convenido Modificar el contrato individual de trabajo de **"EL CONTRATADO"**, lo cual hacemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: MODIFICACION DE CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO,** "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" manifiesta que de acuerdo con el **PCM 117-2020** publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,431 de fecha 16 de noviembre de 2020 continua la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y para enfrentar dicha emergencia el Estado de Honduras amplia la vigencia de la Operación FUERZA HONDURAS, es por ello que se Modifica la **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO, ampliación en la duración del contrato por tres meses (03) con 10 días contados a partir del 21 de Febrero de 2021 hasta el 31 de Mayo de 2021.** queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.- Pudiendo este contrato ser prorrogado por ampliación de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 o en su caso finalizar antes de tiempo el contrato si desaparece la Emergencia Sanitaria del COVID-19, es ampliamente entendido pero para los efectos legales correspondientes se establece que este contrato de trabajo es por tiempo definido o temporal mientras dure la Emergencia Sanitaria del COVID-19 al desaparecer dicha emergencia desaparece la necesidad de contratar a EL CONTRATADO también se establece que los fondos por medio de los cuales se paga el salario de este contrato provienen del programa nacional denominado Operación Presidencial "Fuerza Honduras" al no existir fondos económicos de este programa el contrato termina por no tener EL CONTRATANTE disponibilidad financiera ni



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTÉS DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

asignación presupuestaria, por lo cual finaliza la relación contractual.-
SEGUNDO: COMPROMISO ambas partes contratantes se obligan a cumplir fielmente con las disposiciones contempladas en esta modificación de Contrato, así mismo quedan vigentes las demás disposiciones del Contrato Individual de Trabajo que no se opongan a esta modificación.- Y, leído que fue por ambas partes esta modificación al Contrato Individual de Trabajo, ante los testigos que firman e impuestas de su contenido y sabedoras de las obligaciones y derechos que en virtud de él contraen, lo firman por duplicado en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, a los 18 días del mes de Junio de 2021, quedando un ejemplar en poder de "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" y otro en poder de "EL CONTRATADO".-




LEOPOLDO CRIVELLI DURANT
ALCALDE MUNICIPAL


MARCO TULIO RODRÍGUEZ VARGAS
"EL CONTRATADO"

Cc.: Archivo
Cc.: Empleado



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTÉS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Página Web: www.municholomahn.com

MODIFICACION DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR TIEMPO DETERMINADO POR EMERGENCIA SANITARIA
COVID-19

Nosotros: **LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT**, mayor de edad, casado, Ingeniero, Hondureño y con domicilio en esta ciudad de Choloma, Cortés; con tarjeta de identidad N° 0506-1984-02284, actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés y en lo sucesivo se denominara "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA"; y **MARÍA MERCEDES PERAZA SANTAMARÍA**, mayor de edad, soltera, Hondureña, Técnico en Enfermería, con tarjeta de identidad No. 1413-1960-00250, con domicilio en la Aldea Monterrey Bajos de Choloma, Departamento de Cortés, quien para los mismos efectos en adelante se denominará "EL CONTRATADO", ambas partes manifiestan que hemos convenido Modificar el contrato individual de trabajo de "EL CONTRATADO", lo cual hacemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: MODIFICACION DECLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" manifiesta que de acuerdo con el **PCM 117-2020** publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,431 de fecha 16 de noviembre de 2020 continua la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y para enfrentar dicha emergencia el Estado de Honduras amplía la vigencia de la Operación FUERZA HONDURAS, es por ello que se Modifica la **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, la cual se le hace una **ampliación en la duración del contrato por tres meses (03) con 10 días contados a partir del 21 de febrero de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021**. queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.- Pudiendo este contrato ser prorrogado por ampliación de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 o en su caso finalizar antes de tiempo el contrato si desaparece la Emergencia Sanitaria del COVID-19, es ampliamente entendido pero para los efectos legales correspondientes se establece que este contrato de trabajo es por tiempo definido o temporal mientras dure la Emergencia Sanitaria del COVID-19 al desaparecer dicha emergencia desaparece la necesidad de contratar a EL CONTRATADO también se establece que los fondos por medio de los cuales se paga el salario de este contrato provienen del programa nacional denominado Operación Presidencial "Fuerza Honduras" al no existir fondos económicos de este programa el contrato termina por no tener EL

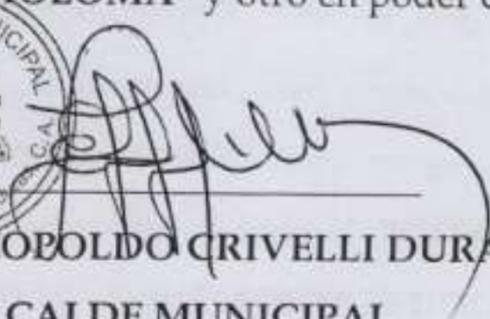


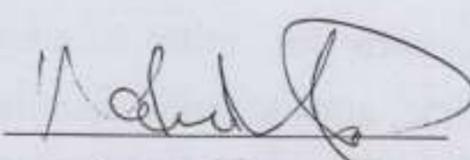
MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

CONTRATANTE disponibilidad financiera ni asignación presupuestaria, por lo cual finaliza la relación contractual.- **SEGUNDO: COMPROMISO** ambas partes contratantes se obligan a cumplir fielmente con las disposiciones contempladas en esta modificación de Contrato, así mismo quedan vigentes las demás disposiciones del Contrato Individual de Trabajo que no se opongan a esta modificación.- Y, leído que fue por ambas partes esta modificación al Contrato Individual de Trabajo, ante los testigos que firman e impuestas de su contenido y sabedoras de las obligaciones y derechos que en virtud de él contraen, lo firman por duplicado en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, a los 18 días del mes de Junio de 2021, quedando un ejemplar en poder de "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" y otro en poder de "EL CONTRATADO".-




LEOPOLDO CRIVELLI DURANT
ALCALDE MUNICIPAL


MARÍA MERCEDES PERAZA.
"EL CONTRATADO"

Cc.: Archivo
Cc.: Empleado



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMÁ, CORTÉS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Página Web: www.municholomahn.com

**MODIFICACION DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR TIEMPO DETERMINADO POR EMERGENCIA SANITARIA
COVID-19**

Nosotros: **LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT**, mayor de edad, casado, Ingeniero, Hondureño y con domicilio en esta ciudad de Choloma, Cortés; con tarjeta de identidad N° 0506-1984-02284, actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés y en lo sucesivo se denominara "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA"; y **MIRNA ANGELICA GUERRERO MADRID**, mayor de edad, Soltera, Hondureña, Ciclo Común, con tarjeta de identidad No. 0502-1980-01198, con domicilio en Barrio la Primavera, Choloma, Departamento de Cortés, quien para los mismos efectos en adelante se denominará "EL CONTRATADO", ambas partes manifiestan que hemos convenido Modificar el contrato individual de trabajo de "EL CONTRATADO", lo cual hacemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: MODIFICACION DE CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO,** "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" manifiesta que de acuerdo con el **PCM 117-2020** publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,431 de fecha 16 de noviembre de 2020 continua la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y para enfrentar dicha emergencia el Estado de Honduras amplia la vigencia de la Operación FUERZA HONDURAS, es por ello que se Modifica la **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO,** la cual se le hace una **ampliación en la duración del contrato por tres meses (03) con 10 días contados a partir del 21 de febrero de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021.** queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.- Pudiendo este contrato ser prorrogado por ampliación de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 o en su caso finalizar antes de tiempo el contrato si desaparece la Emergencia Sanitaria del COVID-19, es ampliamente entendido pero para los efectos legales correspondientes se establece que este contrato de trabajo es por tiempo definido o temporal mientras dure la Emergencia Sanitaria del COVID-19 al desaparecer dicha emergencia desaparece la necesidad de contratar a EL CONTRATADO también se establece que los fondos por medio de los cuales se paga el salario de este contrato provienen del programa nacional denominado Operación Presidencial "Fuerza Honduras" al no existir fondos económicos de este programa el contrato termina por no tener EL

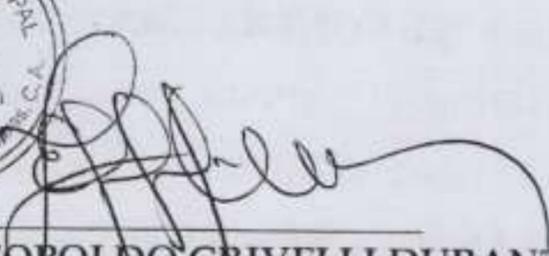


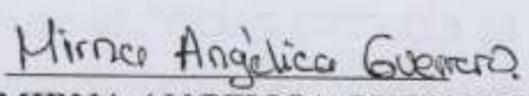
MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTÉS DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

CONTRATANTE disponibilidad financiera ni asignación presupuestaria, por lo cual finaliza la relación contractual.- **SEGUNDO: COMPROMISO** ambas partes contratantes se obligan a cumplir fielmente con las disposiciones contempladas en esta modificación de Contrato, así mismo quedan vigentes las demás disposiciones del Contrato Individual de Trabajo que no se opongan a esta modificación.- Y, leído que fue por ambas partes esta modificación al Contrato Individual de Trabajo, ante los testigos que firman e impuestas de su contenido y sabedoras de las obligaciones y derechos que en virtud de él contraen, lo firman por duplicado en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, a los 18 días del mes de junio de 2021, quedando un ejemplar en poder de "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" y otro en poder de "EL CONTRATADO".-




LEOPOLDO CRIVELLI DURANT
ALCALDE MUNICIPAL


MIRNA ANGELICA GUERRERO M.
"EL CONTRATADO"

Cc.: Archivo

Cc.: Empleado



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

MODIFICACION DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

Nosotros: LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT, mayor de edad, casado, Ingeniero, Hondureño y con domicilio en esta ciudad de Choloma, Cortés; con tarjeta de identidad N° 0506-1984-02284, actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés y en lo sucesivo se denominara "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA"; y KENIA JOHANA MEJIA MORALES, mayor de edad, soltera, Hondureña, Auxiliar de Enfermería, con tarjeta de identidad No.1806-1989-00828, con domicilio en la Colonia la Libertad de Anach, Choloma, Departamento de Cortés, quien para los mismos efectos en adelante se denominará "EL CONTRATADO", ambas partes manifiestan que hemos convenido Modificar el contrato individual de trabajo de "EL CONTRATADO", lo cual hacemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: MODIFICACION DECLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO,** "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" manifiesta que de acuerdo con el PCM 117-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,431 de fecha 16 de noviembre de 2020 continua la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y para enfrentar dicha emergencia el Estado de Honduras amplia la vigencia de la Operación FUERZA HONDURAS, es por ello que se Modifica la **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, la cual se le hace una ampliación en la duración del contrato por tres meses (03) con 10 días contados a partir del 21 de febrero de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021. queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.- Pudiendo este contrato ser prorrogado por ampliación de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 o en su caso finalizar antes de tiempo el contrato si desaparece la Emergencia Sanitaria del COVID-19, es ampliamente entendido pero para los efectos legales correspondientes se establece que este contrato de trabajo es por tiempo definido o temporal mientras dure la Emergencia Sanitaria del COVID-19 al desaparecer dicha emergencia desaparece la necesidad de contratar a EL CONTRATADO también se establece que los fondos por medio de los cuales se paga el salario de este contrato provienen del programa nacional denominado Operación Presidencial "Fuerza Honduras" al no existir fondos económicos de este programa el contrato termina por no tener EL

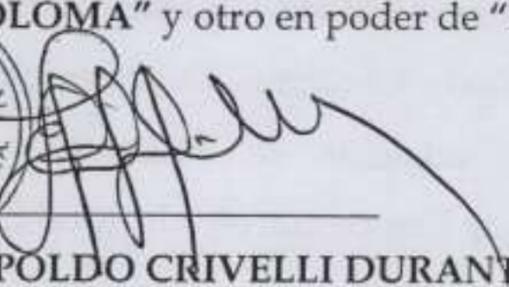


MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

CONTRATANTE disponibilidad financiera ni asignación presupuestaria, por lo cual finaliza la relación contractual.- **SEGUNDO: COMPROMISO** ambas partes contratantes se obligan a cumplir fielmente con las disposiciones contempladas en esta modificación de Contrato, así mismo quedan vigentes las demás disposiciones del Contrato Individual de Trabajo que no se opongan a esta modificación.- Y, leído que fue por ambas partes esta modificación al Contrato Individual de Trabajo, ante los testigos que firman e impuestas de su contenido y sabedoras de las obligaciones y derechos que en virtud de él contraen, lo firman por duplicado en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, a los 18 días del mes de Junio de 2021, quedando un ejemplar en poder de "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" y otro en poder de "EL CONTRATADO".-




LEOPOLDO CRIVELLI DURANT
ALCALDE MUNICIPAL

Kenia Mejia
KENIA JOHANA MEJIA MORALES
"EL CONTRATADO"

Cc.: Archivo
Cc.: Empleado



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Página Web: www.municholomahn.com

MODIFICACION DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

Nosotros: LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT, mayor de edad, casado, Ingeniero, Hondureño y con domicilio en esta ciudad de Choloma, Cortés; con tarjeta de identidad N° 0506-1984-02284, actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés y en lo sucesivo se denominara "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA"; y DORIS YOLANI GARCÍA CANTARERO, mayor de edad, soltera, Hondureña, Auxiliar de Enfermería, con tarjeta de identidad No. 0502-1993-00940, con domicilio en las Brisas de la Candelaria, Departamento de Cortés, quien para los mismos efectos en adelante se denominará "EL CONTRATADO", ambas partes manifiestan que hemos convenido Modificar el contrato individual de trabajo de "EL CONTRATADO", lo cual hacemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: MODIFICACION DECLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO,** "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" manifiesta que de acuerdo con el **PCM 117-2020** publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,431 de fecha 16 de noviembre de 2020 continua la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y para enfrentar dicha emergencia el Estado de Honduras amplia la vigencia de la Operación FUERZA HONDURAS, es por ello que se Modifica la **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO,** la cual se le hace una **ampliación en la duración del contrato por un mes (01) contados a partir del 21 de febrero de 2021 hasta el 22 de Marzo de 2021.** queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.- Pudiendo este contrato ser prorrogado por ampliación de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 o en su caso finalizar antes de tiempo el contrato si desaparece la Emergencia Sanitaria del COVID-19, es ampliamente entendido pero para los efectos legales correspondientes se establece que este contrato de trabajo es por tiempo definido o temporal mientras dure la Emergencia Sanitaria del COVID-19 al desaparecer dicha emergencia desaparece la necesidad de contratar a EL CONTRATADO también se establece que los fondos por medio de los cuales se paga el salario de este contrato provienen del programa nacional denominado Operación Presidencial "Fuerza Honduras" al no existir fondos económicos de este programa el contrato termina por no tener EL

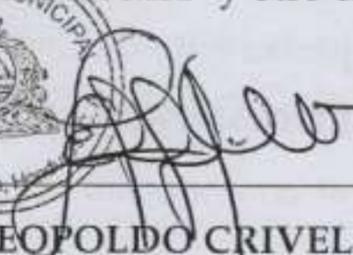


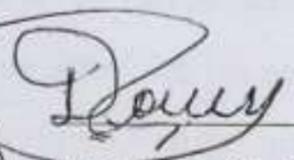
MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTÉS DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

CONTRATANTE disponibilidad financiera ni asignación presupuestaria, por lo cual finaliza la relación contractual.- **SEGUNDO: COMPROMISO** ambas partes contratantes se obligan a cumplir fielmente con las disposiciones contempladas en esta modificación de Contrato, así mismo quedan vigentes las demás disposiciones del Contrato Individual de Trabajo que no se opongan a esta modificación.- Y, leído que fue por ambas partes esta modificación al Contrato Individual de Trabajo, ante los testigos que firman e impuestas de su contenido y sabedoras de las obligaciones y derechos que en virtud de él contraen, lo firman por duplicado en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, a los 18 días del mes de Junio de 2021, quedando un ejemplar en poder de "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" y otro en poder de "EL CONTRATADO".-




LEOPOLDO CRIVELLI DURANT
ALCALDE MUNICIPAL


DORIS YOLANI GARCÍA C.
"EL CONTRATADO"

Cc.: Archivo

Cc.: Empleado



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

MODIFICACION DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

Nosotros: LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT, mayor de edad, casado, Ingeniero, Hondureño y con domicilio en esta ciudad de Choloma, Cortés; con tarjeta de identidad N° 0506-1984-02284, actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés y en lo sucesivo se denominara "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA"; y GENNY ONDINA VALERIANO BAJURTO, mayor de edad, soltera, hondureña, Auxiliar de Enfermería, con tarjeta de identidad No.1402-1986-00073, con domicilio en Residencial Monterrey, Departamento de Cortés, quien para los mismos efectos en adelante se denominará "EL CONTRATADO", ambas partes manifiestan que hemos convenido Modificar el contrato individual de trabajo de "EL CONTRATADO", lo cual hacemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: MODIFICACION DE CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO, "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA"** manifiesta que de acuerdo con el PCM 117-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,431 de fecha 16 de noviembre de 2020 continua la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y para enfrentar dicha emergencia el Estado de Honduras amplia la vigencia de la Operación FUERZA HONDURAS, es por ello que se Modifica la **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, la cual se le hace una 21 de Febrero de 2021 hasta el 31 de Mayo de 2021. queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.- Pudiendo este contrato ser prorrogado por ampliación de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 o en su caso finalizar antes de tiempo el contrato si desaparece la Emergencia Sanitaria del COVID-19, es ampliamente entendido pero para los efectos legales correspondientes se establece que este contrato de trabajo es por tiempo definido o temporal mientras dure la Emergencia Sanitaria del COVID-19 al desaparecer dicha emergencia desaparece la necesidad de contratar a EL CONTRATADO también se establece que los fondos por medio de los cuales se paga el salario de este contrato provienen del programa nacional denominado Operación Presidencial "Fuerza Honduras" al no existir fondos económicos de este programa el contrato termina por no tener EL CONTRATANTE disponibilidad financiera ni asignación presupuestaria, por lo

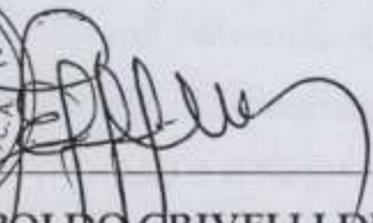


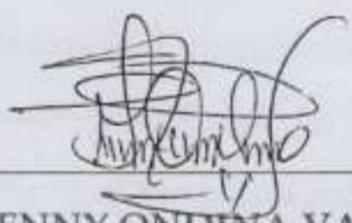
MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTÉS DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

cual finaliza la relación contractual.- **SEGUNDO: COMPROMISO** ambas partes contratantes se obligan a cumplir fielmente con las disposiciones contempladas en esta modificación de Contrato, así mismo quedan vigentes las demás disposiciones del Contrato Individual de Trabajo que no se opongan a esta modificación.- Y, leído que fue por ambas partes esta modificación al Contrato Individual de Trabajo, ante los testigos que firman e impuestas de su contenido y sabedoras de las obligaciones y derechos que en virtud de él contraen, lo firman por duplicado en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, a los 18 días del mes de Junio de 2021, quedando un ejemplar en poder de "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" y otro en poder de "EL CONTRATADO".-




LEOPOLDO CRIVELLI DURANT
ALCALDE MUNICIPAL


GENNY ONDINA VALERIANO B.
"EL CONTRATADO"

Cc.: Archivo

Cc.: Empleado



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

MODIFICACION DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

Nosotros: **LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT**, mayor de edad, casado, Ingeniero, Hondureño y con domicilio en esta ciudad de Choloma, Cortés; con tarjeta de identidad N° 0506-1984-02284, actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés y en lo sucesivo se denominara **"LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA"**; y **MARIA SONIA FUENTES HERNANDEZ**, mayor de edad, soltera, Hondureña, Bachiller en Ciencias y Humanidades, con tarjeta de identidad No. 0502-1976-01599, con domicilio en la Col. Twana, Sector de Quebrada Seca Choloma, Departamento de Cortés, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **"EL CONTRATADO"**, ambas partes manifiestan que hemos convenido Modificar el contrato individual de trabajo de **"EL CONTRATADO"**, lo cual hacemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: MODIFICACION DE CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, **"LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA"** manifiesta que de acuerdo con el **PCM 117-2020** publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,431 de fecha 16 de noviembre de 2020 continua la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y para enfrentar dicha emergencia el Estado de Honduras amplia la vigencia de la Operación FUERZA HONDURAS, es por ello que se Modifica la **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, la cual se le hace una 21 de Febrero de 2021 hasta el 31 de Mayo de 2021. queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.- Pudiendo este contrato ser prorrogado por ampliación de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 o en su caso finalizar antes de tiempo el contrato si desaparece la Emergencia Sanitaria del COVID-19, es ampliamente entendido pero para los efectos legales correspondientes se establece que este contrato de trabajo es por tiempo definido o temporal mientras dure la Emergencia Sanitaria del COVID-19 al desaparecer dicha emergencia desaparece la necesidad de contratar a EL CONTRATADO también se establece que los fondos por medio de los cuales se paga el salario de este contrato provienen del programa nacional denominado Operación Presidencial "Fuerza Honduras" al no existir fondos económicos de este programa el contrato termina por no tener EL CONTRATANTE disponibilidad financiera ni

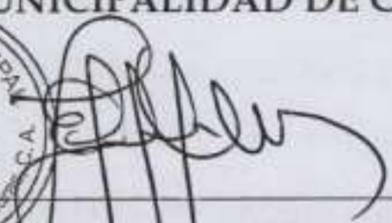


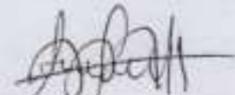
MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTÉS DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

asignación presupuestaria, por lo cual finaliza la relación contractual.- **SEGUNDO:**
COMPROMISO ambas partes contratantes se obligan a cumplir fielmente con las disposiciones contempladas en esta modificación de Contrato, así mismo quedan vigentes las demás disposiciones del Contrato Individual de Trabajo que no se opongan a esta modificación.- Y, leído que fue por ambas partes esta modificación al Contrato Individual de Trabajo, ante los testigos que firman e impuestas de su contenido y sabedoras de las obligaciones y derechos que en virtud de él contraen, lo firman por duplicado en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, a los 18 días del mes de Junio de 2021, quedando un ejemplar en poder de "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" y otro en poder de "EL CONTRATADO".-




LEOPOLDO CRIVELLI DURANT
ALCALDE MUNICIPAL


MARIA SONIA FUENTES H.
"EL CONTRATADO"

Cc.: Archivo
Cc.: Empleado



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMÁ, CORTES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Página Web: www.municholomahn.com

MODIFICACION DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR TIEMPO DETERMINADO POR EMERGENCIA SANITARIA
COVID-19

Nosotros, LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT, mayor de edad, casado, Ingeniero, Hondureño y con domicilio en esta ciudad de Choloma, Cortés; con tarjeta de identidad No.0506-1984-02284, actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE y JOSÉ LEONEL SERRANO MARTINEZ, mayor de edad, Hondureño, con tarjeta de identidad No.0505-1969-00487, con domicilio en La Colonia las Lomas, Choloma, Departamento de Cortés, quien para los mismos efectos en adelante se denominará "EL CONTRATADO", ambas partes manifiestan que hemos convenido Modificar el contrato individual de trabajo de "EL CONTRATADO", lo cual hacemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: MODIFICACION DE LA CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO, "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA"** manifiesta que de acuerdo con el **PCM 117-2020** publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,431 de fecha 16 de noviembre de 2020 continua la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y para enfrentar dicha emergencia el Estado de Honduras amplia la vigencia de la Operación FUERZA HONDURAS, es por ello que se Modifica la **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, la cual se le hace una **ampliación en la duración del contrato por tres meses (03) con 10 días contados a partir del 21 de febrero de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021**, queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.- Pudiendo este contrato ser prorrogado por ampliación de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 o en su caso finalizar antes de tiempo el contrato si desaparece la Emergencia Sanitaria del COVID-19, es ampliamente entendido pero para los efectos legales correspondientes se establece que este contrato de trabajo es por tiempo definido o temporal mientras dure la Emergencia Sanitaria del COVID-19 al desaparecer dicha emergencia desaparece la necesidad de contratar a EL CONTRATADO también se establece que los fondos por medio de los cuales se paga el salario de este contrato provienen del programa nacional denominado Operación Presidencial "Fuerza Honduras" al no existir fondos económicos de este programa el contrato termina por no tener EL CONTRATANTE disponibilidad financiera ni

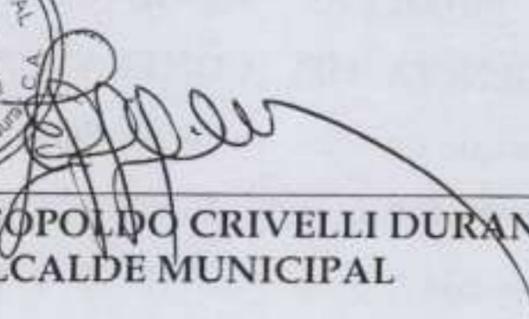


MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Página Web: www.municholomahn.com

asignación presupuestaria, por lo cual finaliza la relación contractual.-
SEGUNDO: COMPROMISO ambas partes contratantes se obligan a cumplir fielmente con las disposiciones contempladas en esta modificación de Contrato, así mismo quedan vigentes las demás disposiciones del Contrato Individual de Trabajo que no se opongan a esta modificación.- Y, leído que fue por ambas partes esta modificación al Contrato Individual de Trabajo, ante los testigos que firman e impuestas de su contenido y sabedoras de las obligaciones y derechos que en virtud de él contraen, lo firman por duplicado en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, a los 18 días del mes de junio de 2021, quedando un ejemplar en poder de "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" y otro en poder de "EL CONTRATADO".-




LEOPOLDO CRIVELLI DURANT
ALCALDE MUNICIPAL


JOSÉ LEONEL SERRANO M.
"EL CONTRATADO"



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

MODIFICACION DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR TIEMPO DETERMINADO POR EMERGENCIA SANITARIA
COVID-19

Nosotros, LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT, mayor de edad, casado, Ingeniero, Hondureño y con domicilio en esta ciudad de Choloma, Cortés; con tarjeta de identidad No.0506-1984-02284, actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE y ANA BEATRIZ ERAZO JIMENEZ, mayor de edad, Hondureña, con tarjeta de identidad No.0511-1990-00595, con domicilio en Colonia Santa Fe, Choloma, Departamento de Cortés, quien para los mismos efectos en adelante se denominará "EL CONTRATADO", ambas partes manifiestan que hemos convenido Modificar el contrato individual de trabajo de "EL CONTRATADO", lo cual hacemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: MODIFICACION DE LA CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO, "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA"** manifiesta que de acuerdo con el **PCM 117-2020** publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,431 de fecha 16 de noviembre de 2020 continua la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y para enfrentar dicha emergencia el Estado de Honduras amplía la vigencia de la Operación FUERZA HONDURAS, es por ello que se Modifica la **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, la cual se le hace una **ampliación en la duración del contrato por tres meses (03) con 10 días contados a partir del 21 de febrero de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021.** queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.- Pudiendo este contrato ser prorrogado por ampliación de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 o en su caso finalizar antes de tiempo el contrato si desaparece la Emergencia Sanitaria del COVID-19, es ampliamente entendido pero para los efectos legales correspondientes se establece que este contrato de trabajo es por tiempo definido o temporal mientras dure la Emergencia Sanitaria del COVID-19 al desaparecer dicha emergencia desaparece la necesidad de contratar a EL CONTRATADO también se establece que los fondos por medio de los cuales se paga el salario de este contrato provienen del programa nacional denominado Operación Presidencial "Fuerza Honduras" al no existir fondos económicos de este programa el contrato termina por no tener EL CONTRATANTE disponibilidad financiera ni



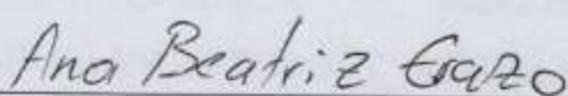
MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Página Web: www.municholomahn.com

asignación presupuestaria, por lo cual finaliza la relación contractual.-
SEGUNDO: COMPROMISO ambas partes contratantes se obligan a cumplir fielmente con las disposiciones contempladas en esta modificación de Contrato, así mismo quedan vigentes las demás disposiciones del Contrato Individual de Trabajo que no se opongan a esta modificación.- Y, leído que fue por ambas partes esta modificación al Contrato Individual de Trabajo, ante los testigos que firman e impuestas de su contenido y sabedoras de las obligaciones y derechos que en virtud de él contraen, lo firman por duplicado en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, a los 18 días del mes de junio de 2021, quedando un ejemplar en poder de "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" y otro en poder de "EL CONTRATADO".-




LEOPOLDO CRIVELLI DURANT
ALCALDE MUNICIPAL


ANA BEATRIZ ERAZO JIMENEZ
"EL CONTRATADO"

Cc.: Archivo

Cc.: Empleado



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Página Web: www.municholomahn.com

MODIFICACION DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR TIEMPO DETERMINADO POR EMERGENCIA SANITARIA
COVID-19

Nosotros: **LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT**, mayor de edad, casado, Ingeniero, Hondureño y con domicilio en esta ciudad de Choloma, Cortés; con tarjeta de identidad N° 0506-1984-02284, actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés y en lo sucesivo se denominara "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA"; y **RICHARDSON ALDAIR HERRERA GARCÍA**, mayor de edad, soltero, hondureño, Técnico en Laboratorio Clínico, con tarjeta de identidad No. 0502-1995-02002, con domicilio en la Col. Jardines de Campo #1, Choloma, Departamento de Cortés, quien para los mismos efectos en adelante se denominará "EL CONTRATADO", ambas partes manifiestan que hemos convenido Modificar el contrato individual de trabajo de "EL CONTRATADO", lo cual hacemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: MODIFICACION DE LA CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO, "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA"** manifiesta que de acuerdo con el **PCM 117-2020** publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,431 de fecha 16 de noviembre de 2020 continua la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y para enfrentar dicha emergencia el Estado de Honduras amplia la vigencia de la Operación FUERZA HONDURAS, es por ello que se Modifica la **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, la cual se le hace una 21 de Febrero de 2021 hasta el 31 de Mayo de 2021, queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.- Pudiendo este contrato ser prorrogado por ampliación de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 o en su caso finalizar antes de tiempo el contrato si desaparece la Emergencia Sanitaria del COVID-19, es ampliamente entendido pero para los efectos legales correspondientes se establece que este contrato de trabajo es por tiempo definido o temporal mientras dure la Emergencia Sanitaria del COVID-19 al desaparecer dicha emergencia desaparece la necesidad de contratar a EL CONTRATADO también se establece que los fondos por medio de los cuales se paga el salario de este contrato provienen del programa nacional denominado Operación Presidencial "Fuerza Honduras" al no existir fondos económicos de este programa el contrato termina por no tener EL CONTRATANTE disponibilidad financiera ni



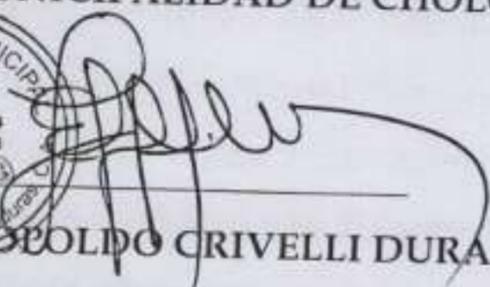
MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTÉS

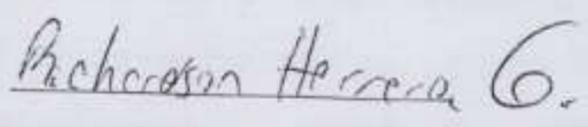
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

asignación presupuestaria, por lo cual finaliza la relación contractual.- **SEGUNDO:**
COMPROMISO ambas partes contratantes se obligan a cumplir fielmente con las disposiciones contempladas en esta modificación de Contrato, así mismo quedan vigentes las demás disposiciones del Contrato Individual de Trabajo que no se opongan a esta modificación.- Y, leído que fue por ambas partes esta modificación al Contrato Individual de Trabajo, ante los testigos que firman e impuestas de su contenido y sabedoras de las obligaciones y derechos que en virtud de él contraen, lo firman por duplicado en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, a los 18 días del mes de Junio de 2021, quedando un ejemplar en poder de "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" y otro en poder de "EL CONTRATADO".-




LEOPOLDO CRIVELLI DURANT
ALCALDE MUNICIPAL


RICHARDSON ALDAIR HERRERA G.
"EL CONTRATADO"

Cc.: Archivo
Cc.: Empleado



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Página Web: www.municholomahn.com

**MODIFICACION DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR TIEMPO DETERMINADO POR EMERGENCIA SANITARIA
COVID-19**

Nosotros, **LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT**, mayor de edad, casado, Ingeniero, Hondureño y con domicilio en esta ciudad de Choloma, Cortés; con tarjeta de identidad No.0506-1984-02284, actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **MARÍA SANTOS REYES MÉNDEZ**, mayor de edad, Hondureña, con tarjeta de identidad No.1308-1959-00125, con domicilio en La Col. San Francisco del Ceibón, Departamento de Cortés, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **"EL CONTRATADO"**, ambas partes manifiestan que hemos convenido Modificar el contrato individual de trabajo de **"EL CONTRATADO"**, lo cual hacemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: MODIFICACION DE LA CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO, "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA"** manifiesta que de acuerdo con el **PCM 117-2020** publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,431 de fecha 16 de noviembre de 2020 continua la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y para enfrentar dicha emergencia el Estado de Honduras amplia la vigencia de la Operación FUERZA HONDURAS, es por ello que se Modifica la **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, la cual se le hace una **ampliación en la duración del contrato por tres meses (03) con 10 días contados a partir del 21 de febrero de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021.** queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.- Pudiendo este contrato ser prorrogado por ampliación de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 o en su caso finalizar antes de tiempo el contrato si desaparece la Emergencia Sanitaria del COVID-19, es ampliamente entendido pero para los efectos legales correspondientes se establece que este contrato de trabajo es por tiempo definido o temporal mientras dure la Emergencia Sanitaria del COVID-19 al desaparecer dicha emergencia desaparece la necesidad de contratar a **EL CONTRATADO** también se establece que los fondos por medio de los cuales se paga el salario de este contrato provienen del programa nacional denominado Operación Presidencial "Fuerza Honduras" al no existir fondos económicos de este programa el contrato termina por no tener **EL CONTRATANTE** disponibilidad financiera ni

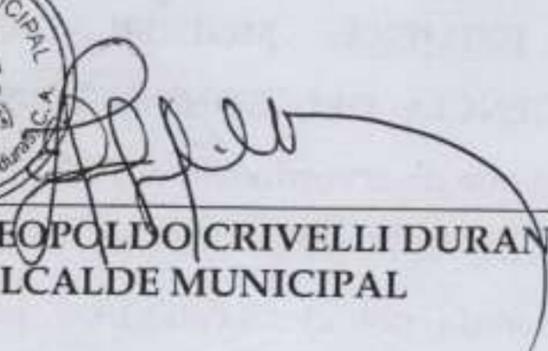


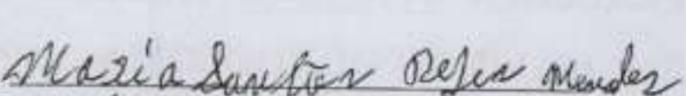
MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTÉS DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

asignación presupuestaria, por lo cual finaliza la relación contractual.-
SEGUNDO: COMPROMISO ambas partes contratantes se obligan a cumplir fielmente con las disposiciones contempladas en esta modificación de Contrato, así mismo quedan vigentes las demás disposiciones del Contrato Individual de Trabajo que no se opongan a esta modificación.- Y, leído que fue por ambas partes esta modificación al Contrato Individual de Trabajo, ante los testigos que firman e impuestas de su contenido y sabedoras de las obligaciones y derechos que en virtud de él contraen, lo firman por duplicado en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, a los 18 días del mes de junio de 2021, quedando un ejemplar en poder de "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" y otro en poder de "EL CONTRATADO".-




LEOPOLDO CRIVELLI DURANT
ALCALDE MUNICIPAL


MARÍA SANTOS REYES MÉNDEZ
"EL CONTRATADO"

Cc.: Archivo

Cc.: Empleado



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

MODIFICACION DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

Nosotros, **LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT**, mayor de edad, casado, Ingeniero, Hondureño y con domicilio en esta ciudad de Choloma, Cortés; con tarjeta de identidad No.0506-1984-02284, actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **JEFFRY JOSUÉ RUBIO BUSTILLO**, mayor de edad, soltero, hondureña, Doctor en Medicina y Cirugía, con tarjeta de identidad No. 0502-1993-02801, con domicilio en Residencial San Carlos, Choloma, Departamento de Cortés, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **"EL CONTRATADO"**, ambas partes manifiestan que hemos convenido Modificar el contrato individual de trabajo de **"EL CONTRATADO"**, lo cual hacemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: MODIFICACION DE CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO,"LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" manifiesta que de acuerdo con el **PCM 117-2020** publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,431 de fecha 16 de noviembre de 2020 continua la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y para enfrentar dicha emergencia el Estado de Honduras amplia la vigencia de la Operación FUERZA HONDURAS, es por ello que se Modifica la **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, la cual se le hace una **ampliación en la duración del contrato por tres meses (03) con 10 días contados a partir del 21 de Febrero de 2021 hasta el 31 de Mayo de 2021.** queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.- Pudiendo este contrato ser prorrogado por ampliación de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 o en su caso finalizar antes de tiempo el contrato si desaparece la Emergencia Sanitaria del COVID-19, es ampliamente entendido pero para los efectos legales correspondientes se establece que este contrato de trabajo es por tiempo definido o temporal mientras dure la Emergencia Sanitaria del COVID-19 al desaparecer dicha emergencia desaparece la necesidad de contratar a EL CONTRATADO también se establece que los fondos por medio de los cuales se paga el salario de este contrato provienen del programa nacional denominado Operación Presidencial "Fuerza Honduras" al no existir fondos



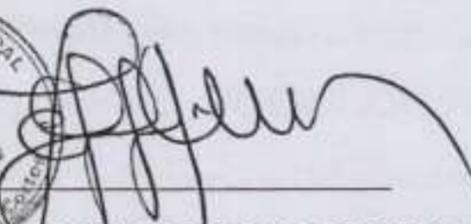
MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES

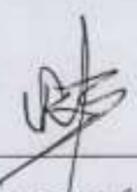
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

económicos de este programa el contrato termina por no tener EL CONTRATANTE disponibilidad financiera ni asignación presupuestaria, por lo cual finaliza la relación contractual.- **SEGUNDO: COMPROMISO** ambas partes contratantes se obligan a cumplir fielmente con las disposiciones contempladas en esta modificación de Contrato, así mismo quedan vigentes las demás disposiciones del Contrato Individual de Trabajo que no se opongan a esta modificación.- Y, leído que fue por ambas partes esta modificación al Contrato Individual de Trabajo, ante los testigos que firman e impuestas de su contenido y sabedoras de las obligaciones y derechos que en virtud de él contraen, lo firman por duplicado en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, a 18 días del mes de Junio de 2021, quedando un ejemplar en poder de "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" y otro en poder de "EL CONTRATADO".-




LEOPOLDO CRIVELLI DURANT
ALCALDE MUNICIPAL


JEFFRY JOSUÉ RUBIO BUSTILLO
"EL CONTRATADO"

Cc.: Archivo
Cc.: Empleado



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

MODIFICACION DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

Nosotros: **LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT**, mayor de edad, casado, Ingeniero, Hondureño y con domicilio en esta ciudad de Choloma, Cortés; con tarjeta de identidad N° 0506-1984-02284, actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés y en lo sucesivo se denominara **"LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA"**; y **YAMILETH SOSA MADRID**, mayor de edad, hondureña, Licenciada en Enfermería, con tarjeta de identidad No. 0410-1970-00225, con domicilio en Col. San José, San Pedro Sula, Departamento de Cortés,, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **"EL CONTRATADO"**, ambas partes manifiestan que hemos convenido Modificar el contrato individual de trabajo de **"EL CONTRATADO"**, lo cual hacemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: MODIFICACION DE CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO, "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA"** manifiesta que de acuerdo con el **PCM 117-2020** publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,431 de fecha 16 de noviembre de 2020 continua la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y para enfrentar dicha emergencia el Estado de Honduras amplia la vigencia de la Operación FUERZA HONDURAS, es por ello que se Modifica la **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO, ampliación en la duración del contrato por tres meses (03) con 10 días contados a partir del 21 de Febrero de 2021 hasta el 31 de Mayo de 2021.** queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.- Pudiendo este contrato ser prorrogado por ampliación de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 o en su caso finalizar antes de tiempo el contrato si desaparece la Emergencia Sanitaria del COVID-19, es ampliamente entendido pero para los efectos legales correspondientes se establece que este contrato de trabajo es por tiempo definido o temporal mientras dure la Emergencia Sanitaria del COVID-19 al desaparecer dicha emergencia desaparece la necesidad de contratar a EL CONTRATADO también se establece que los fondos por medio de los cuales se paga el salario de este contrato provienen del programa nacional denominado Operación Presidencial "Fuerza Honduras" al no existir fondos económicos de este programa el contrato termina por no tener EL CONTRATANTE disponibilidad



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES

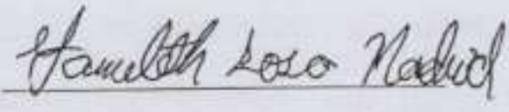
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

financiera ni asignación presupuestaria, por lo cual finaliza la relación contractual.-
SEGUNDO: COMPROMISO ambas partes contratantes se obligan a cumplir fielmente con las disposiciones contempladas en esta modificación de Contrato, así mismo quedan vigentes las demás disposiciones del Contrato Individual de Trabajo que no se opongan a esta modificación.- Y, leído que fue por ambas partes esta modificación al Contrato Individual de Trabajo, ante los testigos que firman e impuestas de su contenido y sabedoras de las obligaciones y derechos que en virtud de él contraen, lo firman por duplicado en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, a los 18 días del mes de Junio de 2021, quedando un ejemplar en poder de "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" y otro en poder de "EL CONTRATADO".-




LEOPOLDO CRIVELLI DURANT
ALCALDE MUNICIPAL


YAMILETH SOSA MADRID
"EL CONTRATADO"



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

MODIFICACION DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

Nosotros, **LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT**, mayor de edad, casado, Ingeniero, Hondureño y con domicilio en esta ciudad de Choloma, Cortés; con tarjeta de identidad No.0506-1984-02284, actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **MAYNOR ITAI VELEZ CASTELLANOS**, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía, con tarjeta de identidad No.1606-1985-00380, con domicilio en Residencial Villa San Juan, Choloma, Departamento de Cortés, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **"EL CONTRATADO"**, ambas partes manifiestan que hemos convenido Modificar el contrato individual de trabajo de **"EL CONTRATADO"**, lo cual hacemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: MODIFICACION DE CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO, "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" manifiesta que de acuerdo con el **PCM 117-2020** publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,431 de fecha 16 de noviembre de 2020 continua la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y para enfrentar dicha emergencia el Estado de Honduras amplia la vigencia de la Operación FUERZA HONDURAS, es por ello que se Modifica la **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, la cual se le hace una 21 de Febrero de 2021 hasta el 31 de Mayo de 2021. queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.- Pudiendo este contrato ser prorrogado por ampliación de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 o en su caso finalizar antes de tiempo el contrato si desaparece la Emergencia Sanitaria del COVID-19, es ampliamente entendido pero para los efectos legales correspondientes se establece que este contrato de trabajo es por tiempo definido o temporal mientras dure la Emergencia Sanitaria del COVID-19 al desaparecer dicha emergencia desaparece la necesidad de contratar a EL CONTRATADO también se establece que los fondos por medio de los cuales se paga el salario de este contrato provienen del programa nacional denominado Operación Presidencial "Fuerza Honduras" al no existir fondos económicos de este programa el contrato termina por no tener EL CONTRATANTE disponibilidad financiera ni asignación presupuestaria, por lo

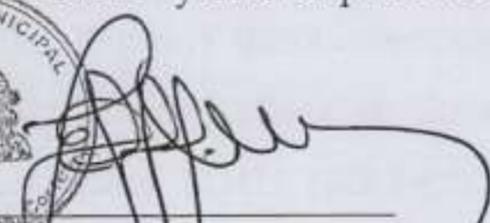


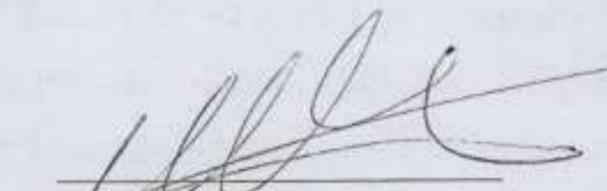
MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Página Web: www.municholomahn.com

cual finaliza la relación contractual.- **SEGUNDO: COMPROMISO** ambas partes contratantes se obligan a cumplir fielmente con las disposiciones contempladas en esta modificación de Contrato, así mismo quedan vigentes las demás disposiciones del Contrato Individual de Trabajo que no se opongan a esta modificación.- Y, leído que fue por ambas partes esta modificación al Contrato Individual de Trabajo, ante los testigos que firman e impuestas de su contenido y sabedoras de las obligaciones y derechos que en virtud de él contraen, lo firman por duplicado en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, a los 18 días del mes de Junio de 2021, quedando un ejemplar en poder de "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" y otro en poder de "EL CONTRATADO".-




LEOPOLDO CRIVELLI DURANT
ALCALDE MUNICIPAL


MAYNOR ITAI VELEZ CASTELLANOS
"EL CONTRATADO"

Cc.: Archivo
Cc.: Empleado



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Página Web: www.municholomahn.com

MODIFICACION DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

Nosotros, **LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT**, mayor de edad, casado, Ingeniero, Hondureño y con domicilio en esta ciudad de Choloma, Cortés; con tarjeta de identidad No.0506-1984-02284, actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **SHARON IRACEMA RAPALO MURILLO**, mayor de edad, soltera, hondureña, Doctora en Medicina y Cirugía, con tarjeta de identidad No.0501-1989-13959, con domicilio en Residencial la Henry, Choloma, Departamento de Cortés, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **"EL CONTRATADO"**, ambas partes manifiestan que hemos convenido Modificar el contrato individual de trabajo de **"EL CONTRATADO"**, lo cual hacemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: MODIFICACION DE CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO, "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" manifiesta que de acuerdo con el **PCM 117-2020** publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,431 de fecha 16 de noviembre de 2020 continua la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y para enfrentar dicha emergencia el Estado de Honduras amplía la vigencia de la Operación FUERZA HONDURAS, es por ello que se Modifica la **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, la cual se le hace una **ampliación en la duración del contrato por tres meses (03) con 10 días contados a partir del 21 de Febrero de 2021 hasta el 31 de Mayo de 2021**. queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.- Pudiendo este contrato ser prorrogado por ampliación de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 o en su caso finalizar antes de tiempo el contrato si desaparece la Emergencia Sanitaria del COVID-19, es ampliamente entendido pero para los efectos legales correspondientes se establece que este contrato de trabajo es por tiempo definido o temporal mientras dure la Emergencia Sanitaria del COVID-19 al desaparecer dicha emergencia desaparece la necesidad de contratar a EL CONTRATADO también se establece que los fondos por medio de los cuales se paga el salario de este contrato provienen del programa nacional denominado Operación Presidencial "Fuerza Honduras" al no existir fondos económicos de este programa el contrato termina por no tener EL

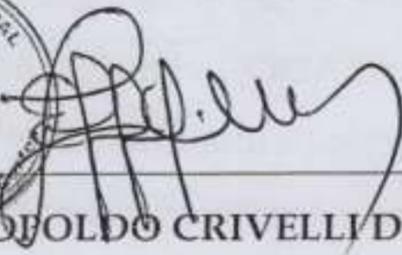


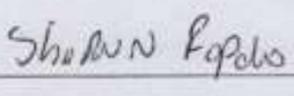
MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

CONTRATANTE disponibilidad financiera ni asignación presupuestaria, por lo cual finaliza la relación contractual.- **SEGUNDO: COMPROMISO** ambas partes contratantes se obligan a cumplir fielmente con las disposiciones contempladas en esta modificación de Contrato, así mismo quedan vigentes las demás disposiciones del Contrato Individual de Trabajo que no se opongan a esta modificación.- Y, leído que fue por ambas partes esta modificación al Contrato Individual de Trabajo, ante los testigos que firman e impuestas de su contenido y sabedoras de las obligaciones y derechos que en virtud de él contraen, lo firman por duplicado en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, a los 18 días del mes de Junio de 2021, quedando un ejemplar en poder de "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" y otro en poder de "EL CONTRATADO".-




LEOPOLDO CRIVELLI DURANT
ALCALDE MUNICIPAL


SHARON IRACEMA RAPALO
"EL CONTRATADO"

Cc.: Archivo
Cc.: Empleado



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

MODIFICACION DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

Nosotros: **LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT**, mayor de edad, casado, Ingeniero, Hondureño y con domicilio en esta ciudad de Choloma, Cortés; con tarjeta de identidad N° 0506-1984-02284, actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés y en lo sucesivo se denominara **"LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA"**; y **KENNETH ALBERTO FUENTES URBINA**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico General, con tarjeta de identidad No.0501-1987-03459, con domicilio en la Colonia San Francisco, Choloma, Departamento de Cortés, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **"EL CONTRATADO"**, ambas partes manifiestan que hemos convenido Modificar el contrato individual de trabajo de **"EL CONTRATADO"**, lo cual hacemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: MODIFICACION DE CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO,** "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" manifiesta que de acuerdo con el **PCM 117-2020** publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,431 de fecha 16 de noviembre de 2020 continua la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y para enfrentar dicha emergencia el Estado de Honduras amplia la vigencia de la Operación FUERZA HONDURAS, es por ello que se Modifica la **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, la cual se le hace una **ampliación en la duración del contrato por tres meses (03) con 10 días contados a partir del 21 de Febrero de 2021 hasta el 31 de Mayo de 2021.** queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.- Pudiendo este contrato ser prorrogado por ampliación de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 o en su caso finalizar antes de tiempo el contrato si desaparece la Emergencia Sanitaria del COVID-19, es ampliamente entendido pero para los efectos legales correspondientes se establece que este contrato de trabajo es por tiempo definido o temporal mientras dure la Emergencia Sanitaria del COVID-19 al desaparecer dicha emergencia desaparece la necesidad de contratar a EL CONTRATADO también se establece que los fondos por medio de los cuales se paga el salario de este contrato provienen del programa nacional denominado Operación Presidencial "Fuerza Honduras" al no existir fondos económicos de este programa el contrato termina por no tener EL



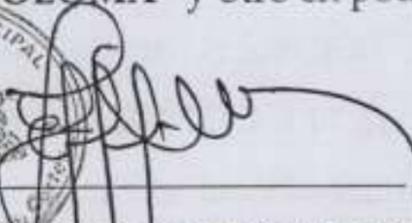
MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES

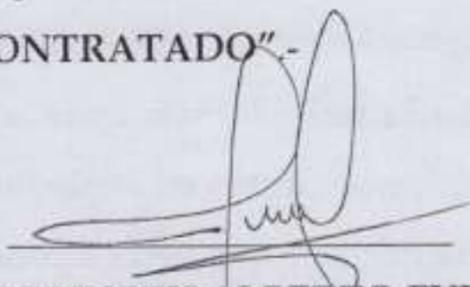
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

CONTRATANTE disponibilidad financiera ni asignación presupuestaria, por lo cual finaliza la relación contractual.- **SEGUNDO:COMPROMISO** ambas partes contratantes se obligan a cumplir fielmente con las disposiciones contempladas en esta modificación de Contrato, así mismo quedan vigentes las demás disposiciones del Contrato Individual de Trabajo que no se opongan a esta modificación.- Y, leído que fue por ambas partes esta modificación al Contrato Individual de Trabajo, ante los testigos que firman e impuestas de su contenido y sabedoras de las obligaciones y derechos que en virtud de él contraen, lo firman por duplicado en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, a los 18 días del mes de Junio de 2021, quedando un ejemplar en poder de "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" y otro en poder de "EL CONTRATADO".-




LEOPOLDO CRIVELLI DURANT
ALCALDE MUNICIPAL


KENNETH ALBERTO FUENTES
"EL CONTRATADO"

Cc.: Archivo
Cc.: Empleado



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

MODIFICACION DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

Nosotros, **LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT**, mayor de edad, casado, Ingeniero, Hondureño y con domicilio en esta ciudad de Choloma, Cortés; con tarjeta de identidad No.0506-1984-02284, actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **BESSY YADIRA AYALA HERNANDEZ**, mayor de edad, soltera, Hondureña, Doctor en Medicina y Cirugía, con tarjeta de identidad No. 0208-1993-00577, con domicilio Colonia Armando Gale, Choloma, Departamento de Cortés, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **"EL CONTRATADO"**, ambas partes manifiestan que hemos convenido Modificar el contrato individual de trabajo de **"EL CONTRATADO"**, lo cual hacemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: MODIFICACION DE CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO, "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" manifiesta que de acuerdo con el **PCM 117-2020** publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,431 de fecha 16 de noviembre de 2020 continua la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y para enfrentar dicha emergencia el Estado de Honduras amplia la vigencia de la Operación FUERZA HONDURAS, es por ello que se Modifica la **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, la cual se le hace una **ampliación en la duración del contrato por tres meses (03) con 10 días contados a partir del 21 de Febrero de 2021 hasta el 31 de Mayo de 2021.** queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.- Pudiendo este contrato ser prorrogado por ampliación de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 o en su caso finalizar antes de tiempo el contrato si desaparece la Emergencia Sanitaria del COVID-19, es ampliamente entendido pero para los efectos legales correspondientes se establece que este contrato de trabajo es por tiempo definido o temporal mientras dure la Emergencia Sanitaria del COVID-19 al desaparecer dicha emergencia desaparece la necesidad de contratar a EL CONTRATADO también se establece que los fondos por medio de los cuales se paga el salario de este contrato provienen del programa nacional denominado Operación Presidencial "Fuerza Honduras" al no existir fondos económicos de este programa el contrato termina por no tener EL



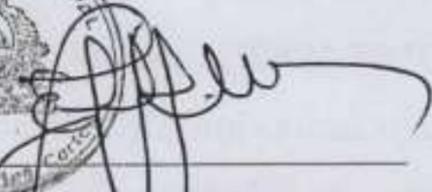
MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTÉS

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

CONTRATANTE disponibilidad financiera ni asignación presupuestaria, por lo cual finaliza la relación contractual.- **SEGUNDO: COMPROMISO** ambas partes contratantes se obligan a cumplir fielmente con las disposiciones contempladas en esta modificación de Contrato, así mismo quedan vigentes las demás disposiciones del Contrato Individual de Trabajo que no se opongan a esta modificación.- Y, leído que fue por ambas partes esta modificación al Contrato Individual de Trabajo, ante los testigos que firman e impuestas de su contenido y sabedoras de las obligaciones y derechos que en virtud de él contraen, lo firman por duplicado en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, a los 18 días del mes de Junio de 2021, quedando un ejemplar en poder de "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" y otro en poder de "EL CONTRATADO".-




LEOPOLDO CRIVELLI DURANT
ALCALDE MUNICIPAL


BESSY YADIRA AYALA HERNANDEZ
"EL CONTRATADO"



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

MODIFICACION DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

Nosotros, LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT, mayor de edad, casado, Ingeniero, Hondureño y con domicilio en esta ciudad de Choloma, Cortés; con tarjeta de identidad No.0506-1984-02284, actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE y TERLY JASMIN NAVARRO AYALA, mayor de edad, soltera, hondureña, Doctora en Medicina y Cirugía, con tarjeta de identidad No.0501-1991-03930, con domicilio en Este Municipio, Choloma, Departamento de Cortés, quien para los mismos efectos en adelante se denominará "EL CONTRATADO", ambas partes manifiestan que hemos convenido Modificar el contrato individual de trabajo de "EL CONTRATADO", lo cual hacemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: MODIFICACION DE CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO, "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" manifiesta que de acuerdo con el PCM 117-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,431 de fecha 16 de noviembre de 2020 continua la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y para enfrentar dicha emergencia el Estado de Honduras amplia la vigencia de la Operación FUERZA HONDURAS, es por ello que se Modifica la **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO,** la cual se le hace una **ampliación en la duración del contrato por tres meses (03) con 10 días contados a partir del 21 de Febrero de 2021 hasta el 31 de Mayo de 2021.** queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.- Pudiendo este contrato ser prorrogado por ampliación de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 o en su caso finalizar antes de tiempo el contrato si desaparece la Emergencia Sanitaria del COVID-19, es ampliamente entendido pero para los efectos legales correspondientes se establece que este contrato de trabajo es por tiempo definido o temporal mientras dure la Emergencia Sanitaria del COVID-19 al desaparecer dicha emergencia desaparece la necesidad de contratar a EL CONTRATADO también se establece que los fondos por medio de los cuales se paga el salario de este contrato provienen del programa nacional denominado Operación Presidencial "Fuerza Honduras" al no existir fondos económicos de este programa el contrato termina por no tener EL



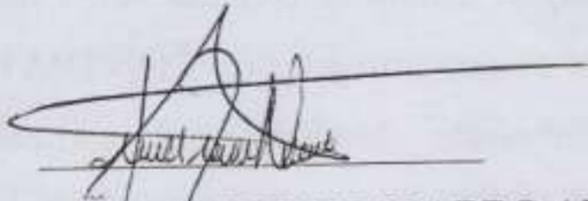
MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Teléfono: 2604-2909, Extensión: 1131
Pagina Web: www.municholomahn.com

CONTRATANTE disponibilidad financiera ni asignación presupuestaria, por lo cual finaliza la relación contractual.- **SEGUNDO: COMPROMISO** ambas partes contratantes se obligan a cumplir fielmente con las disposiciones contempladas en esta modificación de Contrato, así mismo quedan vigentes las demás disposiciones del Contrato Individual de Trabajo que no se opongan a esta modificación.- Y, leído que fue por ambas partes esta modificación al Contrato Individual de Trabajo, ante los testigos que firman e impuestas de su contenido y sabedoras de las obligaciones y derechos que en virtud de él contraen, lo firman por duplicado en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, a los 18 días del mes de Junio de 2021, quedando un ejemplar en poder de "LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA" y otro en poder de "EL CONTRATADO".-




LEOPOLDO CRIVELLI DURANT
ALCALDE MUNICIPAL



TERLY JASMIN NAVARRO AYALA
"EL CONTRATADO"

Cc.: Archivo
Cc.: Empleado